



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/08/16 Hs. 14:52
Número:	1277 Fojas: 156
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 78/ 2016

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL Gobernador Félix María Paz N° 220 – Oficinas 1, 2 y 3 – Ushuaia

**SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DN. JUAN CARLOS PINO**

DOMICILIO: DON BOSCO N° 437 – (LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al Expediente N° SM-0033-1/2016 del registro de esta Sindicatura General Municipal, caratulado "ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA" se ha emitido la Resolución Plenaria SGM N° 038/2016, que en su parte pertinente reza: **USHUAIA, 12 AGO 2016... RESUELVE...**

"Artículo 1º.- Remitir el informe al Concejo Deliberante las opiniones, con las salvedades y recomendaciones expuestas en el Informe Contable N° 06/16 Letra SGM-VC emitido por la Vocalía Contable, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2015, el cual integra la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerados. Artículo 2º.- Remitir copia certificada de la presente, y del informe que la integra, al responsable del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia y al Presidente del Concejo Deliberante, haciéndole saber que, deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados y expuestos en los respectivos puntos del informe precedentemente indicado. Artículo 3º.- Notificar a los integrantes del Concejo Deliberante, a través de la Presidencia, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 06/2016 SGM-VC que la integra, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal. Artículo 4º.- Notificar a la Contaduría General, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en los puntos VI, VII, VIII y IX del Informe Contable N° 06/2016 Letra SGM-VC. Artículo 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.". Fdo.

PRESIDENTE: Dra. Silvina OYARZUN SANTANA, VOCAL TÉCNICO: Ing. Martín MOREYRA y VOCAL CONTABLE: CPN María Teresa MONTILLA.

Se deja Constancia que se acompaña a la presente, copia autenticada de la Resolución Plenaria SGM N° 038/2016, original del Informe Analítico y Ejecutivo N° 06/2016 Letra: SGM-VC y un soporte magnético en formato DVD-R y copia de la presente Cédula de Notificación.

12 AGO 2016

Ushuaia,

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
“20158-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los 12 días de mes de Agosto de 2016, siendo las 14:52 horas, me constituyó en el domicilio ARRIBA INDICADO y fui atendido por una persona que dijo llamarse, en donde se entregó copias autenticadas de la **Resolución Plenaria SGM N° 038/2016, original del Informe Analítico y Ejecutivo N° 06/2016 Letra: SGM-VC y un soporte magnético en formato DVD-R y copia de la presente Cédula de Notificación.**

Días 12 de Agosto 2016

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I. N°:.....

NOTIFICADOR:

Valeria C. REGUERO
Secretaría Privada
del Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ushuaia, 12 AGO 2016

VISTO: El Expediente Letra S.M. N° 33-1/16 del registro de la Sindicatura General Municipal, caratulado "ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA", y lo dispuesto por los artículos 8°, 97°, 152°, 183 inc. 5) y 204° inc. 1) y 6) de la Carta Orgánica Municipal, y por los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.488, y artículos 20°, 23°, 24°, 25° punto 1 inc. b) subinciso 8), 30° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 3.455, y artículos 79° inc. e) y f), 80° y 81° de la Ordenanza Municipal N° 3.693; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 125° inc. 21) dispone que el Concejo Deliberante tiene como atribución el examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

Que el artículo 152 inc. 12) de dicha norma legal señala como uno de los deberes del Intendente el de: "*Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior.*".

Que en consecuencia, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.488 dispone en parte pertinente que: "*El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior.*".

Que por su parte, el artículo 79° inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3.693 establece como competencia de la Contaduría General la de: "*Elaborar las cuentas económicas del sector público municipal, de acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al órgano de control externo;*", y en su inciso f) establece que también es competencia de dicho organismo la de: "*Preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo.*".

Que en concordancia con ambos incisos, el artículo 81° de la citada norma ordena que: "*Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, los organismos creados por la Carta Orgánica Municipal y demás entidades de la administración municipal, deberán remitir a la Contaduría General la cuenta de inversión*".

El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría general del municipio es de naturaleza improrrogable e impostergable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio al Concejo Deliberante, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten al Concejo Deliberante dejando constancia del incumplimiento."

///.2.



///.2.

Que en lo que respecta a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2015, con fecha 29 de Abril de 2016, el Contador General del Departamento Ejecutivo Municipal, C.P. José Luis ANTILEF remitió a esta Sindicatura General la misma, como parte integrante de la Nota N° 123/2016 Letra Cont. Gral.

Que el Artículo 204º inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal establece que esta Sindicatura General debe remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida.

Que mediante Decreto PCD N° 71/2016 se fijó desde el 18 al 29 de julio de 2016 inclusive el período de receso legislativo de invierno, suspendiendo los plazos administrativos y procesales, estableciendo como días inhábiles los días comprendidos en el período aludido.

Que en virtud de lo precedentemente indicado, el plazo de presentación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio por parte del Plenario de Miembros acontece el día 12/08/2016, con el respectivo plazo de gracia de las dos primeras horas del día hábil siguiente.

Que el artículo 30º inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3.455 ordena que la consideración de la Cuenta General de Inversión de la Administración Municipal debe ser objeto de tratamiento en acuerdo Plenario de Miembros.

Que consecuentemente, en el marco de las citadas normas, se llevó a cabo en el ámbito de esta Sindicatura General Municipal el análisis de la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2015.

Que en ese orden, el equipo de auditoría conformado al efecto y, en la función de Auditores Fiscales de este Organismo, realizaron el Informe de la Cuenta del Sector Público Municipal, en un todo de acuerdo con las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 18/14 y las dispuestas en la Resolución Técnica N° 37- F.A.C.P.C.E., en la parte que corresponde su aplicación.

Que mediante el Informe Contable N° 06/2016 Letra SGM-VC se exponen, en el Informe Analítico, en profundidad las conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre le Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2015 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos analizados, haciendo referencia al marco normativo aplicable, las limitaciones al alcance y se efectúa un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados, para finalmente emitir la Opinión y las Recomendaciones del caso; y, en el Informe Ejecutivo, se realiza una breve exposición de lo concluido en el primero de los mencionados.

Que el objeto del Informe Ejecutivo, en este caso, es de comunicar y alertar a las máximas autoridades en forma clara, breve y concreta las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se ha arribado, al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Que en el mismo, esta Sindicatura General Municipal, vislumbra las siguientes consideraciones de carácter general, que a continuación se expresan:

- La ausencia de proyección de un Sistema de Control Interno, así como también la falta de reglamentación de la O.M. N° 3.693 de Administración Financiera, con excepción al Sistema de Contratación que ya fuera reglamentado. Esta Falta de normativa genera irregularidades procedimentales que repercuten y vulneran la veracidad de las registraciones bajo análisis de la Cuenta.

///.3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPÍA TTEL

Victoria C. REGUEIRO
Sociedad Privada
del Cuerpo Permanente de Miembros
Sindicatura General Municipal

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2.016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.3

- La Exposición y Valuación de las transacciones asentadas en la Cuenta General del Ejercicio 2015 carecen del Postulado Básico de los Principios de Contabilidad: Equidad e Integridad, por cuanto la incidencia en el Patrimonio del Ente respecto de las transacciones y, consecuentemente, del registro de los hechos económicos y financieros, no han sido determinados conforme a un criterio ecuánime en relación al tratamiento dado a los Activos y Pasivos considerados en la Cuenta, habiéndose tomado en consideración, sólo hechos incluidos como "Pasivos Contingentes y Provisiones" que alteran este principio, sin tomar en consideración los Activos Contingentes producto de los Recursos Liquidados.

Que, en nuestra opinión, el eje central de gran parte de las cuestiones observadas radica en las faltas ya descriptas. Ello en cuanto a que frente al hipotético caso de que se diseñen los bloques normativos hoy ausentes, sería posible redireccionar las cuestiones administrativas observadas y evitar con ello incurrir en responsabilidades.

Que en cuanto a las "Limitaciones al Alcance" contenidas en el apartado VII- del Informe Analítico, se exponen en términos generales, los hechos que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al organismo auditado.

Que de ese modo, se expone en cuanto a la validación de la información que surgen de los Sistemas Informáticos SIAGEF-SIR y SIAGEF-SIP sólo se reconoció la validez del Informe B3I_ Estado de Ejecución de Gastos.

Que conforme a las limitaciones expuestas en el Informe Analítico, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un mal funcionamiento del sistema de información pública, y ello dificulta enormemente la tarea de los auditores. En este orden, la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales. En razón de ello se puede apreciar en el Informe Analítico que la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repite consecutivamente en Ejercicios anteriores.

Que, a modo aclaratorio, cabe indicar que la metodología de análisis empleada está reseñada en el punto III del citado informe y en la evaluación de cada uno de los estados auditados.

Que en el punto IV del citado Informe Contable se han realizado aclaraciones previas respecto al trabajo de auditoría realizado, exponiendo: "El presente informe se ha desarrollado sobre los Estados Básicos comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3.693, y su relación con los Estados Demostrativos presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo."

Que no obstante lo expuesto en el considerando precedente, si bien se realizaron pruebas de relación y coherencia de los mismos, no se emitirá opinión sobre dichos estados, dada la inexistencia de normas profesionales aplicables al Sector Público con carácter obligatorio, para la valuación y exposición de los Estados Contables y no haberse expresado, en consecuencia, las normas profesionales que se utilizaron para la elaboración de los mismos.

Que mediante el Informe Ejecutivo se procedió a exponer brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados al 31 de

///.4



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2.016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.4

Diciembre de 2015, los cuales consisten en: "Ejecución del Gasto por objeto", Ejecución Presupuestaria de Recursos"; "Movimientos del Tesoro" y "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado), complementado con el Estado de la Deuda Pública", la "Nómina del Personal" y el análisis de la ejecución del Anexo de Plan de Obras. Los estados principales cuentan con gráficos demostrativos, a fin de permitir una mejor visualización del resultado de la ejecución presupuestaria en cuestión.

Que atento la labor efectuada por el equipo de auditoría de esta Sindicatura General, resulta procedente informar lo actuado al Concejo Deliberante, con copia certificada del Informe Contable N° 06/16 Letra SGM-VC, el cual forma parte del presente como Anexo.

Que, sin perjuicio de ello, se mencionará aquellos aspectos del Informe que se entienden más relevantes.

Que en relación con el Informe Contable, procede dejar constancia lo indicado en punto VI) titulado OPINIÓN, en cuanto expresa que: *"Teniendo en consideración que la opinión se refiere a la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2015" del Sector Público Municipal, evaluada en su conjunto y a la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a los procedimientos aplicados, y considerando lo expuesto en los Puntos II (Alcance del trabajo de Auditoría) y V (Aplicación de las Técnicas de Auditoría sobre las afirmaciones examinadas y su análisis), y teniendo en cuenta los errores detectados, la multiplicidad de requerimientos instrumentados a los fines de un mejor proveer del presente análisis, las inconsistencias entre los reportes, las diferencias arribadas, la falta de conciliación expresada, la imposibilidad de validar cifras en algunos de los estados, la falta de normativa respecto a la exposición y los incumplimientos normativos detectados, se emite la siguiente opinión respecto de los estados auditados:*

"Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: No es posible reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan formarse una opinión sobre la razonabilidad en la exposición y composición del Estado de Ejecución referido a las erogaciones al 31-12-2015, por lo que se abstiene de opinar al respecto.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos al 31-12-2015, excepto por las salvedades expuestas en los puntos V.B.1.

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.C.-, no ha sido posible reunir los elementos validos y suficientes a los efectos de emitir opinión sobre la composición del mismo, por lo que se abstiene de opinar al respecto, ello en virtud también de la carencia del Estado de Situación del Tesoro.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: En sus aspectos significativos, no presenta razonablemente la información referida al 31-12-2015, dado que no es posible validar la necesidad de financiamiento ya que incluye los aportes no reintegrables."

Que en consecuencia de la totalidad del análisis efectuado, y de la opinión
 ///.5.

ES COPMA FIEL



Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

038

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2.016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.5.

vertida en el punto VI del Informe Contable N° 06/16, se han efectuado una serie de recomendaciones, en el punto IX, a las cuales nos remitimos en mérito a la brevedad, las que deben ser tenidas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, esta Sindicatura General en el marco del control posterior, tiene como principal objetivo el de fiscalización con un amplio sentido de colaboración, ello en miras de diagramar acciones que contribuyan a la mejora de la gestión económica financiera del sector público, siendo la principal la que a continuación expresamos.

Que la implementación del sistema de control interno debe ser entendida como un proceso integrado a los procesos de planificación, ejecución y supervisión, cuya finalidad radica en revertir de veracidad la información elaborada en un área determinada, para que luego pueda ser utilizada como soporte de toma de decisiones, así como también, asegurar que la política de un organismo sea ejecutada de manera correcta por las áreas involucradas y en distintos niveles de jerarquía.

Que por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones pertinentes, corresponde emitir el acto mediante el cual se informe la Cuenta General de Inversión del Sector Público Municipal al Concejo Deliberante.

Que habiéndose reunido los miembros presentes, en asamblea plenaria en el día de la fecha, se ha puesto en consideración el Informe Contable N° 06/16 Letra SGM-VC, aprobándose en el mismo acto y a un sólo efecto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el art. 204 de la Carta Orgánica Municipal, art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 2.488 y artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

**LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Remitir el informe al Concejo Deliberante las opiniones, con las salvedades y recomendaciones expuestas en el Informe Contable N° 06/16 Letra SGM-VC emitido por la Vocalía Contable, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2015, el cual integra la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia certificada de la presente, y del informe que la integra, al responsable del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia y al Presidente del Concejo Deliberante, haciéndole saber que, deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados y expuestos en los respectivos puntos del informe precedentemente indicado.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los integrantes del Concejo Deliberante, a través de la Presidencia, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 06/2016 SGM-VC que la integra, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Contaduría General, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en los puntos VI, VII,

///.6.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2.016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.6.

VIII y IX del Informe Contable N° 06/2016 Letra SGM-VC.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA S.G. M. N° 038 /2.016

Ing. Martín Ariel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Abog. Silvina E. Oyarzún Santana
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
USHUAIA

INFORME CONTABLE
DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo y Analítico

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
– EJERCICIO 2015 –

USHUAIA, AGOSTO DE 2016

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Abel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
USHUAIA

INFORME EJECUTIVO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
– EJERCICIO 2015 –

USHUAIA, AGOSTO DE 2016

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



NOMBRE DEL OBJETO DE AUDITORIA: Cuenta General del Sector Público Municipal

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2015

OBJETIVO: Dictaminar sobre los principales estados componentes al 31-12-2015 que integran la Cuenta General del Sector Público Municipal

EQUIPO DE AUDITORIA: C.P. María Teresa MONTILLA, Ing. Martín MOREYRA, C.P. Daniela Arredondo y C.P. Lorena Gartner

PRINCIPALES CUADROS DEMOSTRATIVOS OBRANTES EN EL PRESENTE:

- Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Poder Ejecutivo Municipal
- Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Plan de Obras – Anexo IV- DM N° 01/15
- Ejecución Presupuestaria de Recursos Percibidos por Rubros del Poder Ejecutivo Municipal
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal
- Estado de Movimientos y Situación del Tesoro del Poder Ejecutivo Municipal

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11- 08- 2016

FORMA DE APROBACION: POR UNANIMIDAD

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



INFORME EJECUTIVO

Lugar Ejecución Categoría	Ushuaia, 11 - 08 - 2016																																																																																							
Concepto Ejecutado del ejercicio	Cuenta General del Sector Público Municipal - Ejercicio 2016																																																																																							
Período Ejecutivo	Año 2015																																																																																							
Objeto Ejecutivo	Cuenta General del Sector Público Municipal de la Ciudad de Ushuaia cerrado al 31-12-2015																																																																																							
Datos de los Estudios Demosntrativos Presentados	<p>Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Poder Ejecutivo Municipal</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th> <th>PARTIDA</th> <th>D.M. N° 01/15 de Reconducción</th> <th>% Incidencia</th> <th>Presupuesto Modificado con Actos Adm.</th> <th>% Incidencia</th> <th>Presupuesto Ejecutado DEVENGADO</th> <th>% Incidencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal</td> <td>11</td> <td>\$ 646.823.309,00</td> <td>53%</td> <td>\$ 669.088.623,00</td> <td>49%</td> <td>\$ 746.100.298,33</td> <td>57%</td> </tr> <tr> <td>Bienes de Consumo</td> <td>12</td> <td>\$ 38.629.157,00</td> <td>3%</td> <td>\$ 36.938.009,00</td> <td>3%</td> <td>\$ 17.937.084,45</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Servicios no Personales</td> <td>13</td> <td>\$ 334.909.841,00</td> <td>28%</td> <td>\$ 318.380.912,74</td> <td>23%</td> <td>\$ 263.672.358,09</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Int. de la Deuda</td> <td>21</td> <td>\$ -</td> <td>0%</td> <td>\$ 69.350,44</td> <td>0%</td> <td></td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Transf. p/financ. Erogac. Ctes.</td> <td>31</td> <td>\$ 25.864.417,00</td> <td>2%</td> <td>\$ 38.656.197,00</td> <td>3%</td> <td>\$ 31.133.501,20</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Bienes de Capital</td> <td>51</td> <td>\$ 6.850.373,00</td> <td>1%</td> <td>\$ 7.695.908,55</td> <td>1%</td> <td>\$ 1.399.987,60</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Trabajos Públicos</td> <td>52</td> <td>\$ 151.396.895,00</td> <td>12%</td> <td>\$ 290.817.561,11</td> <td>21%</td> <td>\$ 238.888.060,88</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Erogaciones Figurativas</td> <td>91</td> <td>\$ 11.623.890,00</td> <td>1%</td> <td>\$ 11.572.692,63</td> <td>1%</td> <td>\$ 6.049.630,00</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$ 1.216.097.882,00</td> <td>100%</td> <td>\$ 1.373.842.254,47</td> <td>100%</td> <td>\$ 1.305.180.920,55</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>								OBJETO	PARTIDA	D.M. N° 01/15 de Reconducción	% Incidencia	Presupuesto Modificado con Actos Adm.	% Incidencia	Presupuesto Ejecutado DEVENGADO	% Incidencia	Personal	11	\$ 646.823.309,00	53%	\$ 669.088.623,00	49%	\$ 746.100.298,33	57%	Bienes de Consumo	12	\$ 38.629.157,00	3%	\$ 36.938.009,00	3%	\$ 17.937.084,45	1%	Servicios no Personales	13	\$ 334.909.841,00	28%	\$ 318.380.912,74	23%	\$ 263.672.358,09	20%	Int. de la Deuda	21	\$ -	0%	\$ 69.350,44	0%		0%	Transf. p/financ. Erogac. Ctes.	31	\$ 25.864.417,00	2%	\$ 38.656.197,00	3%	\$ 31.133.501,20	2%	Bienes de Capital	51	\$ 6.850.373,00	1%	\$ 7.695.908,55	1%	\$ 1.399.987,60	0%	Trabajos Públicos	52	\$ 151.396.895,00	12%	\$ 290.817.561,11	21%	\$ 238.888.060,88	18%	Erogaciones Figurativas	91	\$ 11.623.890,00	1%	\$ 11.572.692,63	1%	\$ 6.049.630,00	0%			\$ 1.216.097.882,00	100%	\$ 1.373.842.254,47	100%	\$ 1.305.180.920,55	100%
OBJETO	PARTIDA	D.M. N° 01/15 de Reconducción	% Incidencia	Presupuesto Modificado con Actos Adm.	% Incidencia	Presupuesto Ejecutado DEVENGADO	% Incidencia																																																																																	
Personal	11	\$ 646.823.309,00	53%	\$ 669.088.623,00	49%	\$ 746.100.298,33	57%																																																																																	
Bienes de Consumo	12	\$ 38.629.157,00	3%	\$ 36.938.009,00	3%	\$ 17.937.084,45	1%																																																																																	
Servicios no Personales	13	\$ 334.909.841,00	28%	\$ 318.380.912,74	23%	\$ 263.672.358,09	20%																																																																																	
Int. de la Deuda	21	\$ -	0%	\$ 69.350,44	0%		0%																																																																																	
Transf. p/financ. Erogac. Ctes.	31	\$ 25.864.417,00	2%	\$ 38.656.197,00	3%	\$ 31.133.501,20	2%																																																																																	
Bienes de Capital	51	\$ 6.850.373,00	1%	\$ 7.695.908,55	1%	\$ 1.399.987,60	0%																																																																																	
Trabajos Públicos	52	\$ 151.396.895,00	12%	\$ 290.817.561,11	21%	\$ 238.888.060,88	18%																																																																																	
Erogaciones Figurativas	91	\$ 11.623.890,00	1%	\$ 11.572.692,63	1%	\$ 6.049.630,00	0%																																																																																	
		\$ 1.216.097.882,00	100%	\$ 1.373.842.254,47	100%	\$ 1.305.180.920,55	100%																																																																																	
	<p>Gráficamente:</p> <p>Ejecución Presupuestaria de Gastos- Devengado 2.015- (\$ 1.305.180.920,55)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>■ Personal</td> <td>\$ 746.100.298,33</td> <td>57%</td> </tr> <tr> <td>■ Bienes de Consumo</td> <td>\$ 17.937.084,45</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>■ Servicios no Personales</td> <td>\$ 263.672.358,09</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>■ Intereses de la Deuda</td> <td>\$ -</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>■ Transf. p/Financ. Erogac. Ctes.</td> <td>\$ 31.133.501,20</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>■ Bienes de Capital</td> <td>\$ 1.399.987,60</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>■ Trabajos Públicos</td> <td>\$ 238.888.060,88</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>■ Erogaciones Figurativas</td> <td>\$ 6.049.630,00</td> <td>0%</td> </tr> </table>								■ Personal	\$ 746.100.298,33	57%	■ Bienes de Consumo	\$ 17.937.084,45	1%	■ Servicios no Personales	\$ 263.672.358,09	20%	■ Intereses de la Deuda	\$ -	0%	■ Transf. p/Financ. Erogac. Ctes.	\$ 31.133.501,20	2%	■ Bienes de Capital	\$ 1.399.987,60	0%	■ Trabajos Públicos	\$ 238.888.060,88	18%	■ Erogaciones Figurativas	\$ 6.049.630,00	0%																																																								
■ Personal	\$ 746.100.298,33	57%																																																																																						
■ Bienes de Consumo	\$ 17.937.084,45	1%																																																																																						
■ Servicios no Personales	\$ 263.672.358,09	20%																																																																																						
■ Intereses de la Deuda	\$ -	0%																																																																																						
■ Transf. p/Financ. Erogac. Ctes.	\$ 31.133.501,20	2%																																																																																						
■ Bienes de Capital	\$ 1.399.987,60	0%																																																																																						
■ Trabajos Públicos	\$ 238.888.060,88	18%																																																																																						
■ Erogaciones Figurativas	\$ 6.049.630,00	0%																																																																																						

Observaciones:

- Se incluyen gastos devengados por un monto de \$ 45.412.956,74 en concepto de "Pasivos Contingentes" no validados.
- Sobre-Ejecución de la Partida 11- Personal en la suma de \$ 77.011.675,33



Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Plan de Obras – Anexo IV- DM 01/15

UGG	Denominación	Seg. Anexo VI DM 01/15	Ejecución Presupuestaria Período 52- Trabajo Público, UGC 88- Plan de Obras [Anexo VI- D.M. N° 01/2015]			Total Crédito por Actividad administrativo	Total Crédito por Actividad aumentos	Total Crédito por Actividad disminuciones	Total Crédito por Actividad (devengado)	Total c/c Ejec. Presup. Al 31/12/15- mto. EGI (devengado)	Porcentaje Ejecutado por finalidad	Crédito no devengado
			1	2	3	4	5	6=3+4+5	7	8=7/6		
1367	Planificar y Verificar las Obras y Serv. Pùblicos	\$ -	\$ 274.242,61	\$ -	\$ 274.242,61	\$ -	\$ 274.242,61	\$ -	\$ -	0,00%	\$ 274.242,61	
1370	Mini Estadio/ Ampliación Gimnasio Cochicho Vargas	\$ -	\$ 47.445.137,00	\$ -	\$ 47.445.137,00	\$ -	\$ 47.445.137,00	\$ 45.957.887,14	\$ 94,95%	\$ 2.377.449,86		
1375	Consolidar la trama circulatoria de la ciudad	\$ 75.469.250,00	\$ 460.000,00	\$ -3.076.120,53	\$ 72.853.141,07	\$ 53.627.376,00	\$ 53.627.376,00	\$ 81,62%	\$ 33.246.764,98			
	Ampliación y mejoramiento de Av. Miguel Proyay	\$ 6.637.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Cordón Cívico y Pavimento en Sectores Varios	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Pavimentación Calle de los Esteros	\$ 17.445.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Pavimentación del acceso a la urbanización del Valle de Andorre	\$ 3.847.230,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Reparación y Bacheo en sectores Vs.	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.335.564,13			
	Construcción de veredas en sectores varios	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.032.442,34			
	Repavimentación Cordones en Calles Varios	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 544.769,80			
	Reparación Paredes de la Avda. Puerto Moreno	\$ 1.700.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.162.022,15	N/D		
1376	Adequar Espacios públicos barriales	\$ 6.200.000,00	\$ -	\$ -4.534.323,51	\$ 1.675.619,00	\$ 1.675.619,00	\$ 1.675.619,00	\$ 100,00%	\$ 251.039,00			
	Corral de Protección de Espacios Pùblicos- alambrado de 4 hilos	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 725.551,00			
	Construcción y Reparación de Escuelas	\$ 1.230.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Ampliación- Remodelación Caseros Comunitarios	\$ 1.230.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 316.840,00			
	Centro Koyú Chawen (Accesibilidad)	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Remodelación de Paseo Luminarias	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.848,25			
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
1377	Mejorar Edificios Municipales	\$ 3.250.000,00	\$ -	\$ -3.225.272,50	\$ 164.726,50	\$ 164.726,50	\$ 164.726,50	\$ 100,00%	\$ -			
	Reparación General en Edificios Municipales	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Reparación General en Edificios Culturales	\$ 450.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164.776,50			
	Reparación en Inst. Educativas Municipales	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Reparación General Antiguo Cine Astor	\$ 600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
1378	Contribuir con obras y lentes que permitan mejorar y mantener la infraestructura de la ciudad	\$ 29.042.645,00	\$ 3.311.369,66	\$ -	\$ 25.730.014,65	\$ 23.834.580,67	\$ 23.834.580,67	\$ 95,63%	\$ 1.574.403,99			
	Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos	\$ 25.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.636.516,58			
	Albercas de Andorre	\$ 600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Porto de Atahzmo	\$ 2.247.640,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
	Otras Obras	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.229.951,79			
	CONVENIO MARCO 8428-37 VIVIENDAS- CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA REGISTRADOS BAJO LOS N° 8360 Y 8361, APROV. 23 de octubre Corriente 8336/14-Dicto 5757/14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.758.021,00			
	TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.140.000,00			
1379	Infraestructura de Servicios- Urbanizaciones	\$ 35.850.000,00	\$ 1.295.587,10	\$ -11.457.529,26	\$ 25.426.057,84	\$ 25.426.057,84	\$ 25.426.057,84	\$ 10,00%	\$ 22.842.950,00			
	Infraestructura de Servicios (juegos-dasas-en el diseño) Barrio de los Olmos y Poblado en Sectores Varios	\$ 23.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.600,00			
	Obras Civiles y Fiscales en Sectores Varios	\$ 9.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 362.713,67			
	Apertura de Calles y servicios 274 Ha Andorre	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.327.023,13			
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 778.632,13			
1382	CONSTRUCCIÓN DE 37 VIV. - CONVENIO 8428	\$ -	\$ 14.244.075,00	\$ -9.422.577,73	\$ 4.751.897,27	\$ 4.751.897,27	\$ 4.751.897,27	\$ 99,99%	\$ 627,31			
1383	CONSTRUCCIÓN DE 30 VIV. - CONVENIO 8428	\$ -	\$ 24.420.000,00	\$ -6.121.000,00	\$ 18.299.000,00	\$ 18.299.000,00	\$ 18.299.000,00	\$ 100,00%	\$ -			
1385	PROG.F.S. VIV. NUEVAS CONST. [LIO] VIV.- CONVENIO 8503	\$ -	\$ 74.914.000,00	\$ -	\$ 74.914.000,00	\$ 74.914.000,00	\$ 74.914.000,00	\$ 100,00%	\$ -			
1387	EQUIPAMIENTO E INFRAEST. URBANA SECTORES K Y D	\$ -	\$ 10.621.675,00	\$ -	\$ 10.621.675,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00%	\$ 10.621.675,00		
	Total	\$ 150.366.895,00	\$ 179.376.086,45	\$ -39.755.420,34	\$ 289.787.561,11	\$ 289.787.561,11	\$ 289.787.561,11	\$ 82,35%	\$ 51.138.183,72			

Referencias:

- Se resaltan en "Amarillo" las Obras no Ejecutadas y previstas en Plan de Obras Anexo IV del Dto. Municipal N° 01/2015.
- Se resaltan en "Celeste" Otras Obras ejecutadas, No previstas en el detalle del Plan de Obras pero consumieron los créditos asignados al mismo.
- El total "Devengado" en la UGC 88 ascendió a \$ 238.649.377,39 lo que representó un 82,35% sobre Total del Crédito aprobado de \$ 289.787.561,11.
- "Mini Estadio/ Ampliación Gimnasio Cochicho Vargas" y "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" están a las resultas de la Auditoría Integral solicitada por el Juzgado de Instrucción N° 1- D.J.S. en la causa N° 33187/2016.
- Se incorporaron Obras de Viviendas financiadas con recursos de Jurisdicción Nacional.



Ejecución Presupuestaria de Recursos Percibidos del Poder Ejecutivo Municipal

Ejercicio 2015			
Concepto	Aprobado p/DTO. MUN 01/2015	Ingresado	% Cumplimiento
Total de Recursos (1)	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.083.049.009,56	89,1%
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 218.540.568,00	\$ 212.118.391,58	97,1%
Impuesto al Automotor	\$ 52.000.000,00	\$ 71.299.032,58	137,1%
Impuesto Inmobiliario	\$ 31.000.000,00	\$ 30.800.454,83	99,4%
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 26.500.000,00	\$ 35.862.493,18	135,3%
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 23.929.483,00	\$ 25.678.917,14	107,3%
Fondo Afectación Específica Ord 2243	\$ 18.547.256,00	\$ 0,00	0,0%
Multas por Infracciones	\$ 9.500.000,00	\$ 10.805.970,44	113,7%
Interés de Financiación	\$ 5.515.000,00	\$ 7.809.533,23	141,6%
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 35.283.829,00	\$ 21.362.532,12	60,5%
Recursos de Capital	\$ 16.265.000,00	\$ 8.499.458,06	52,3%
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 997.557.314,00	\$ 870.930.617,98	87,3%
Expectativa de cobro Deuda Provincial	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00	0,0%
Coparticipación	\$ 919.483.424,00	\$ 802.416.591,48	87,3%
Fondo Federal Solidario	\$ 34.073.890,00	\$ 25.408.866,33	74,6%
Fondo Fiduciario Federal	\$ 30.000.000,00	\$ 23.105.160,17	77,0%
Otros de Jurisdicción Provincial	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	0,0%
Fuentes de Financiamiento (2)	\$ 0,00	\$ 132.221.147,65	#DIV/0!
Aportes no reintegrables	\$ 0,00	\$ 132.221.147,65	#DIV/0!
Remanente ejercicios anteriores	\$ 0,00	\$ 0,00	#DIV/0!
Total (1)+(2)	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.215.270.157,21	99,93%

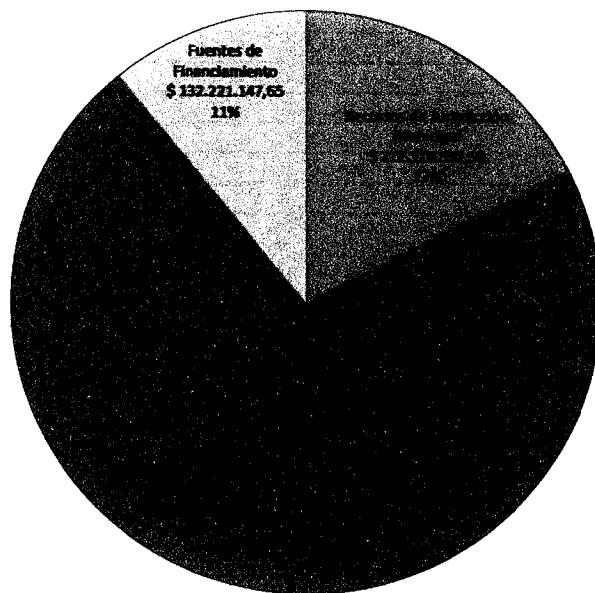
Observaciones:

- Utilización efectiva de los saldos bancarios al cierre del ejercicio anterior, en la suma total de \$2.815.481,67 no incorporados como recursos en el presupuesto 2015.
- Errónea exposición de los Aportes no Reintegrables en Fuentes de Financiamiento correspondiendo ser incorporadas como Recursos de Jurisdicción Nacional.



Gráficamente:

**Composición de los Recursos Presupuestarios percibidos- 2015
(sobre un total de \$ 1.215.270.157,21)**



Observación:

- Falta la inclusión de los Aportes No reintegrables en la suma de \$132.221.147,65 como Recursos de Jurisdicción Nacional y no en Fuentes de Financiamiento.

Estado de Deuda Pública Interna y Externa

PASIVO	S/Cuenta Ejercicio 2015	No validado	S/ Análisis SGM
Acreedores Varios	\$ 157.260.425,77	\$ -	\$ 157.260.425,77
Residuos Pasivos	\$ 71.259.971,06	\$ 45.412.956,74	\$ 25.847.014,32
Acreedores por Cheques Enetrgados y Vencidos	\$ 17.121,82	\$ -	\$ 17.121,82
Impuestos y Otros Ingresos a Devolver	\$ 6.136,43	\$ -	\$ 6.136,43
Fondo Municipal de Turismo	\$ 14.433,22	\$ -	\$ 14.433,22
Provisión para la Redeterminación de Precios	\$ 47.502.563,96	\$ 47.502.563,96	\$ -
TOTAL según Nota 4	\$ 276.060.652,26	\$ 92.915.520,70	\$ 183.145.131,56
DEUDA DE OBRAS. Anexo X y Nota 5	\$ 1.923.286,57		\$ 1.923.286,57
DEUDAS OTRAS Anexo X y Nota 6 y 7	\$ 839.621,70		\$ 839.621,70
PASIVO CTE	\$ 278.823.560,53		\$ 185.908.039,83
PASIVO NO CTE	\$ 74.584,47		\$ 74.584,47
TOTAL EN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	\$ 278.898.145,00		\$ 185.982.624,30

Aclaración:

- Los Montos no Validados son los correspondientes a " Pasivos Contingentes" y "Provisiones para Redeterminación de Precios" ascendiendo a un total de \$92.915.520,70.



Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal:

ADMINISTRACION CENTRAL			
	2014 A	2015 B	VARIACION A Y B
RECURSOS CORRIENTES	\$ 866.306.990,83	\$ 1.074.549.551,50	24,04%
De Afectación General	\$ 193.144.838,26		
Cuentas Especiales	\$ 10.474.095,26		
De Jurisdicción Provincial	\$ 870.930.617,98		
GASTOS CORRIENTES	\$ 805.132.117,63	\$ 1.064.892.872,07	32,26%
Personal	\$ 746.100.298,33		
Bienes de Consumo	\$ 17.937.084,45		
Servicios	\$ 263.672.358,09		
Transferencias	\$ 31.133.501,20		
Erogaciones Figurativas	\$ 6.049.630,00		
RESULTADO ECONÓMICO	\$ 61.174.873,20	\$ 9.656.679,43	-84,21%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.876.811,94	\$ 8.499.458,06	119,24%
Reembolso de Préstamos	\$ 34.171,93		
Venta de Terrenos Fiscales	\$ 5.837.379,94		
Gestión y Ventas de Tierras Fiscales	\$ 2.627.906,19		
GASTOS DE CAPITAL	\$ 163.834.506,75	\$ 240.288.048,48	46,67%
Bienes de Capital	\$ 1.399.987,60		
Trabajo Público	\$ 238.888.060,88		
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ -98.782.821,61	\$ -222.131.910,99	124,87%
FINANCIAMIENTO NETO	\$ 27.484.109,56	\$ 132.221.147,65	381,08%
RESULTADO FINAL	\$ -71.298.712,05	\$ -89.910.763,34	
	2014	2015	
TOTAL DE RECURSOS	\$ 897.667.912,33	\$ 1.215.270.157,21	
TOTAL DE GASTOS	\$ 968.966.624,38	\$ 1.305.180.920,55	
RESULTADO	\$ -71.298.712,05	\$ -89.910.763,34	
Necesidad de Financiamiento (1)		\$ 89.910.763,34	
<i>S/Esquema Ahorro - Inversión Financiamiento</i>			
Variación de Activo (Aumentos - Disminuciones) -			
Disminución * (2)	\$ -28.816.193,93		
Variación de Pasivo (Aumentos - Disminuciones) -			
Incremento * (3)	\$ 165.894.938,63		
Gastos Extrapresupuestarios - Provisión por			
Redeterminación de Precios	\$ -47.502.563,96		
Aumento de P.N. *	\$ 334.582,60		
Total de Financiamiento		\$ 89.910.763,34	
(1) La diferencia se debe a que se consideran los aportes no reintegrables dentro de los recursos totales			
* Variación entre ej 2015 y 2014.			

Observación:

- La Necesidad de Financiamiento asciende a \$89.910.763,34 y no \$222.131.910,99, dada la errónea exposición de los Aportes No Reintegrables dentro de Fuentes de Financiamiento.



Estado de Movimientos y Situación del Tesoro del Poder Ejecutivo Municipal

Saldos Iniciales	\$	20.405.457,76
Caja y Bancos	\$	11.682.036,59
Inversiones	\$	8.723.421,17
Ingresos	\$	959.164.137,30
Recursos	\$	870.183.802,77
Recursos Corrientes	\$	866.306.990,83
Recursos de Capital	\$	3.876.811,94
Fuentes Financieras	\$	88.927.806,30
Disminución de Activos	\$	10.700,24
Incremento de Pasivos	\$	61.432.996,50
Aportes no Reintegrables	\$	27.484.109,56
Ingresos No presupuestarios	\$	52.528,23
Egresos	\$	971.070.021,64
Gastos	\$	968.966.624,38
Corrientes	\$	805.132.117,63
De Capital	\$	163.834.506,75
Aplicaciones Financieras	\$	2.103.397,26
Incremento de Activo		1524891,69
Disminución de Pasivos	\$	18.512,13
Disminución de Patrimonio	\$	559.993,44
Saldos finales	\$	8.499.573,42
Caja y Bancos	\$	8.499.573,42

Observación:

- El Estado de Movimientos y Situación del Tesoro presentado por el Ejecutivo Municipal No se refleja la Situación del Tesoro.



Estado de Resultados Consolidado:

	Adm. Central	Organismos Descentralizados	Total
I - TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.206.770.699,15	\$ 9.530.416,17	\$ 1.216.301.115,32
De Jurisdicción Municipal	\$ 203.618.933,52	\$ 9.530.416,17	\$ 213.149.349,69
De afectación General	\$ 193.144.838,26	\$ 9.530.416,17	\$ 202.675.254,43
Cuentas Especiales (de Afectación Específica)	\$ 10.474.095,26		\$ 10.474.095,26
De Jurisdicción Nacional -Aportes no Reintegrables	\$ 132.221.147,65		\$ 132.221.147,65
De Jurisdicción Provincial	\$ 870.930.617,98		\$ 870.930.617,98
II - TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.064.892.872,07	\$ 6.983.450,38	\$ 1.071.876.322,45
Total Administración Central	\$ 1.064.892.872,07	\$ 6.983.450,38	\$ 1.071.876.322,45
III - AHORRO - CORRIENTE - RDO.ECON. (I - II)	\$ 141.877.827,08	\$ 2.546.965,79	\$ 144.424.792,87
IV - RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.499.458,06		\$ 8.499.458,06
Total de Administración Central	\$ 8.499.458,06		\$ 8.499.458,06
V- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 240.288.048,48	\$ 511.591,47	\$ 240.799.639,95
Total de Administración Central	\$ 240.288.048,48	\$ 511.591,47	\$ 240.799.639,95
VI - TOTAL DE RECURSOS (I + IV)	\$ 1.215.270.157,21	\$ 9.530.416,17	\$ 1.224.800.573,38
VII - TOTAL DE EROGACIONES (II + V)	\$ 1.305.180.920,55	\$ 7.495.041,85	\$ 1.312.675.962,40
VIII - NECES. DE FCIAMIENTO - RDO FINANCIERO (VI - VII)	\$ -89.910.763,34	\$ 2.035.374,32	\$ -87.875.389,02

Recomendación:

- Desagregar de los Organismos Descentralizados: el Órgano de Control y el Legislativo para una mejor exposición y control.

Aclaraciones:

- Se agrega a los Recursos Corrientes los Aportes No Reintegrables
- Se agrega en Erogaciones Corrientes de Organismos Descentralizados la suma de \$450 de Recursos no Presupuestarios (C. Deliberante)

Cumplimiento de Artículo 97 Inciso 4 de la COM:

Presupuesto aprobado - DECRETO MUN. N° 001/2015 - Consolidado 2015					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M. Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal	11	573.042.162,00	67.058.799,00	6.722.348,00	646.823.309,00
Bienes de Consumo	12	38.629.157,00	600.000,00	67.500,00	39.296.657,00
Servicios no Personales	13	334.909.841,00	6.600.000,00	2.318.450,00	343.828.291,00
Total de Gastos de Funcionamiento		946.581.160,00	74.258.799,00	9.108.298,00	1.029.948.257,00
Recursos Totales Permanentes					1.199.832.882,00
Artículo 97 COM Apartado 4	50%				85,84%

Recomendación:

- Adecuar la ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a Gastos de Funcionamiento a fin de posibilitar la verificación y control de su cumplimiento.



Ratios

Índice de Solvencia según Estado de Situación Patrimonial comparativa al cierre del Ejercicio 2.014 y Ejercicio 2.015:

INDICADORES	
SOLVENCIA	$\frac{\text{VALOR ACTIVO CORRIENTE}}{\text{VALOR PASIVO CORRIENTE}}$
El resultado ideal del ratio sería igual a 1,5 • < 1,5 =Se cuenta con solvencia necesaria para hacer frente a los pagos a corto plazo. • > 1,5 =Se corre el riesgo de poseer demasiados activos corrientes, por ejemplo dinero en caja, al no tenerlo invertido puede perder valor con el paso del tiempo.	
AÑO 2014	AÑO 2015
SOLVENCIA	$\frac{\$ 37.359.077,07}{\$ 112.928.621,90}$ 0,33
(-1-) SOLVENCIA	$\frac{\$ 49.108.928,27}{\$ 185.908.039,83}$ 0,26
AÑO 2014	AÑO 2015
SOLVENCIA	$\frac{\$ 61.472.804,66}{\$ 112.928.621,90}$ 0,54
(-2-) SOLVENCIA	$\frac{\$ 102.232.669,42}{\$ 185.908.039,83}$ 0,55

Aclaratoria:

- (-1-). Valor Activo Corriente = "Caja y Banco" + "Crédito a Cobrar" - Anticipos a Contratistas.
- (-2-). Valor Activo Corriente = "Caja y Banco" + "Créditos a cobrar" - Anticipos a Contratistas + Créditos por Recursos Coparticipables devengados por el Gob. Pcial.
- Valor Pasivo Corriente = Pasivo Corriente – "Pasivos Contingentes" – "Provisión por Redeterminación de Precios".



Aclaraciones generales	<p>Abarca:</p> <p>El análisis de la consistencia de los saldos expuestos en los principales estados demostrativos con el resto de la información contenida en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2.015 y el examen de la exposición de algunos rubros mediante la aplicación de procedimientos de auditoría específicos, a la luz de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Resolución Plenaria SGM Nº 18/2014- Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo que resulte aplicable.
Período de realización de la auditoría	Desde mayo a agosto de 2.016
Llamado a la auditoría	<ul style="list-style-type: none">• Inexistencia de la puesta en funcionamiento del Sistema de Control Interno.• No obra en el Decreto Municipal N° 001/2015 detalle de los Objetivos formulados por cada una de las áreas, como así tampoco la descripción de los mismos y el resultado de su ejecución, no siendo posible verificar el grado de cumplimiento de los objetivos que motivaron el presupuesto.• La falta de presentación por parte del Ejecutivo Municipal de la Cuenta del ejercicio en forma comparativa con la del ejercicio anterior.• La restricción impuesta sobre la validez de los demás reportes con los que cuenta el sistema SIAGEF emanado de la Nota N° 122/16 Letra Cont. Gral.- de fecha 29/04/2016 del Sr. C.P. José Luis Antilef.• Las falencias operativas del reporte del SIAGEF-B3CB (Consulta de Órdenes de Pago por fecha), en virtud de la limitación de los campos numéricos.• Las conceptualizaciones contables con implicancias presupuestarias nuevas, como ser: los Pasivos Contingentes y la Provisión para Redeterminación de Precios, impidiendo su comparabilidad con los ejercicios anteriores.• La falta de información respecto del detalle de los bienes constitutivos del patrimonio del Estado Municipal.• La imposibilidad de verificar el cumplimiento presupuestario en relación a la planta de personal y horas, por la incompleta exposición y documentación de la información aportada.
Aclaraciones previas	<p>El análisis se ha desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo.</p> <p>Se realizaron pruebas de relación y coherencia de los mismos, en cuanto a la valuación y exposición de los Estados Contables.</p> <p>Se realizó la consulta formal, respecto a las bases normativas empleadas para la confección de los estados y presentación de la información contenida en la "Cuenta General del Ejercicio del Sector Público". Se consultó al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego respecto del marco normativo que podría ser de utilidad para el sector público Municipal.</p> <p>El cuerpo normativo de aplicación es diverso y carente de reconocimiento por parte del Sistema de Contabilidad, dado que no se ha observado pronunciamiento del órgano rector (Contaduría General) respecto del resto de las normativas aplicadas.</p> <p>No se emite opinión sobre dichos estados dada la inexistencia de normas profesionales aplicables al Sector Público con carácter obligatorio para la valuación y exposición de los Estados Contables o no haberse expresado normas reglamentadas dentro del organismo que se utilizaron para la elaboración de los mismos, sumado a la falta del Informe profesional de la Auditoría Interna.</p> <p>En relación con la Sindicatura General Municipal, al ser el mismo organismo auditado y auditor - sólo se plasman los importes a los fines de la consolidación pero <u>no se emite opinión sobre la razonabilidad de la exposición de los mismos</u>.</p>



DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS/CONTABLES APLICADAS.

- Falta de normativa reglamentaria de la O.M. 3693.
- Falta de reconocimiento por parte del Sistema de Contabilidad, de las normas en la exposición y valuación de los Estados que componen la Cuenta del Ejercicio, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 74 e), 76 y 79 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y el Art. 183 de la Carta Orgánica.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Falta de mención de la finalidad y la partida que se ven modificadas en los decretos administrativos, que impactan en la formulación presupuestaria, a los fines de proporcionar la información en forma completa para el uso de la Municipalidad, órganos de control y terceros.
- Falta de acto administrativo válido, respecto de las modificaciones entre partidas realizadas en el Presupuesto 2015 (modificaciones presupuestarias Nº 65, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 90, 93, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 112).
- Falta de incorporación de los remanentes de ejercicios anteriores originados por los recursos de afectación específica, tanto en la formulación del presupuesto como en el Estado de Ejecución de Recursos, en virtud de haberse comprobado su utilización.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- SOBRE-EJECUCIÓN de la Partida Presupuestaria 11- Personal por la suma de \$77.011.675,33, producto de las modificaciones presupuestarias que carecían del acto administrativo de aprobación por la autoridad competente.
- Respecto de la Partida 91- Erogaciones Figurativas, se observa la eliminación del devengamiento y de las órdenes de pago pendientes de cancelación (del ejercicio 2014/2015) a favor del Concejo Deliberante y de la Sindicatura Gral. Municipal a consecuencia de lo resuelto por Resolución S.E. y F Nº 678/2016, acto que reviste la calidad de extemporáneo respecto al cierre del ejercicio.
- Falta integridad en los procesos, dado que no se encuentra informatizado el módulo de Certificaciones, lo que provoca la falta de constatación de las certificaciones de obra en el sistema informático.
- Vulnerabilidad del principio de confiabilidad y del carácter definitivo de la información proporcionada tras haberse alterado en el sistema informático SIAGEF los saldos que oportunamente fueron comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (el reporte del SIAGEF B3I extraído por esta Sindicatura General Municipal, con fecha 08/06/2016).
- Inconsistencias entre el reporte en evaluación de ruta B3CI (Consulta de Órdenes de Pago Configurable), el saldo total expuesto oportunamente en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y en el informe B3I (INGRESOS SI/NO) por la suma de \$70.581,67.
- Errónea valuación y exposición del Pasivo en lo concerniente a "Pasivos Contingentes y Provisiones" por la suma de \$45.412.956,74 y de \$47.502.563,96 respectivamente.
- Falta de registración y exposición de los Recursos liquidados en cumplimiento con el Art. 32 de la O.M. 3693 y en observancia al Principio de Contabilidad: de Equidad en virtud de los procedimientos de registro del devengamiento del gasto.
- Falta de integración en el criterio de imputación por las distintas áreas que registran los recursos en el Sistema informático (Dir. de Tesorería, Dir. Gral. de Rentas y Dir. de Contaduría Gral.), ello dado por la carencia de un sistema informático integral e integrado.



DE LOS ESTADOS CONTABLES

- Errónea exposición de los anticipos financieros correspondientes a Bienes de Uso.
- Falta de depuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a responsables.
- Falta del "Estado de Situación del Tesoro" como estado contable integrante de la Cuenta Gral.
- Inadecuada forma de exposición en el Estado de Ahorro- Inversión- Financiamiento (AIF) de aquellos fondos que son de afectación específica, debiéndoseles otorgar un tratamiento exclusivo como asimismo reconocer los excedentes al cierre generado en el ejercicio inmediato anterior que serán incorporados como recursos del ejercicio siguiente.
- Errónea exposición del "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro" obrante a fs. 5 de la Cuenta Gral.
- Errónea exposición de los montos consignados en Notas a los Estados Contables dentro del apartado N° 10- "Conceptos no registrados contablemente" apartado C) Coparticipación: Fondo Federal Solidario y Coparticipación Federal.
- Incorrecta mención del monto derivado de la situación litigiosa con el IPAUSS en el acápite "Relación con la Contabilidad Patrimonial- punto 10.- Conceptos no registrados contablemente".
- Falta de inclusión en la Nota N° 10 en Relación a Conceptos No Registrados Contablemente de los litigios en que el Municipio es parte teniendo presente la probabilidad de posibles pérdidas/ganancias que se puedan generar en el ejercicio.

Con las limitaciones al alcance expuestas en el Informe Analítico y de acuerdo a los procedimientos aplicados y detallados, y las conclusiones arribadas en cada uno de los apartados correspondientes, se emite la siguiente opinión respecto de los estados auditados:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: No es posible reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan formarse una opinión sobre la razonabilidad en la exposición y composición del Estado de Ejecución referido a las erogaciones al 31-12-2015, por lo que se abstiene de opinar al respecto.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos al 31-12-2015, excepto por las salvedades expuestas en los puntos V.-B.1.

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.-C.-, no ha sido posible reunir los elementos validos y suficientes a los efectos de emitir opinión sobre la composición del mismo, por lo que se abstiene de opinar al respecto, ello en virtud también de la carencia del Estado de Situación del Tesoro.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento- Base Devengado: En sus aspectos significativos, no presenta razonablemente la información referida al 31-12-2015, dado que no es posible validar la necesidad de financiamiento ya que incluye los aportes no reintegrables.



	Estados	Organismos	Opinión
PRESUPUESTARIOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	NO FAVORABLE ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	MOVIMIENTO DEL TESORO	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	SITUACIONES DEL TESORO	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	DEUDA INTERNA Y EXTERNA	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	NO FAVORABLE ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	PLANTA DE PERSONAL	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)
	PLAN DE OBRAS	Departamento Ejecutivo Municipal Concejo Deliberante Sindicatura General Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#) (*)

(#) La abstención de opinión se debe a que no se ha aportado la documentación necesaria para validar las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos componentes de la Cuenta General

(*) Por tratarse de un organismo auditor-auditado no se puede emitir opinión.

- NO FAVORABLE
- NO RESULTA POSIBLE EMITIR OPINIÓN
- ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
- FAVORABLE SIN SALVEDADES
- FAVORABLE CON SALVEDADES

- Reglamentar integralmente la Ordenanza Municipal N° 3693, a fin de dotar de certeza y previsibilidad a todo el Sistema de Administración Financiera Municipal, debiéndose considerar también lo atiente a la característica, competencia, tipo y forma del acto administrativo que surja como producto de la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de ejercicios anteriores, según artículos 26 y 27 de la O.M. 3693.
- Establecer controles en el sistema informático SIAGEF, que eviten el desequilibrio presupuestario entre los aumentos y disminuciones de las partidas en las Modificaciones Permutativas, siendo claro ejemplo de ello la inconsistencia en la modificación presupuestaria N° 79 de fecha 30/12/2015.
- El acto de sustitución de la matriz de gastos deberá incluir la distribución de las modificaciones que se aprueben con anterioridad a esa fecha de celebración de la misma.
- Derivado de la necesidad de la reglamentación integralmente de la Ordenanza Municipal N° 3693, determinar qué instrumento legal respalda las modificaciones permutativas y cuál es la autoridad competente para el dictado del mismo, ya que no se ha observado respaldo documental de tales movimientos presupuestarios.
- Ajustar el cálculo de los "decimales" en el sistema Informático, dado que del análisis comparado de los Decretos Municipales, que dispusieron modificaciones presupuestarias del ejercicio 2015, con el Informe B3I aportado como material integrante de la Cuenta General de Inversión, surge la diferencia de \$0,59.
- Adecuar las ejecuciones presupuestarias de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento, a fin de posibilitar la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4, que expresa textualmente: "4. Las partidas presupuestarias afectados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal..."



- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Exponer los "Aportes no reintegrables" sobre la línea del AIF dentro de Recursos de Jurisdicción Nacional o Provincial, con o sin afectación específica según corresponda, y no dentro del rubro "Fuentes Financieras" debajo de la línea del AIF– Base Devengado, dado que los mismos no lo han sido a consecuencia de "Endeudamientos" que incrementan el Pasivo.• Unificar criterios de imputación y desafectación de los recursos como así también la conciliación previa de los mismos al cierre del ejercicio por parte de las Direcciones de Contaduría y Rentas Municipales, a efectos de corregir y conciliar la información contenida en el Sistema contable SIP respecto del sistema de Rentas SIR y viceversa.• Verificar en el detalle cuentas bancarias, los registros que califican como "no bancarias", como por ejemplo la cuenta 023– Convenio con la DPE (Alumbrado) con un saldo de \$3.925.090,76 (saldo idéntico al consignado al cierre del ejercicio 2014), y las correspondientes a Tarjetas de Crédito (Cod. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22) las cuales se presumen creadas a los efectos de registrar los fondos recibidos como contraparte de la cuenta patrimonial del Rubro Créditos (del Activo– Crédito), las que al no ser efectivas Cuentas Bancarias, distorsionan el clasificador, en consecuencia se recomienda analizar la clasificación de estas cuentas y su reclasificación de ser razonable.• En el marco de toda presentación de la Cuenta General de un ejercicio se recomienda sea remitida la copia certificada de Libros Bancos rubricados.• Para la exposición del ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO y del ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS CONSOLIDADO y en virtud de que se involucra a más de un Organismo Descentralizado, se proceda a la exposición de los Estados en forma separada, por Organismos.• La puesta en funcionamiento de la "Auditoría General Interna" y la emisión de normativa que permita poner en práctica el control previo y posterior por parte del Órgano de Control Interno de acuerdo al artículo 5 inciso b- pto. 2 de la OM N° 3693. |
|--|---|

USHUAIA, AGOSTO DE 2016

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
USHUAIA

INFORME ANALITICO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
– EJERCICIO 2015 –

USHUAIA, AGOSTO DE 2016

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

INFORME ANALÍTICO

INFORME CONTABLE N° 06/2016

Letra: SGM- VC

USHUAIA, 11 de Agosto de 2016

Sres.

Miembros Plenarios

S / D

REF.: EXPTE. SM N° 0033/2016 – “ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA”

Motiva el presente, elevar a Ud. los resultados de la tarea de verificación y análisis practicado en el marco de la Cuenta General de la referencia y conforme al siguiente trabajo.

OBJETO DEL INFORME: El presente Informe tiene por objeto, emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados, Cuadros y Notas que conforman la “Cuenta General del Ejercicio 2015 del Sector Público Municipal”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 204 de la Carta Orgánica Municipal y en concordancia con lo previsto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, y sus modificatorias.

PRESUPUESTO del MUNICIPIO DE USHUAIA

A través del Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02/01/2015 se aprueba la Reconducción automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014, como Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 172 y 173 de la Carta Orgánica Municipal.

Con el propósito de tener una visión GLOBAL del presupuesto a ejecutarse en el ejercicio 2015 se ha realizado el control con la documentación aportada, de los créditos presupuestarios aprobados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para el Ejercicio Económico Financiero del 2014 (OM 4478) con respecto a los que surgen del Presupuesto Reconducido aprobado (D.M N° 01/2015) y entre este ultimo respecto de la ejecución del gasto. Se expone a continuación el resultado de dicha comparación a saber:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

OBJETO	PARTIDA	Ordenanza Mun. De Presupuesto N° 4478	DTO.MUN. 01/2015 - PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2015	readecuación
		1	2	2 - 1 = 3
Personal	11	\$ 465.586.034,10	\$ 646.823.308,70	\$ 181.237.274,60
Bienes de Consumo	12	\$ 20.987.608,79	\$ 39.296.657,00	\$ 18.309.048,21
Servicios no Personales	13	\$ 172.726.025,40	\$ 343.828.291,00	\$ 171.102.265,60
	21		\$ -	
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 16.116.191,06	\$ 26.264.417,00	\$ 10.148.225,94
Bienes de Capital	51	\$ 6.901.267,83	\$ 8.488.313,00	\$ 1.587.045,17
Trabajos Pùblicos	52	\$ 108.219.136,00	\$ 151.396.895,00	\$ 43.177.759,00
Erogaciones Figurativas	91	\$ 7.218.739,00	\$ -	\$ -7.218.739,00
	TOTAL	\$ 797.755.002,18	\$ 1.216.097.881,70	\$ 418.342.879,52

Se visualiza que la readecuación aprobada por D.M. N° 01/2015 produjo un aumento neto en los créditos de \$ 418.342.879,52, motivado según surge del decreto mencionado, en los ajustes necesarios para readaptar los objetivos en función de los recursos y créditos disponibles, asignando los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad a los servicios que brinda el Municipio, considerando al efecto el artículo 27 de la OM N° 3693.

OBJETO	PARTIDA	DTO.MUN. 01/2015 - PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2015	Presupuesto Ejecutado al cierre 2015	Diferencias	%
		1	2	3 = 1 - 2	4
Personal	11	\$ 646.823.308,70	\$ 746.100.298,33	\$ -99.276.989,63	
Bienes de Consumo	12	\$ 39.296.657,00	\$ 17.937.084,45	\$ 21.359.572,55	
Servicios no Personales	13	\$ 343.828.291,00	\$ 263.672.358,09	\$ 80.155.932,91	
	21	\$ -	\$ -	\$ -	
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 26.264.417,00	\$ 31.133.501,20	\$ -4.869.084,20	
Bienes de Capital	51	\$ 8.488.313,00	\$ 1.399.987,60	\$ 7.088.325,40	
Trabajos Pùblicos	52	\$ 151.396.895,00	\$ 238.888.060,88	\$ -87.491.165,88	
Erogaciones Figurativas	91	\$ -	\$ 6.049.630,00	\$ -6.049.630,00	
	TOTAL	\$ 1.216.097.881,70	\$ 1.305.180.920,55	\$ -89.083.038,85	107,33

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Municipio de Ushuaia al 31-12-15 (columna 4), con respecto al Crédito Original aprobado por Decreto Municipal N° 01/2015 de Reconducción (Columna 2), se visualiza un leve desvío en un porcentaje que asciende a 7,33% y por un monto neto de \$ 89.083.039,85 el cual se encuentra justificado por aplicación de los artículos N° 18, 20 y 22 de la OM 4478 y que se detallan en el apartado V- A.1.b.2 del presente informe.



I.- ESTADOS AUDITADOS:

Los Estados Demostrativos examinados fueron presentados como parte integrante de la Cuenta de Inversión y se proporcionaron mediante Nota N° 123/16 Letra: Cont. Gral., ingresada a la SGM el día 29/04/2016. A solicitud de la Vocalía Contable, a través de la Nota N° 10/2016 Letra SGM-VC, se remitió la información que consta en la Nota N° 135/2016 Letra C.G., ingresada el 20/05/2016 a la SGM. y se componen como sigue:

- DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "GASTOS"
2. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS"
3. ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIONES DEL TESORO
4. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO(Base Devengado y Base Caja)
5. ESTADO DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA

ESTADOS CONTABLES

1. Estado de Situación Patrimonial
2. Estado de Recursos y Gastos
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
4. Notas y Cuadros Anexos.

- DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "GASTOS"
2. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS"
3. ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIONES DEL TESORO

ESTADOS CONTABLES comparativos 2014/2015

1. Estado de Situación Patrimonial
2. Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
4. Estado de Recursos y Gastos Base Devengado y Percibido
5. Notas y Cuadros Anexos.



- DE ADM. CENTRAL /CONCEJO DELIBERANTE/SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL

1. ESTADO CONSOLIDADO DE EJECUCION DE RECURSOS
2. ESTADO CONSOLIDADO DE EJECUCION DE GASTOS

- DE SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO
2. ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS– Base Devengado
3. ESTADO DE EJECUCION DE “GASTOS”
4. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
5. ESTADO DE SITUACIONES DEL TESORO

ESTADOS CONTABLES

1. Estado de Situación Patrimonial
2. Estado de Recursos y Gastos
3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
4. Notas y Cuadros Anexos.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

El examen ha sido realizado conforme a los procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, los cuales prescriben la *revisión selectiva* de la información objeto de la auditoría, utilizándose a tal efecto las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación:

- Resolución Plenaria SGM Nº 18/2014
- Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo que resulte aplicable.

Se ha tomado en cuenta la significatividad e importancia relativa de las afirmaciones expuestas, y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los Estados presentados.

Limitaciones al Alcance:

1.- Ausencia del Control Interno:



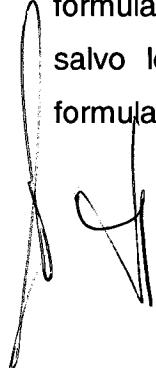
La inexistencia de la puesta en funcionamiento del Sistema de Control Interno, por afuera de aquellos controles mínimos realizados por la Dirección de Contaduría General, lleva a que, los presentes estados, se hayan confeccionados sobre la base de datos contables provenientes del Sistema Informático (SIAGEF-SIR y SIAGEF-SIP) e informes confeccionados manualmente, no auditados previamente por el órgano de control interno, por lo que no se cuenta con el informe de opinión profesional de consistencia de los datos aportados. La presente limitación ya fue incluida en el análisis de la Cuenta Gral. del ejercicio 2013 y 2014, realizada por esta Sindicatura Gral. Municipal.

2.- Medición de los Objetivos y Metas previstas en el artículo 81 inciso b) de la O.M. Nº 3693:

Tras no haber aprobado el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, al 31 de Diciembre de 2014, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para ser ejecutado en el Sector Público Municipal del Ejercicio 2015, correspondió la reconducción automática del presupuesto vigente en el año anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 172 y 173 de la Carta Orgánica Municipal, lo que se aprobó por medio de la celebración del Decreto Municipal Nº 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015.

A través del Decreto Municipal Nº 01/2015 de reconducción se ha aprobado como Anexo I- el Cálculo de Recursos, Anexo II- la Distribución de Créditos presupuestarios, con una clasificación a nivel de Finalidad, distinguiendo: "Administración Ejecutiva"; "Desarrollo y Servicios Urbanos"; "Servicios Económicos" y "Servicios Sociales", y dentro de ellas el responsable presupuestario: Intendencia y las Secretarías. A su vez dentro de la finalidad "Administración Legislativa y Control" se consigna la distribución de créditos del Concejo Deliberante, Juzgado Adm. Municipal de Faltas y la Sindicatura Gral. Municipal. A su vez se ha combinado la apertura expuesta con la clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Partida Principal. Forma parte del Decreto el Anexo III– Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento y el Anexo IV– Plan de Obras 2015, ello conforme al Artículo 173 de la Carta Orgánica Municipal.

No obstante lo expuesto, dentro de la composición de los créditos asignados a cada responsable presupuestario, no obra detalle de los Objetivos formulados para cada una de las áreas que la componen, ni descripción de los mismos, salvo lo inherente a la Partida de Trabajos Públicos, dado el detalle de Obras formuladas en el Anexo IV del decreto ut-supra mencionado.





La carencia de esta información limita la medición del cumplimiento de las metas relacionadas con los objetivos a cumplir, razón por la cual, *no es posible verificar la eficacia en los objetivos que se tuvieron en cuenta en la reformulación.*

Se observa que con posterioridad, a través del Decreto de Distribución de la Matriz de Gastos N° 1291/2015 y N° 1338/2015, se distribuyeron los créditos presupuestarios conforme al artículo 175 de la Carta Orgánica asignando como responsables presupuestarios a la Intendencia, Secretarías y Subsecretarías del Municipio, para llevar adelante el cumplimiento de los Objetivos inherente a dichas Finalidades, siendo los responsables de ejecución las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Programas y Oficinas.

Lo expuesto limita la emisión de opinión respecto a Eficiencia, Economía y Eficacia del gasto presupuestario ejecutado.

3.- Presentación de información comparativa con el ejercicio anterior:

El análisis de los Estados detallados en el apartado I- ESTADOS AUDITADOS, y dada la falta de presentación de la información comparada, se ha utilizado la información proveniente de la "Cuenta General del Ejercicio 2014" presentada oportunamente por el Ejecutivo Municipal y la Sindicatura Gral. Municipal, con excepción de las presentadas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

4.- Sistema de Gestión de Administración Financiera:

Si bien el sistema informático de administración financiera no ha sido sometido a una auditoría por parte de este Órgano de Control (SIAGEF-SIP y SIAGEF-SIR), se han realizado pruebas y emitido reportes, con el objeto de obtener resultados globales de coherencia con lo informado en el marco de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015.

En virtud de las numerosas inconsistencias presentadas y explicitadas en el "Informe Final de la Cuenta del ejercicio 2014", surgidos de la confrontación de los distintos reportes, es que para la confección del presente Informe sobre la Cuenta del ejercicio 2015 se consideró pertinente lo informado a través de la Nota N° 122/16- Letra Cont. Gral. de fecha 29/04/2016 suscripta por el Contador General del Municipio C.P. José Luis Antilef, a través de la cual reconoce la validación de ciertos informes del



sistema SIAGEF en el marco la Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, siendo parte la misma del Expte. SE N° 834/2016, agregada a fs. 439.

Sin perjuicio de ello, dada la limitación en el uso de los reportes, la misma repercute en la dificultad de producción de información comparable cierta y en la evaluación de la misma desde el punto de vista del control, tanto interno como externo, permitiendo colegir que la falta de utilización integral de los diferentes reportes del sistema informático SIAGEF-SIR y SIAGEF-SIP, provoca la presente limitación al alcance.

5.- Escasez de personal y tiempo de análisis exiguo:

Debido a que durante el 2015 no se contó con personal auditor suficiente para llevar adelante tareas de controles habituales sobre los expedientes de los organismos bajo control, situación similar a la ocurrida en el año próximo pasado, motivado fundamentalmente en el efecto que provocó la imposibilidad de continuar el proceso de concurso a los cargos de auditores, el que se iniciara bajo el Expediente SM N° 25/2015, ello fundado en la oportunidad, mérito y conveniencia, para las arcas municipales, no reanudándose a la fecha dicho accionar por la carencia del crédito presupuestario 2016 suficiente para absorber el llamado. Pese a ello la tarea ha sido realizada por un equipo reducido de profesionales de este órgano de control externo, con las limitaciones que produce a la hora de elegir un procedimiento de auditoría que se ajuste a esta carencia de recurso humano disponible. La mencionada restricción, fue oportunamente manifestada al Sr. Intendente mediante Nota N° 04/2015 Letra; SGM- P de fecha 15/01/2015, situación que trasciende a nuestros días en idénticas condiciones.

III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS:

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta General de Inversión del Sector Público Municipal, correspondiente al Ejercicio 2015, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ordenanza Municipal N° 4478 y reconducidos para el ejercicio 2015 mediante el Decreto Municipal N° 01/2015, de fecha 02/01/2015.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados presupuestarios y contables.



- 3) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencias.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Circularización a terceros y/o utilización de información de conocimiento público de 3ros ajenos a los organismos auditados. (Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Cuenta General del Ejercicio 2015 del Ejecutivo Provincial, suministrado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Entidades Financieras).
- 7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.

IV.- ACLARACION PREVIAS.

Normas Contables aplicables

El presente informe se ha desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo.

Es dable destacar que este equipo de auditoria ha realizado la consulta formal, respecto a las bases normativas empleadas para la confección de los estados y presentación de la información contenida en la "Cuenta General del Ejercicio del Sector Público", por medio de la Nota N° 10/2016 Letra; SGM-VC, recepcionada por el ente auditado con fecha 10/05/2016. La misma ha sido respondida por el Contador General del Municipio C.P. José Luis Antilef por medio de la Nota N° 135/2016 Letra C.G., agregando la Disposición Interna C.G. N° 001/2015 fechada el 15/04/2016 suscripta por el Contador General, en virtud de las facultades de reglamentación previstas en la Ordenanza de Administración Financiera N° 3693, Título V- del Sistema de Contabilidad- en sus art. 76 y 79. Se expresa textualmente en el considerando tercero lo siguiente: "...*Que la Dirección de Contaduría no ha emitido normativa que contenga lineamientos precisos de alcance general referentes a la confección y presentación de las cuentas de inversión de las entidades de la Administración Municipal*". Sumado a ello, en la parte resolutiva se han fijado ciertos criterios de confección y presentación para la elaboración de la Cuenta General de Inversión 2015, no siendo suficiente lo esgrimido para este órgano de contralor, recurriendo por lo expuesto a la insistencia sobre la aclaratoria de la/s norma/s de aplicación.



En virtud de lo expuesto, y a sabiendas de que existen procedimientos de auditoría general para los entes del sector público, ante la falta de consistencia de las normas aplicadas, esta Vocalía Contable dentro del procedimiento de Circularización a terceros ajenos a los entes auditados y tras la respuesta del Contador General aludida en el párrafo precedente, se procedió a consultar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego respecto del marco normativo que podría ser de utilidad para el sector público.

Habiéndose realizado un análisis de las actuaciones que fueron aportadas por el Poder Ejecutivo Municipal no sólo en el marco de la Cuenta General de Inversión, de la Rendición de Cuentas, ambas inherentes al ejercicio 2015, sino también a ciertas actuaciones de reconocimientos de gastos (Pasivos Contingentes/ Provisiones), agregadas a Notas a los Estados Contables 2015, se puede concluir que el cuerpo normativo de aplicación sería diverso y carente de reconocimiento por parte del Sistema de Contabilidad, dado que no se ha observado pronunciamiento del órgano rector (Contaduría General) respecto del resto de las normativas aplicadas, según el cuadro que a continuación se expone, no ajustándose ello a lo dispuesto por los artículos de la Ordenanza Municipal N° 3693, que se transcriben a continuación:

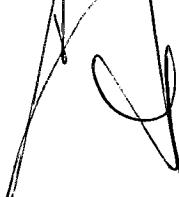
Título V "Del Sistema de Contabilidad":

"Artículo 74: El sistema de contabilidad tendrá las siguientes características Generales: ...inciso e) Estará basado en principios y normas de contabilidad aceptados para el sistema de contabilidad y las Normas Generales de Contabilidad.

Artículo 76: La Contaduría General es el órgano rector del sistema de contabilidad, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho Sistema en todo el ámbito del Sector Público Municipal.

Artículo 79: La Contaduría General tiene competencia para: a) Dictar los procedimientos y metodologías contables a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros, así como de su consolidación. Implementará un sistema para controlar el cumplimiento de los requisitos normativos para la probación de las órdenes de pago."

Lo expuesto tiene su fundamentación en el contenido normativo que a continuación se detalla:





FECHA	CONTENIDO NORMATIVO	FUENTE NORMATIVA	MEDIO DE APORTE
15/04/2016	CRITERIOS DE CONFECCIÓN Y PREPARACIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	DISPOSICIÓN INTERNA C.G. 01/2015	Nota Nº 135/2016 Letra; C.G.
22/04/2016	DEVENGAMIENTO DE LOS PASIVOS CONTINGUENTES EN EL EJERCICIO 2015	RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 17, 2DA PARTE - PUNTO 4.8	Considerando 5to. De la Res. S.E. y F Nº 1266/2016
28/04/2016	DEVENGAMIENTO DE LOS PASIVOS CONTINGUENTES EN EL EJERCICIO 2015	RESOLUCIONES TÉCNICAS Nº 08 Y 11	Informe Final de la Comisión Revisora Nº 02/2016
13/05/2016	REGISTRACIÓN CONTABLE EN EL BALANCE 2015 DE LA PROVISIÓN	NIC Nº 37 Y RESOLUCIONES TÉCNICAS	Nota Nº 138/2016 Letra; S.E. y F.

Habiéndose observado la falta de uniformidad de las normas para el sector público del que este Municipio hace uso, es necesario tener presente lo esgrimido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de traer luz a esta disyuntiva, por lo que se procede a proporcionar una transcripción exacta del pronunciamiento de este órgano de consulta; a saber:

"(...) Ahora bien, la consulta por usted planteada se ubica en el ámbito del sector público, y allí son los propios órganos rectores en materia contable y de control, quienes con fundamento en sus respectivas normas de creación, tienen la atribución y el deber de dictar las reglamentaciones pertinentes.

En este contexto, la FACPCE y los CPCEs han aprobado las "Recomendaciones Técnicas del Sector Público" (RTSP), de las cuales este Consejo ha aprobado la RTSP Nº 1 referida al marco conceptual, y la RTSP Nº 2 referida a la presentación del estado contable de ejecución presupuestaria, encontrándose en estado de proyecto la RTSP Nº 3 referida a la presentación de estados contables.

Estas recomendaciones contienen en la parte dispositiva de su parte primera, la invitación a los órganos rectores en materia contable de la Administración Pública nacional, provincial y municipal a adherir y adoptarlas para la resolución de situaciones que no estuvieran contempladas expresamente por las normas legales que regulan la materia y a utilizarla como principal marco de referencia para realizar propuestas de modificación a las normas legales regulatorias de la información contable que elabora la Administración Pública.

No obstante lo anterior, y remitiéndonos precisamente al marco conceptual contenido en la RTSP Nº 1, punto 1., entendemos que, en cualquier caso, la aplicación de normas



contables en el sector público debe efectuarse bajo criterios de uniformidad y homogeneidad, lo que coadyuvará al logro de una mayor transparencia en la gestión pública y una mejor calidad de la información contable generada.“

La Exposición y Valuación de las transacciones asentadas en la Cuenta General del Ejercicio 2015 carecen del Postulado Básico de los Principios de Contabilidad: Equidad, por cuanto la incidencia en el Patrimonio del Ente respecto de las transacciones y, consecuentemente, el registro de los hechos económicos y financieros, debe ser determinada conforme a un criterio ecuánime con relación a las diferentes partes interesadas, ya que sólo se ha tomado en consideración, y erróneamente respecto de su conceptualización, hechos incluidos como "Pasivos Contingentes y Provisiones" que alteran este principio. Por lo que se desprende que los estados contables y sus Notas e informes complementarios se han elaborado de tal modo que no reflejan con ecuanimidad los distintos intereses involucrados en la gestión pública, dado que los estados contables debieron incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la información que contienen, así como la mención detallada de estas contingencias que pudieran afectar los futuros flujos de fondos. A fin de ser creíbles, los estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo cual no deben estar afectados por errores u omisiones importantes ni por deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares de quien la emite o de otras personas.

La búsqueda de la aproximación a la realidad es imperativa aunque se encuentren dificultades para lograrlo, tal es el caso de las transacciones y otros hechos que en este contexto debieron ser medidos, como lo es el reconocimiento del devengamiento de los recursos tributarios, Provinciales y/o Nacionales pendientes de acreditación, pero cuya liquidación corresponde al ejercicio, lo que obliga a efectuar estimaciones que, en algunos casos, se refieren a:

- el grado de probabilidad de que, como consecuencia de un hecho determinado, el ente vaya a recibir o se vea obligado a entregar bienes o servicios;
- las mediciones contables a asignar a esos bienes o servicios a recibir o entregar.

Al practicar las estimaciones referidas, los emisores de estados contables deberán actuar con prudencia, pero sin caer en un criterio meramente conservador.





A fin de que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con los requisitos de *esencialidad, neutralidad e integridad*.

La información contable no debe estar sesgada ni deformada para favorecer al ente emisor o para influir en la conducta de los usuarios hacia alguna dirección en particular. Los estados contables no son neutrales si, a través de la selección o presentación de información parcial, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio con el propósito de obtener un resultado o desenlace predeterminado.

No obstante, si bien se realizaron pruebas de relación y coherencia entre la información contenida en los estados presentados, en cuanto a la valuación y exposición, dada la escasez y parcialidad en la aplicación de las normas profesionales aplicadas, serán limitantes de la opinión profesional que se emita, sumado a la falta del Informe profesional de la órgano de Auditoría Interna.

V.- APPLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA SOBRE LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

Los procedimientos antes descriptos fueron aplicados en los estados indicados en el Punto I, según el siguiente detalle:

A.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

A.1.- Apertura al mayor nivel de desagregación aprobado

Por medio del Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015 que aprobó la reconducción automática del Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015, el Poder Ejecutivo decretó la distribución administrativa del presupuesto la que consistió en: la presentación desagregada a nivel de Partida Principal (inciso), por Responsable Presupuestario (área al cual fueron asignados) montos autorizados para gastar y detalle de los recursos para su financiamiento, respetándose la distribución administrativa del presupuesto de gastos con los clasificadores y categorías de programación utilizadas, contenidas ellas en la Ordenanza de presupuesto general N° 4478, a partir de la cual ha emergido el Decreto Municipal N° 01/2015.



Se ha observado que el Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015 que aprobó la reconducción automática del Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 posee como clasificadores en uso el de por objeto del gasto y por finalidades con determinación de los responsables presupuestarios, siendo el nivel de desagregación para esta última clasificación hasta el nivel de Secretarías. El nivel previsto, ha respetado el nivel de desagregación aprobada por la Ordenanza Municipal de Presupuesto 2014 N° 4478, instrumento a partir del cual se ha reconducido en forma automática el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015, el cual se ha mantenido a lo largo de las sucesivas modificaciones presupuestarias, con excepción al Decreto Municipal N° 1868/2015 que sustituyó la matriz de gasto el 11/12/2015 al nivel de Subsecretarías. Se entendería por parte de esta Vocalía que dicha consideración última, no presenta incumplimiento alguno a lo normado por el Art. 30 de la Ordenanza Municipal 3693, segundo párrafo, ya que aporta un mayor nivel de desagregación, debiéndose sí tener presente que mínimamente se debe obedecer a la estructura y nivel de desagregación de la matriz de gastos original, en este caso estipulada por el Anexo II del Decreto Municipal N° 01/2015.

A.2.- Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente:

a) Procedimientos de control efectuados:

a.1.- Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario:

Se cotejaron los montos aprobados por la Ordenanza Municipal N° 4478 promulgada por el Decreto Municipal N° 2254/2013 y el Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015, que aprobó la reconducción automática del presupuesto vigente en el año anterior, las modificaciones introducidas con los montos consignados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-15 e incluidos en Nota N° 123/16 -Letra Cont. Gral. que remite la "Cuenta General del ejercicio 2015" glosada a fs. 31 a 74 de la misma, en su clasificación por objeto y por finalidad del gasto.

El material bajo examen fue ordenado siguiendo el orden cronológico de los actos y que respondieron al siguiente detalle:

1. Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015 que aprobó la reconducción automática del Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 172 y 173 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 27 de la Ordenanza Municipal N° 3693.



2. Decreto Municipal Nº 172/2015 de fecha 23/02/2015 que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$38.664.075 con la siguiente desagregación;

a. \$14.244.075 originados por el Convenio Nº 8428 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria

b. \$24.420.000 originados por el Convenio Nº 8666 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria

A los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario dicha incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 52 (Trabajo Público) en la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos".

3. Decreto Municipal Nº 493/2015 de fecha 22/04/2015 que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$74.914.000 provenientes de la celebración del Convenio Nº 8901 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria- Viviendas Nuevas, destinado a financiar la construcción de cien (100) viviendas con infraestructura, un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y Cartel de obra, aumentando como contrapartida el gasto por la suma total de \$74.914.000 en Partida 52 (Trabajo Público) en la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos".

4. Decreto Municipal Nº 501/2015 de fecha 28/04/2015 que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$80.000 en el marco del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, correspondiendo a aumentar en \$40.000 la partida 13 (Servicios) y en \$40.000 la partida 51 (Bienes de capital), velando de esta manera por el principio de equilibrio presupuestario. Cabe aclarar que la finalidad no se encuentra explicitada.

5. Decreto Municipal Nº 974/2015 de fecha 08/07/2015 que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$520.000 fundado en la proyección de ingresos provenientes de la puesta en marcha de la Planta Procesadora de Crustáceos a través de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "Pescadores Artesanales del Fin del Mundo", aumentando como contrapartida el gasto por la suma total de \$520.000 en Partida 12 (Bienes de Consumo) y en Partida 13 (Servicios) en la finalidad "Servicios Económicos". Cabe destacar que no se explicita la distribución del monto total entre las partidas de destino.



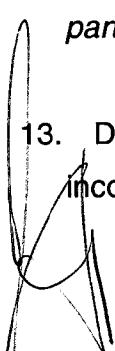


6. Decreto Municipal Nº 1291/2015 de fecha 02/09/2015 re-expresa la matriz de gasto sustituyéndose los Anexos II y III del Decreto Municipal Nº 01/2015 el cual aprobó la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014 para el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, que redistribuyó a la partida 21 (Intereses de la Deuda) la suma total de \$692.350, fundado en que el Municipio contrajo una operación de Crédito Público que sienta sus bases en la Ordenanza Municipal Nº 4013 y su modificatoria Nº 4115 donde se autoriza el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016".
7. Decreto Municipal Nº 1325/2015 de fecha 10/09/2015 que aprobó la incorporación de recursos por la suma de \$487.102,13 originados por la percepción de fondos en la cuenta corriente bancaria vinculada al Fideicomiso Austral y la suma de \$5.200 correspondiente a ingresos provenientes a distintas causas judiciales en las cuales el Municipio es parte.
A los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario dicha incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 52 (Trabajo Público) en la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos", y del gasto en Partida 13 (Servicios) en la finalidad "Administración Ejecutiva".
8. Decreto Municipal Nº 1338/2015 de fecha 14/09/2015, se re-expresa la matriz de gasto sustituyéndose los Anexos II y III del Decreto Municipal Nº 01/2015 el cual aprobó la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014 para el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, que redistribuyó dentro de la partida 11 (Personal) la suma total de \$1.500.000 disminuyendo en tal cuantía la finalidad "Administración Ejecutiva" y aumentando la finalidad "Administración Legislativa y Control" correspondiente al responsable presupuestario Sindicatura General Municipal, todo ello fundado en que dicho último organismo iniciaría las gestiones para un llamado a concurso para cubrir vacantes.
9. Decreto Municipal Nº 1451/2015 de fecha 30/09/2015 que aprobó la incorporación de recursos por la suma de \$60.000 originados por la percepción de fondos provenientes del Aporte del Sector Privado para Eventos, a los fines de solventar los gastos vinculados al evento de la Cena de Antiguos Pobladores que se realizará en el Hotel "Las Hayas".



La mencionada incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 13 (Servicios) en la finalidad "Administración Ejecutiva".

10. Decreto Municipal Nº 1457/2015 de fecha 01/10/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$5.300.000, basado ello en la firma del Convenio registrado bajo el Nº 9780/15 celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el presidente de las firmas Newsan S.A., Noblex Argentina S.A. y Electronic System S.A., en donde esta autoridad se compromete a aportar dicha suma de dinero con el objeto de ser utilizados en las Obras de Infraestructura Deportiva y Cultural en la ciudad destinados a la Obra "Polo Cultural y Deportivo "Pioneros Fueguinos"; como contrapartida se incrementan los gastos por la suma total de \$5.300.000 en la Partida 52 (Trabajo Público), correspondientes a la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos"
11. Decreto Municipal Nº 1578/2015 de fecha 28/10/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$1.300.000, basado ello en el compromiso de aporte de la empresa SAFUCO S.A., con el objeto de ser utilizados en las Obras de Infraestructura Deportiva y Cultural en la ciudad destinados a la Obra "Polo Cultural y Deportivo "Pioneros Fueguinos"; como contrapartida se incrementan los gastos por la suma total de \$1.300.000 en la Partida 52 (Trabajo Público) correspondientes a la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos".
12. Decreto Municipal Nº 1616/2015 de fecha 05/11/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$4.500.000, basado ello en el aporte económico por parte del Ministerio de Turismo de la Nación, destinado a la realización del Congreso Mundial Intersky 2015 y la Copa del Mundo de Instructores, celebrado en la ciudad de Ushuaia desde el 05 al 12 de Septiembre de 2015.
La mencionada incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Gastos Corrientes y de Capital en la finalidad "Servicios Económicos". *La mencionada discriminación no posibilita determinar el monto individual en términos monetarios de cada una de las partidas a incrementar.*
13. Decreto Municipal Nº 1824/2015 de fecha 09/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$668.484,97, basado ello en los





fondos ingresados en la cuenta corriente vinculada al Fideicomiso Austral con fecha 17/11/2015, registrándose como contrapartida de gastos la suma total de \$668.484,97 en la Partida 52 (Trabajo Público), correspondientes a la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos".

14. Decreto Municipal Nº 1838/2015 de fecha 09/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$450.938,55 basado ello en:

- a. \$150.938,55 recepcionados en cumplimiento a lo establecido en el Compromiso Provincial de Gestión Anual entre el Ministerio de Salud de la Provincia y el Proyecto FESP del Ministerio de Salud Nacional para la transferencia de los municipios.
- b. \$250.000,00 y \$50.000,00 recepcionados en cumplimiento a los compromisos asumidos por el Ministerio de Salud de la Nación tendientes a financiar un Plan de Mejora hacia Municipios Saludables.

La mencionada incorporación de recursos, aumento el presupuesto del gasto distribuido en Gastos Corrientes y de Capital en la finalidad "Servicios Económicos" por la suma total de \$450.938,55. *La mencionada discriminación no posibilita determinar el monto individual en términos monetarios de cada una de las partidas de gastos a incrementar. Dicha limitación motivó el pedido de aclaratoria a la Dirección de Presupuesto.*

15. Decreto Municipal Nº 1868/2015 de fecha 11/12/2015, se re-expresa la matriz de gasto sustituyéndose los Anexos II y III del Decreto Municipal Nº 01/2015 el cual aprobó la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014 para el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, que redistribuyó dentro de la partida 11 (Personal) la suma total de \$765.314,00 disminuyendo en tal cuantía la partida 52 (Trabajo Público). Según surge de los considerandos, el aumento en la partida 11 se debió a la necesidad de aumentar las horas reloj por un total de 4.300 hs para cubrir los contratos. *No obstante, no surge con claridad las finalidades modificadas, sin embargo por medio del análisis del Anexo II podría considerarse que la disminución de la partida 52 se produjo sobre la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos", y el aumento de la partida 11 afectaría la finalidad "Servicios Sociales". Se desprende del Anexo I del decreto mencionado que, además de la modificación explicitada se realizaron aumentos en la Partida 11 por \$ 1.500.000,00 (Modificación SIAGEF Nº 51); en la Partida 12 una disminución neta de -\$ 2.578.648,00; en la Partida 13 una disminución neta de -\$ 29.892.527,82; en la Partida 31 un aumento neto*



de \$ 12.391.780,00; en la Partida 52 un aumento de \$ 8.100.643,01 y readecuación del monto a la Partida 91 de \$ 11.572.692,63.

16. Decreto Municipal Nº 1881/2015 de fecha 11/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$172.897 constituido dicho monto por:

- a. \$130.000,00 correspondiente a la acreditación recepcionada en el marco del Programa Saneamiento Barrio Kaiken.
- b. \$ 40.597,00 relacionado con el Plan Nacional Componentes Materiales Tipología 6.
- c. \$ 2.300,00 correspondiente a las acreditaciones relacionadas con el Programa Apoyo Emprendimiento Productivo.

La mencionada incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto según la siguiente descripción y partida:

16 A) Partida 52

16 B) Partida 51

16 C) Partida 13

La mencionada discriminación no posibilita determinar el monto individual en términos monetarios de cada una de las finalidades que se vieron repercutidas, por lo que fue necesario solicitar aclaración a la Dirección de Presupuesto.

17. Decreto Municipal Nº 2001/2015 de fecha 23/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$20.000.000 sentando sus bases en el Decreto Municipal Nº 1998/2015 por el cual se aprobó el Convenio Registrado bajo el Nº 10053 de fecha 21/12/2015, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego otorga una Asistencia Financiera, cuyo destino será atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

Como contrapartida de los recursos antes mencionados se incrementan los gastos por la suma total de \$20.000.000,00 en la Partida 11 (Personal) correspondientes a diversas finalidades. *La expresión "diversas finalidades" empleada en el Decreto Municipal Nº 2001/2015 no posibilita determinar el monto individual en términos monetarios de cada una de las finalidades que se vieron repercutidas, solicitando su aclaración a la Dirección de Presupuesto.*

18. Decreto Municipal Nº 2091/2015 de fecha 29/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$10.621.675,00 originado por el Decreto Municipal Nº 1999/2015 por el cual se aprueba el Contrato Único



registrado bajo el Nº 10054 para la ejecución de Obras de Equipamiento e Infraestructura Urbana, Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, Relocalización en los sectores K y D del ejido urbano. La mencionada incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 52 (Trabajo Público) correspondientes a la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos".

Conclusión:

Las variaciones, producto de los actos administrativos que introdujeron recursos, a su vez aumentaron las partidas de gastos, implicando una modificación en la matriz de gastos, lo que no fue puesto de manifiesto en el acto. Estas variaciones fueron cotejadas con los montos denunciados en la Cuenta del Ejercicio, en lo correspondiente a la formación del -Crédito definitivo- en el Estado de Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto al 15-12-15, considerando razonable su exposición. Si bien no se detectaron diferencias numéricas, si en alguno de los actos, se carece de la información acabada respecto de las partidas principales y/o finalidades a las que se les asignó el crédito.

Lo expuesto dio lugar a realizar consultas al Ejecutivo Municipal, a través de la Nota Nº 15/2016 Letra SGM-VC de fecha 19/05/2016, a fin de que informen las situaciones observadas.

Con fecha 02/06/2016 se ha recepcionado la Nota Nº 051/2016 Letra; D.P.S.E. y F en respuesta parcial a la Nota Nº 15/2016 Letra SGM-VC de fecha 19/05/2016 y en respuesta integral a la Nota Nº 20/2016 Letra SGM-VC de fecha 30/05/2016.

En lo que respecta a los descargos realizados en la Nota Nº 051/2016 Letra; D.P.S.E. y F A tendientes a dar respuesta a los requerimientos planteados en la Nota Nº 15/2016 Letra SGM-VC de fecha 19/05/2016, es que este organismo considera como satisfechos los requerimientos a saber:

- a. El Decreto Municipal N° 974/2015 no menciona la distribución cuantitativa de la suma total de pesos quinientos veinte mil (\$520.000,00), sin embargo se ha manifestado que la distribución de dicho monto en la Partida 13- \$300.000,00 y en la Partida 12- \$220.000,00 se sustenta en lo conversado con el Responsable de Ejecución a posterior de la celebración del mencionado acto administrativo, situación que debería haberse plasmado en el acto.



- b. Las diferencias que surgen entre los montos finales por partida arribado por la DIRECTORA DE PRESUPUESTO- en el Expte. SE 834/2016 de Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 y obrante a fs. 394 del mismo, coincidente con el control realizado por el equipo de auditoría que se exponen en el Informe (SIAGEF)- Ruta B3I- Cred. Definitivo- se deben a los movimientos permutativos realizados entre las partidas. Las variaciones modificativas, como ya se expresó, se encuentran volcadas en los actos administrativos ya mencionados y que se detallaron el cuatro que antecede.
- c. La diferencia final de \$0,59 que surge entre los montos finales de las partidas, arribado tanto por la C.P. ALEJANDRA ANDRADE PEREZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO como así también por el equipo de auditoría, en comparación con el saldo final que se expone en el Informe (SIAGEF)- Ruta B3I, se debe a que los montos de los créditos por partida se han expuesto en los decretos administrativos redondeando las décimas de los números, no habiéndose profundizado dicho análisis en virtud de la significatividad de la diferencia. Se distingue como ejemplo que en el Decreto Municipal N° 01/2015 se expuso como saldo presupuestario inicial en la partida 11 la suma de \$ 646.823.309,00 siendo que en el Informe (SIAGEF)- Ruta B3I, se expone por tal concepto la suma de \$ 646.823.308,70.
- d. Con respecto a los Decretos Municipales N° 1291/2015 y el N° 1338/2015 que sustituyeron la matriz de gastos aprobada a través de Decreto Municipal N° 01/2015, no consideraron en sus saldos acabados por partidas, los aumentos autorizados de los gastos, aprobados por los decretos administrativos que incorporaron recursos con anterioridad a los mencionados.

Las modificaciones presupuestarias ut- supra mencionadas, han sido dictadas por la autoridad competente en virtud de la reconducción del presupuesto aprobado por Decreto Municipal N° 01/2015 que aprobó la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014 para el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, sustentado en el marco normativo dispuesto en la Sección II, artículos N° 26, 27 y 28 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Se exponen las variaciones introducidas por cada uno de los actos emitidos:



DTO.MUN. Nº	FECHA	VARIACION MODIFICATIVA (\$)	VARIACION PERMUTATIVA (\$)
172/2015	23/02/2015	\$38.664.075,00	----
493/2015	22/04/2015	\$74.914.000,00	----
501/2015	28/04/2015	\$80.000,00	----
974/2015	08/07/2015	\$520.000,00	----
A.1291/2015	02/09/2015	----	\$692.350,44
1325/2015	10/09/2015	\$492.302.13	---
A.1338/2015	14/09/2015	----	\$1.500.000,00
		----	-\$1.500.000,00
1451/2015	30/09/2015	\$60.000,00	---
1457/2015	01/10/2015	\$5.300.000,00	---
1578/2015	28/10/2015	\$1.300.000,00	---
1616/2015	05/11/2015	\$4.500.000,00	---
1824/2015	09/12/2015	\$668.484,97	---
1838/2015	09/12/2015	\$450.938.55	---
A.1868/2015	11/12/2015	---	\$ 765.314,00
		---	\$ 36.816.010,03
1881/2015	11/12/2015	\$172.897,00	---
2001/2015	23/12/2015	\$20.000.000,00	---
2091/2015	29/12/2015	\$10.621.675,00	---

Producto de las variaciones modificativas incluidas conforme los actos mencionados, se adicionaron al Presupuesto de gastos un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 65/100- \$157.744.372,65- justificados en aumento de Recursos.

A su vez, se observó que los Decretos Municipales identificados con la letra "A" en el cuadro anterior, aprobaron nuevas matrices, sustituyendo la Matriz de gastos originalmente aprobada por el Dto. Municipal N° 01/2015 de reconducción, generando las variaciones permutativas, tal como se detalla en el cuadro anterior.

a.1.1.- Clasificación por Objeto del Gasto:

Se analizaron los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los montos de los créditos presupuestarios aprobados, cuyas copias fueron remitidas en el marco de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015, obrante los mismos en el Expte. SE 834/2016 desde fs. 395 a 436, a saber:



OBJETO	PARTIDA	DTO.MUN. 01/2015 - PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2015	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS S/ ACT. ADM.	CRÉDITO TOTAL DEL Presupuesto al cierre 2015
		1	2	3 = 1 + 2
Personal	11	\$ 646.823.308,70	\$ 22.265.314,00	\$ 669.088.622,70
Bienes de Consumo	12	\$ 39.296.657,00	\$ -2.358.648,00	\$ 36.938.009,00
Servicios no Personales	13	\$ 343.828.291,00	\$ -25.447.378,26	\$ 318.380.912,74
Int. De la Deuda	21	\$ -	\$ 692.350,44	\$ 692.350,44
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 26.264.417,00	\$ 12.391.780,00	\$ 38.656.197,00
Bienes de Capital	51	\$ 8.488.313,00	\$ -792.404,45	\$ 7.695.908,55
Trabajos Públicos	52	\$ 151.396.895,00	\$ 139.420.666,11	\$ 290.817.561,11
Erogaciones Figurativas	91	\$ -	\$ 11.572.692,63	\$ 11.572.692,63
	TOTAL	\$ 1.216.097.881,70	\$ 157.744.372,47	\$ 1.373.842.254,17

a.1.2.- Clasificación por Finalidad del gasto

Concomitantemente a lo expuesto, se ha aplicado como procedimiento de control, el cotejo con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por finalidad al 31-12-15, extraído del sistema SIAGEF (Ruta B3I- ACTIVIDAD ACUMULADA), en contraposición con los que surgen de los actos administrativos que incorporaron recursos e incrementaron los gastos. Como ya se observó en oportunidad de analizar las imputaciones por objeto del gasto, en cuanto a la falta de información acabada respecto de las partidas principales y/o finalidades a las que se les asignó el crédito, incide igualmente en el presente análisis por finalidad, y consecuentemente el pedido de aclaratoria al Ejecutivo Municipal que se realizó a través de la Nota N° 20/2016 Letra SGM-VC de fecha 30/05/2016 con los requerimientos pertinentes.

Con fecha 02/06/2016 se ha recepcionado la Nota N° 051/2016 Letra; D.P.S.E. y F en respuesta a la Nota N° 20/2016 Letra SGM- VC emanada de este órgano. Dicha misiva presenta como parte componente de la misma, la planilla titulada "CREDITOS AUTORIZADOS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS- EJERCICIO 2015- CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD DEL GASTO" a partir de la cual se aprecia la clasificación de los créditos presupuestarios por finalidad y que surgió del análisis individual de los actos administrativos suscriptos durante el ejercicio que nos ataña, ya mencionados ut-supra.

Analizados los descargos, y al haberse aclarado las diferencias y/o discrepancias, lo expuesto por la Dirección de Presupuesto Municipal, mediante Nota N° 051/2016 Letra; D.P.S.E. y F, son coincidentes en su totalidad con los expuestos en la columna (2) del cuadro que se expone a continuación.



Finalidad	Anexo II DTO. MUN. 001/2015 (1)	Presupuesto 2015 Modificaciones - Análisis de Decretos Adm. (2)	Crédito Total del Presupuesto al Cierre 3 = (1+2)
Administración Ejecutiva	\$ 140.775.914,00	\$ -256.236,24	\$ 140.519.677,76
Administración Legislativa y Control	\$ 100.962.402,00	\$ 3.358.481,81	\$ 104.320.883,81
Desarrollo y Servicios Urbanos	\$ 547.397.400,00	\$ 136.939.785,69	\$ 684.337.185,69
Servicios Económicos	\$ 190.799.669,00	\$ 9.320.188,04	\$ 200.119.857,04
Servicios Sociales	\$ 236.162.497,00	\$ 8.382.153,35	\$ 244.544.650,35
	\$ 1.216.097.882,00	\$ 157.744.372,65	\$ 1.373.842.254,65

a.2.- Verificación de las variaciones modificativas y permutativas que surgen de los actos administrativos dictados, respecto de las variaciones introducidas en el sistema informático denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2015.

a.2.1.- Clasificación por Objeto del Gasto

PARTIDA	PLANILLA DE CONTROL LA SGM / DIR. DE PRESUP (1)	SISTEMA SIAGEF RUTA. B3I (2)	DIFERENCIAS POR PARTIDA 3 = 1 - 2
PART. 11	\$ 669.088.623,00	\$ 748.241.261,49	\$ -79.152.638,49
PART.12	\$ 36.938.009,00	\$ 22.739.452,11	\$ 14.198.556,89
PART.13	\$ 318.380.912,74	\$ 286.678.065,69	\$ 31.702.847,05
PART.21	\$ 692.350,44	\$ 692.350,44	\$ -
PART.31	\$ 38.656.197,00	\$ 33.982.218,31	\$ 4.673.978,69
PART.51	\$ 7.695.908,55	\$ 2.319.212,07	\$ 5.376.696,48
PART.52	\$ 290.817.561,11	\$ 267.617.002,50	\$ 23.200.558,61
PART.72	\$ -	\$ -	\$ -
PART.91	\$ 11.572.692,63	\$ 11.572.692,63	\$ -
	\$ 1.373.842.254,47	\$ 1.373.842.255,24	\$ -0,77

Como puede observarse, se han detectado otras variaciones, que surgen por diferencia entre las variaciones aprobadas por actos administrativos y los volcados en el reporte B3I de Ejecución Presupuestaria, que son coincidentes con los presentados en la cuenta, según surge como diferencia en la columna 3 del cuadro precedente, que no han sido autorizadas debidamente por la autoridad competente.



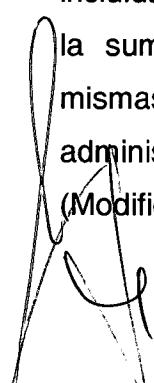
Dada la situación antes expuesta, se solicitó a la Dirección de Presupuesto del Ejecutivo Municipal, a través de la Nota N° 33 / 2016 Letra SGM VC, que indiquen las normas, procedimientos y actos administrativos suscriptos, que sustentaron las variaciones antes descriptas. La misma fue reiterada por medio de la Nota N° 39/2016 Letra SGM– VC de fecha 15/07/2016, la cual no fue respondida a la fecha de emisión del presente.

Se entiende por variación permutativa en términos presupuestarios, a aquella variación que se produce dentro de una misma partida y finalidad, todo ello en los términos de la clasificación por objeto y finalidad del gasto aprobados por el Decreto Municipal N° 01/2015 de reconducción, y las posteriores modificaciones a la matriz de gasto.

Si bien el monto de las variaciones producto de los aumentos y disminuciones realizadas arroja una diferencia de Pesos Setenta y Siete centavos (\$0,77) en lugar de Pesos Cero (\$ 0.00), la misma se corresponde con el redondeo de las cifras expuestas según respuesta al pedido de aclaratoria realizado a la Dir. de Presupuesto por medio de la Nota N° 15/2016 Letra; SGM-VC de fecha 19/05/2016, y aunque por ser un monto de escasa significatividad respecto a las variaciones bajo análisis, se descarta su análisis detallado, siendo si motivo de observación las variaciones por partida que han sido ejecutadas sin la autorización correspondiente. Esto es así ya que no se contó con acto administrativo de autoridad competente que aprobara tales modificaciones y que alteraron el Crédito autorizado por objeto del gasto y su finalidad.

De los montos que surgen del reporte correspondiente a la Ejecución Presupuestaria (Informe B3I del SIAGEF) columnas de Aumento y Disminuciones, se ha determinado el quantum de las modificaciones *Permutativas* y *Modificativas*, habiéndose corroborado con el Reporte del SIAGEF- SIP, ruta B3DE.

Con respecto a los montos consignados en las columnas de Aumentos y Disminuciones que presenta el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos", incluida a fs. 52 de la Cuenta General del Ejercicio 2015, ascienden cada una de ellas a la suma de \$793.371.812,10 y \$635.627.438,56 respectivamente. Analizadas las mismas, se distinguen en el cuadro siguiente aquellas que contaron con el acto administrativo de aprobación (*Modificativas (A)*), de las que no fueran aprobadas (*Modificaciones (B)*).





**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

OBJETO	PARTIDA	TOTALES		MODIFICATIVAS (A)		MODIFICATIVAS (B)		PERMUTATIVAS (C)		TOTAL A+B+C	
		Aumentos \$/ Informe B3I	Disminuciones \$/ Informe B3I	Aumentos CON ACT.	Disminuciones CON ADM	Aumentos SIN ACT.	Disminuciones SIN ACT. ADM	Aumentos entre áreas	Disminuciones entre áreas	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Personal	11	\$ 428.639.684,20	\$ 327.221.731,41	\$ 22.265.314,00		\$ 123.142.507,86	\$ 43.989.869,07	\$ 283.231.862,34	\$ 283.231.862,34	\$ 428.639.684,20	\$ 327.221.731,41
Bienes de Consumo	12	\$ 19.501.286,14	\$ 36.058.491,03	\$ 6.278.253,67	\$ 8.636.901,25	\$ 13.210.592,47	\$ 27.409.149,78	\$ 12.440,00	\$ 12.440,00	\$ 19.501.286,14	\$ 36.058.491,03
Servicios no Personales	13	\$ 126.987.506,68	\$ 184.137.731,99	\$ 15.147.350,15	\$ 40.594.728,41	\$ 104.640.284,90	\$ 136.343.131,95	\$ 7.199.871,63	\$ 7.199.871,63	\$ 126.987.506,68	\$ 184.137.731,99
Int. De la Deuda	21	\$ 692.350,44		\$ 692.350,44						\$ 692.350,44	
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 23.176.676,66	\$ 15.458.875,35	\$ 15.650.925,43	\$ 3.259.145,67	\$ 6.310.451,23	\$ 10.984.429,68	\$ 1.215.300,00	\$ 1.215.300,00	\$ 23.176.676,66	\$ 15.458.875,35
Bienes de Capital	51	\$ 3.386.845,41	\$ 9.555.946,34	\$ 929.535,55	\$ 1.721.940,00	\$ 115.366,40	\$ 5.492.062,88	\$ 2.341.943,46	\$ 2.341.943,46	\$ 3.386.845,41	\$ 9.555.946,34
Trabajos Públicos	52	\$ 179.414.769,94	\$ 63.194.662,44	\$ 140.185.980,11	\$ 765.314,00		\$ 23.200.558,61	\$ 39.228.789,83	\$ 39.228.789,83	\$ 179.414.769,94	\$ 63.194.662,44
Erogaciones Figurativas	91	\$ 11.572.692,63		\$ 11.572.692,63						\$ 11.572.692,63	
		\$ 793.371.812,10	\$ 635.627.438,56	\$ 212.722.401,98	\$ 54.978.029,33	\$ 247.419.202,86	\$ 247.419.201,97	\$ 333.230.207,26	\$ 333.230.207,26	\$ 793.371.812,10	\$ 635.627.438,56
						MODIFICACIÓN N° 79	\$ -0,89				

Se **OBSERVA** que las modificaciones entre partidas realizadas en el Presupuesto que no fueron aprobadas por la autoridad competente, ascendieron a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Dos con 86/100 (\$ 247.419.202,86).

a.2.2.- Clasificación por Finalidad del gasto

Finalidad	Total s/B3I ACT. ACUM - CREDITO DEFINITIVO (1)	Presupuesto 2015 Modificado - Análisis de Decretos Adm. (2)	Diferencias No justificadas en actos 3= 1- 2)
Administración Ejecutiva	\$ 133.871.944,27	\$ 140.519.677,76	\$ -6.647.733,49
Administración Legislativa y Control	\$ 103.916.268,48	\$ 104.320.883,81	\$ -404.615,33
Desarrollo y Servicios Urbanos	\$ 660.940.491,45	\$ 684.337.185,69	\$ -23.396.694,24
Servicios Económicos	\$ 216.983.104,91	\$ 200.119.857,04	\$ 16.863.247,87
Servicios Sociales	\$ 258.130.446,13	\$ 244.544.650,35	\$ 13.585.795,78
	\$ 1.373.842.255,24	\$ 1.373.842.254,65	\$ 0,59

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



b) Análisis general de gastos:

b.1.- Crédito aprobado: El crédito fue aprobado por medio del Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015 reconduciéndose el aprobado por la O.M. N° 4478 y promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013 para el ejercicio 2014. El monto total aprobado ascendió a la suma de **\$1.216.097.882,00**, incluyendo las Partidas 11. Personal, 12. Bienes de Consumo, 13. Servicios, 31. Transferencia Erogaciones Corrientes, 51. Bienes de Capital, 52. Trabajo Público. Dichos Créditos fueron distribuidos conforme la Matriz de Gastos que como Anexo II formó parte del Decreto Municipal N° 01/15, detalle ya expuesto al inicio del presente trabajo.

b.2.- Modificaciones Presupuestarias: Los actos administrativos que modificaron los créditos distribuidos por el Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02 de Enero de 2015 fueron los mencionados en el punto 1.a.2 del presente análisis y modificaron el crédito original en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 65/100 **+\$157.744.372,65**, elevando el TOTAL del Presupuesto de Gastos a la suma de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 65/100 **\$1.373.842.254,65**.

Como ya se observara en el apartado anterior las variaciones que no fueron justificadas en la Cuenta del Ejercicio presentada, son las correspondientes a modificaciones presupuestarias que alteraron el Crédito asignado por partida según surge del siguiente cuadro, el que se ha obtenido de comparar el crédito por partida de la Cuenta del Ejercicio Presentada coincidente con el reporte del sistema B3I expuestos en la Columna (1), con respecto a los montos que surgen de los Decretos que aprobaron los movimientos consignados en la Columna (2), cuya diferencia reflejada en la Columna 3 representa las variaciones por partida no Justificadas por el Ejecutivo Municipal.

OBJETO	PARTIDA	Presupuesto 2015 - Inf. B3I (Cred. Definitivo) (1)	Presupuesto 2015 Modificado - Análisis de Decretos Adm. (2)	Diferencia no justificada 3= (1-2)
Personal	11	\$ 748.241.261,49	\$ 669.088.623,00	\$ 79.152.638,49
Bienes de Consumo	12	\$ 22.739.452,11	\$ 36.938.009,00	\$ -14.198.556,89
Servicios no Personales	13	\$ 286.678.065,69	\$ 318.380.912,74	\$ -31.702.847,05
Int. De la Deuda	21	\$ 692.350,44	\$ 692.350,44	\$ -
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 33.982.218,31	\$ 38.656.197,00	\$ -4.673.978,69
Bienes de Capital	51	\$ 2.319.212,07	\$ 7.695.908,55	\$ -5.376.696,48
Trabajos Públicos	52	\$ 267.617.002,50	\$ 290.817.561,11	\$ -23.200.558,61
Erogaciones Figurativas	91	\$ 11.572.692,63	\$ 11.572.692,63	\$ -
		\$ 1.373.842.255,24	\$ 1.373.842.254,47	\$ 0,77



b.3.- Crédito Devengado: Se ha constatado que lo expuesto como Gasto Total Devengado en la Cuenta del Ejercicio 2015, ascendió a la suma de \$ 1.305.180.920,55. Si bien este monto no superó el Total del Crédito asignado de \$1.373.842.254,65, si se han producido Sub-ejecuciones y Sobre-ejecuciones del crédito:

Respecto de los Montos Autorizados:

Clasificación por Objeto del gasto:

OBJETO	PARTIDA	CRÉDITO DEF.s/CTA Gral del Ejercicio y reporte B3I (1)	CRÉDITO DEF. justificados con Decretos (2)	Presupuesto Ejecutado DEVENGADO al cierre 2015 (3)	DIFERENCIA NO JUSTIFICADA DEVENGADA (4 = 2 - 3)
Personal	11	\$ 748.241.261,49	\$ 669.088.623,00	\$ 746.100.298,33	\$ -77.011.675,33
Bienes de Consumo	12	\$ 22.739.452,11	\$ 36.938.009,00	\$ 17.937.084,45	\$ 19.000.924,55
Servicios no Personales	13	\$ 286.678.065,69	\$ 318.380.912,74	\$ 263.672.358,09	\$ 54.708.554,65
Int. Dela Deuda	21	\$ 692.350,44	\$ 692.350,44		\$ 692.350,44
Transf. p/financ. Erogac. Ctes	31	\$ 33.982.218,31	\$ 38.656.197,00	\$ 31.133.501,20	\$ 7.522.695,80
Bienes de Capital	51	\$ 2.319.212,07	\$ 7.695.908,55	\$ 1.399.987,60	\$ 6.295.920,95
Trabajos Públicos	52	\$ 267.617.002,50	\$ 290.817.561,11	\$ 238.888.060,88	\$ 51.929.500,23
Erogaciones Figurativas	91	\$ 11.572.692,63	\$ 11.572.692,63	\$ 6.049.630,00	\$ 5.523.062,63
		\$ 1.373.842.255,24	\$ 1.373.842.254,47	\$ 1.305.180.920,55	\$ 68.661.333,92

Con respecto a los créditos por partida individual, como se observa, se han sobre-ejecutado y sub-ejecutado las partidas en relación a los créditos aprobados, que surgen de los actos administrativos que autorizaron nuevos montos a los Créditos por partida. Como puede observarse la partida de 11 Personal se ha SOBRE-EJECUTADO con respecto al monto del Crédito autorizado en la suma negativa de \$77.011.675,33, no así respecto del resto de las partidas que fueron SUB-EJECUTADAS en un monto total de \$145.673.009,25

Clasificación por Finalidad del Gasto:

Finalidad	Anexo II DTO.MUN. 001/2015 (1)	Presupuesto 2015 Modificado - Análisis de Decretos Adm. (2)	Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/15- Inf. B3I (devengado)	sobre/sub ejecución
Administración Ejecutiva	\$ 140.775.914,00	\$ 140.519.677,76	\$ 124.585.229,44	\$ 15.934.448,32
Administración Legislativa y Control	\$ 100.962.402,00	\$ 104.320.883,81	\$ 97.586.001,86	\$ 6.734.881,95
Desarrollo y Servicios Urbanos	\$ 547.397.400,00	\$ 684.337.185,69	\$ 622.155.254,41	\$ 62.181.931,28
Servicios Económicos	\$ 190.799.669,00	\$ 200.119.857,04	\$ 211.625.622,24	\$ -11.505.765,20
Servicios Sociales	\$ 236.162.497,00	\$ 244.544.650,35	\$ 249.228.812,60	\$ -4.684.162,25
	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.373.842.254,65	\$ 1.305.180.920,55	\$ 68.661.334,10



Con respecto a la clasificación por Finalidad del gasto correspondiente al presupuesto 2015 Modificado (columna 2), se desprende que se presenta una sobre-ejecución en los "Servicios Económicos" y "Servicios Sociales" sin justificar, en relación al total ejecutado devengado según Informe B3I (columna 3).

Respecto del Porcentaje de Incidencia

Clasificación por Finalidad del Gasto

Finalidad	Anexo II DTO.MUN. 001/2015	% Incidencia	Presupuesto 2015 Modificado - Análisis de Decretos Adm.	% Incidencia	Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/15- Inf. B3I (devengado)	% Incidencia
Administración Ejecutiva	\$ 140.775.914,00	12%	\$ 140.519.677,76	10%	\$ 124.585.229,44	10%
Administración Legislativa y Control	\$ 100.962.402,00	8%	\$ 104.320.883,81	8%	\$ 97.586.001,86	7%
Desarrollo y Servicios Urbanos	\$ 547.397.400,00	45%	\$ 684.337.185,69	50%	\$ 622.155.254,41	48%
Servicios Económicos	\$ 190.799.669,00	16%	\$ 200.119.857,04	15%	\$ 211.625.622,24	16%
Servicios Sociales	\$ 236.162.497,00	19%	\$ 244.544.650,35	18%	\$ 249.228.812,60	19%
	\$ 1.216.097.882,00	100%	\$ 1.373.842.254,65	100%	\$ 1.305.180.920,55	100%

Se observa que la incidencia porcentual, producto de la sobre-ejecución de las finalidades "Servicios Económicos" y "Servicios Sociales", reflejan un incremento de un 1% de incidencia respecto del Presupuesto 2015 Modificado y del total devengado del ejercicio, que surge del Informe B3I

Clasificación por Objeto del gasto

OBJETO	PARTIDA	D.M. N° 01/15 de Reconducción	% Incidencia	Presupuesto Modificado con Actos Adm.	% Incidencia	Presupuesto Ejecutado DEVENGADO	% Incidencia
Personal	11	\$ 646.823.309,00	53%	\$ 669.088.623,00	49%	\$ 746.100.298,33	57%
Bienes de Consumo	12	\$ 38.629.157,00	3%	\$ 36.938.009,00	3%	\$ 17.937.084,45	1%
Servicios no Personales	13	\$ 334.909.841,00	28%	\$ 318.380.912,74	23%	\$ 263.672.358,09	20%
Int. De la Deuda	21	\$ -	0%	\$ 692.350,44	0%		0%
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 25.864.417,00	2%	\$ 38.656.197,00	3%	\$ 31.133.501,20	2%
Bienes de Capital	51	\$ 6.850.373,00	1%	\$ 7.695.908,55	1%	\$ 1.399.987,60	0%
Trabajos Públicos	52	\$ 151.396.895,00	12%	\$ 290.817.561,11	21%	\$ 238.888.060,88	18%
Erogaciones Figurativas	91	\$ 11.623.890,00	1%	\$ 11.572.692,63	1%	\$ 6.049.630,00	0%
		\$ 1.216.097.882,00	100%	\$ 1.373.842.254,47	100%	\$ 1.305.180.920,55	100%



Como se observa la incidencia porcentual, producto de la sobre-ejecución de la partida 11. Personal, refleja un incremento porcentual de ocho (8) puntos con relación a los mismos parámetros analizados.

A.3.- Ejecución Presupuestaria: Evaluación de las afirmaciones expuestas como Compromisos, Devengados, Mandados a Pagar y Pagados acumulados:

a) Procedimientos de control efectuados:

- 1.- Cotejo de los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-15 como compromiso, devengado y pagado, con el sistema informático Informe: B3I- Ejecución de gastos al 31/12/2015.
- 2.- Cotejo de los montos DEVENGADOS en cada inciso denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-15, con expedientes requeridos sobre la base de un muestreo aleatorio de los mismos.
- 3.- Cotejo del total del monto "MANDADO A PAGAR" denunciado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-15, con el total de Órdenes de Pago emitidas en el período 01-01-15 al 31-12-15, obtenido del reporte del SIAGEF-SIP-B3CB.
- 4.- Cotejo del total del monto "PAGADO" denunciado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-15, con el total de Órdenes de Pago pagadas en el período 01-01-15 al 31-12-15, obtenidas del reporte del SIAGEF-SIP -B3CB.
- 5.- Relevamiento de actos administrativos relacionados con contrataciones, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad correspondiente al 2015.

b) Análisis de las etapas por objeto del gasto:

Del primer control global sobre los saldos informados en cada una de las etapas, se emitió únicamente el reporte B3I (INGRESOS SI/INGRESOS NO) ya que no fue posible emitir ningún otro reporte informático alternativo en virtud de la validación exclusiva y concedida por medio de la Nota N° 122/16 Letra; Cont.Gral.- de fecha 29/04/2016 emanada del Sr. C.P. José Luis Antilef, a partir de la cual se reconoce la validación de los informes del sistema SIAGEF en el marco la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, siendo parte la misma del Expte. SE 834/2016 a fs. 439, siendo el único reporte mencionado al efecto, el B3I.

Habiéndose intentado realizar el confronte de información que ataña a este punto, es decir entre la Ejecución del Gasto integrante de la Cuenta de Inversión 2015 y el reporte del SIAGEF B3I con fecha 08/06/2016, se han verificado variaciones en el sistema informático SIAGEF de los saldos que oportunamente fueron



comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Partiendo del reporte B3I (INGRESOS SI) y teniendo presente el cuadro que a continuación se expone, se puede concluir que el monto total que fuera modificado fue el correspondiente al que determina el monto de la etapa del gasto DEFINITIVO, surgiendo una diferencia de \$ 189.503,82 originada la misma en la disminución de las partidas 12 (Bienes de Consumo) en la suma de \$143.853,38 y 13 (Servicios no Personales) en la suma de \$31.083,24.

COMPRAS MAYORES				
	DEFINITIVO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
<i>Cuenta del Ejercicio 2015</i>				
11	\$ 746.100.298,33	\$ 746.100.298,33	\$ 746.100.298,33	\$ 685.194.578,78
12	\$ 20.627.439,94	\$ 17.937.084,45	\$ 15.122.062,11	\$ 12.140.913,48
13	\$ 278.748.788,41	\$ 263.672.358,09	\$ 218.113.894,19	\$ 189.535.820,36
31	\$ 31.523.909,99	\$ 31.133.501,20	\$ 28.981.513,63	\$ 25.612.565,53
51	\$ 2.086.186,46	\$ 1.399.987,60	\$ 1.346.172,00	\$ 859.893,51
52	\$ 256.393.224,09	\$ 238.888.060,88	\$ 218.213.328,13	\$ 168.988.268,73
91	\$ 6.049.630,00	\$ 6.049.630,00	\$ 6.049.630,00	\$ 6.049.630,00
101				
TOTAL	\$ 1.341.529.477,22	\$ 1.305.180.920,55	\$ 1.233.926.898,39	\$ 1.088.381.670,39
B3I (Ing. SI)	DEFINITIVO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
11	\$ 746.100.298,33	\$ 746.100.298,33	\$ 746.100.298,33	\$ 685.194.578,78
12	\$ 20.483.586,56	\$ 17.937.084,45	\$ 15.122.062,11	\$ 12.140.913,48
13	\$ 278.717.705,17	\$ 263.672.358,09	\$ 218.113.894,19	\$ 189.535.820,36
31	\$ 31.523.909,99	\$ 31.133.501,20	\$ 28.981.513,63	\$ 25.612.565,53
51	\$ 2.071.619,26	\$ 1.399.987,60	\$ 1.346.172,00	\$ 859.893,51
52	\$ 256.393.224,09	\$ 238.888.060,88	\$ 218.213.328,13	\$ 168.988.268,73
91	\$ 6.049.630,00	\$ 6.049.630,00	\$ 6.049.630,00	\$ 6.049.630,00
101				
TOTAL	\$ 1.341.339.973,40	\$ 1.305.180.920,55	\$ 1.233.926.898,39	\$ 1.088.381.670,39
DIFERENCIA	\$ 189.503,82	\$ -	\$ -	\$ -

Del análisis del confronte realizado se presenta el siguiente inconveniente:

- Por la restricción impuesta sobre la validez de los demás reportes con los que cuenta el sistema SIAGEF no se pudo fusionar los saldos provenientes del informe de "Compras Mayores" para cada uno de los incisos presupuestarios (B3BD), con los saldos del reporte de Compras Menores- Fondo Permanente- Apertura de FP" (B3ABA FD), a fines de corroborar con los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2015 y en el informe B3I.



- La merma en el totalizador de la etapa del gasto DEFINITIVO del reporte B3I (INGRESOS NO) que no contemplan devoluciones a las partidas, en conjunción con el reporte de Ingresos por partida de ruta B3ED y teniendo presente el cuadro expuesto precedentemente, se puede concluir que el monto total que se vio modificado, coincide con el análisis precedente siendo la diferencia idéntica a la expuesta (\$189.503,82).

Con respecto a la etapa del gasto COMPROMISO se ha procedido a cotejar los montos individuales de las partidas como asimismo su totalizador expuestos entre el reporte B3I (INGRESOS SI/NO), con los saldos que oportunamente fueron comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, se ha originado diferencia en la suma de \$189.503,82, la que se ve reflejada en las disminuciones de las partidas 12 (Bienes de Consumo) en la suma de \$143.853,38 y en la partida 13 (Servicios no Personales) en la suma de \$31.083,24, lo cual demuestra que esta etapa se ha alterado con posterioridad al Cierre de la Cuenta General que fuera remitida por medio de la Nota N° 123/2016- Letra C. G., recepcionada con fecha 29/04/2016, situación que demuestra que no se ha dado Cierre definitivo al presupuesto 2015 presentado, viéndose vulnerado el principio de confiabilidad de la información, el que atenta contra el carácter definitivo de la información proporcionada, enmarcándose en una observación que debilita la razonabilidad de la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Por ello se requirió a la Contaduría General, mediante Nota N° 22/2016 Letra; SGM-VC de fecha 08/06/2016 y con carácter de urgente, en pos de no obstaculizar el presente trabajo de auditoría, se retrotraiga todo trabajo realizado que haya impactado con posterioridad al 29/04/2016 en los registros que posee el sistema informático SIAGEF (SIP) en lo concerniente al ejercicio 2015 demandándose además al Municipio a que informe con el mayor grado de detalle las modificaciones introducidas, respalde ello con un descargo adecuado por parte de la Dirección de Informática en donde se comunique lo acontecido y las medidas adoptadas para evitar su reiteración, justificando asimismo los motivos por los cuales el Ejercicio 2015 no se encontraría cerrado informáticamente. La misiva ha sido respondida a través de la Nota N° 174/2016 Letra: Cont. Gral. de fecha 21/06/16 que al haber sido parcialmente considerada, se reiteró a través de la Nota N° 38/2016 Letra SGM-VC. y respondida a través de la Nota N° 190/16 Letra C.G. informando que se han retrotraído los movimientos que dieron origen a la presente observación, adjuntando un nuevo Informe B3I de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2015 corregido.



Si bien, a pedido de esta Vocalía Contable, se procedió desde el Ejecutivo Municipal a eliminar los movimientos que se realizaron en el sistema con posterioridad al cierre de la cuenta, se confirma que la Contaduría General, responsable del Sistema Contable, no ordenó el cierre del procesamiento de datos al término de la confección de la Cuenta General del Ejercicio 2015, dando lugar a las variaciones observadas.

Respecto de la etapa del gasto DEVENGADO, se ha procedido a cotejar los montos individuales de las partidas como asimismo su totalizador expuestos entre el reporte B3I (INGRESOS SI/NO), con los saldos que oportunamente fueron comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, siendo coincidente dicho cotejo en la suma de \$1.305.18.920,55. Este monto contiene un gasto devengado de \$45.412.956,74 denominado "Pasivo Contingente", según lo prescripto por la Resolución S.E y F N° 1266/2016. Al tratarse de un concepto que aplica por primera vez el Ejecutivo Municipal, independientemente de la distorsión que provoca respecto de la comparabilidad con los estados presentados de ejercicios anteriores, tal incorporación, fue motivo de consulta y análisis respecto de las normas que le serían aplicables. Las que serán expuestas en el apartado relativo al Estado de Situación Patrimonial al Cierre del Ejercicio– Rubro DEUDAS.

Con respecto a la Etapa del "Mandado a Pagar" y del "Pagado", se cotejaron los totales, no existiendo diferencia entre el reporte B3I (INGRESOS SI/NO) y los saldos que oportunamente fueron comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. Se ha observado en la Partida 91-Erogaciones Figurativas, que con posterioridad al cierre del ejercicio, se eliminaron órdenes de pago a favor del Concejo Deliberante y de la Sindicatura Gral. Municipal a consecuencia de lo resuelto por Resolución S.E. y F N° 678/2016. El tratamiento en particular se realizará en el apartado correspondiente a la partida presupuestaria mencionada.

Ambas etapas del gasto "Mandado a Pagar" y "Pagado" fueron cotejadas a su vez con el Total de Órdenes de Pago realizadas y con el Total de Órdenes de Pago pagadas respectivamente, según reporte del SIAGEF- B3CB (Consulta de Órdenes de Pago por fecha), donde no se pudo observar monto alguno en virtud de las falencias operativas que presenta tal consulta, en virtud de la magnitud de los campos numéricos, demostrado ello, con la impresión de la pantalla que a continuación se exhibe.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios Registr 2015

Ordenes de Pago del 01/01/15 al 31/12/15

Proveedor	Importe	NCompro	ModCancel	FecChe
Total OP descargadas	?????????????????			
Total OP con cheque	?????????????????			
Total OP realizadas	?????????????????			
OPago: 00322 08/01/15	4,403,166.25	011720	OP 14	CMayores 0010
7211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE	44,031.66	2335202	(10)	09/02/2015 0
55 Dirección General de Rentas	66,047.49	2335201	(10)	09/02/2015 0
57 AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F	3,405,000.00	2335041	(10)	08/01/2015 0
57 AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F	350,000.00	2335076	(10)	16/01/2015 1
57 AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F	538,087.10	2335113	(10)	22/01/2015 2

** Valor 1233997480,06 no puede ser visualizado utilizando zzz,zzz,zz9.99 (74)
<F5> Teclas

Independientemente de la inconsistencia del sistema expuesta ut-supra, se logra visualizar el valor de \$1.233.997.480,06 no pudiendo determinar si la misma corresponde a Total OP descargadas, Total OP con cheque o Total OP realizadas.

Asimismo a través del reporte en evaluación de ruta B3CI (Consulta de Órdenes de Pago Configurable), se observa que el Total de Órdenes de Pago realizadas asciende a \$1.233.997.480,06 siendo coincidente éste con el reporte del SIAGEF- B3CB (Consulta de Órdenes de Pago por fecha), pero discrepando con el saldo total expuesto oportunamente en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y en el informe B3I (INGRESOS SI/NO), los cuales exhiben la suma de \$1.233.926.898,39, presentándose en consecuencia una diferencia de \$70.581,67. Al no poder establecer las causas de la misma, se procedió a emitir la Nota N° 25/2016 Letra SGM-VC de fecha 13/06/2016 requiriendo la justificación de las diferencias entre dichos informes y lo explicitado en la Cuenta General y en el Informe B3I.

Como respuesta al requerimiento realizado ingresó a esta Vocalía la Nota N°176/16 Letra C.G. conteniendo copia del Informe N° 115/2016 Letra: Mun. U.D.I., suscripta por el Director de Informática, quien informa sobre la diferencia en la etapa del mandado a pagar, entre la documental ya citada, infiriéndose lo siguiente:

ETAPA DEL GASTO	CTA DE INV. 2015 (1)	B3I – 2015 (1)	B3CI-2015 (2)	B3CB-2015 (2)	DIFERENCIA (\$) (2-1)
MANDADO A PAGAR	\$ 1.233.926.898,39	\$ 1.233.926.898,39	\$ 1.233.997.480,06	\$ 1.233.997.480,06	\$ 70.581,67
INGRESOS SI		\$ 76.530,57			
DATOS HISTORICOS - COMPROBANTE N° 6 DEL FONDO					
PERMANENTE		\$ -5.948,90			
			\$ 1.233.997.480,06		



Las diferencias radican en que:

- El sistema informático SIAGEF- SIP reporte B3CB como así también el B3CI, exponen sus saldos sin considerar las devoluciones a las partidas, empleando la opción del sistema "INGRESOS NO" por la suma de \$76.530,57.
- El reporte B3I se ve afectado en la suma de \$5.948,90 como producto de una anulación incompleta del sistema SIAGEF en las modificaciones que se realizaron sobre el comprobante Nº 6 de un Fondo Permanente.

Por lo expuesto precedentemente se concluye que la etapa del mandado a pagar debería ascender al monto resultante de la sustracción entre \$1.233.926.898,39 y \$ 5.948,90, el cual debería ser de \$1.233.920.949,49, situación que demuestra que el uso del procedimiento volcado en la columna de "Ingresos" en la ejecución presupuestaria, *sigue presentando inconsistencias en la información, como ya se observara en la Cuenta del ejercicio anterior, con el agravante que ha integrando la Cuenta General del Ejercicio un monto que no es el correcto.*

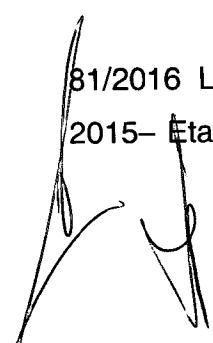
b.1- Análisis de las Partidas de Erogaciones Corrientes

Partida 11- Personal:

La verificación en este apartado, se limitó a realizar comprobaciones numéricas dentro de los reportes del SIAGEF- SIP de ejecución presupuestaria, específicamente empleando el informe de ruta B3I (INGRESOS/SI) con la discriminación por responsables presupuestarios, Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. Mun. de Faltas, Concejo Deliberante (Nº 193) y la Sindicatura General Municipal (Nº194).

Cabe aclarar que asimismo se ha confrontado los datos del sistema SIAGEF con lo proporcionado por la Sindicatura General Municipal en el marco de la Cuenta General de Ejercicio, respecto de la partida bajo análisis, situación que trajo aparejada una discrepancia entre la Ejecución Presupuestaria 2015, emitida por el órgano de control y el reporte del SIAGEF por la suma de \$ 7.917,59, la cual motivo la emisión de la Nota Nº 26 Letra SGM-VC de fecha 14/06/2016.

Como respuesta al requerimiento antes expuesto, por medio de la Nota Nº 81/2016 Letra SGM-SPC, la SGM rectificó el estado de Ejecución Presupuestaria 2015- Etapa Devengado, expresando y respaldando las rectificaciones realizadas con





los actos administrativos que se habían dictado en su oportunidad, consistiendo las mismas en:

- 1) El importe ejecutado de la partida 11 para el mes de enero/2015 ascendía originalmente a la suma de \$ 515.636,81, debiéndose ser la suma de \$ 516.102,40. La Resolución Presidencia SGM Nº 07/2015 (28/01/2015) deja sin efecto la Resolución Presidencia SGM Nº 05/2015 (27/01/2016), ya que los haberes del periodo bajo análisis debía ascender al monto final enunciado.
- 2) El importe ejecutado de la partida 11 para el mes de febrero/2015 ascendía originalmente a la suma de \$ 502.569,27, debiendo ser la suma de \$ 510.021,27. La Resolución Presidencia SGM Nº 19/2015 (20/02/2015), reconoce la liquidación de la asignación Ayuda Escolar Anual ciclo lectivo 2015 por la suma de \$7.452.

Para el análisis del saldo expuesto en la partida 11 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia solo se pudo valer de lo expuesto por el sistema SIAGEF, ya que de la información proporcionada por dicho poder legislativo, en el marco de la Cuenta General de Ejercicio 2015, carece del registro y consecuentemente su exposición, de la ejecución de la partida bajo análisis, situación que impide una lectura acabada del gasto total del organismo y amerita dicha recomendación.

Al respecto no se ha realizado, en esta oportunidad, un control sobre la composición de los conceptos liquidados en los haberes, habiendo si verificado los montos devengados en relación con lo liquidado.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015						
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. Mun. de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad. de Ushuaia	Sindicatura General Municipal		
			RESP. PRESUP 193	RESP. PRESUP 194 IMP. X PODER EJ.MUN.	RESP. PRESUP 194 IMP. X SGM - RECTIFICADO	
Personal (1)	11	\$ 670.510.583,10	\$ 67.854.282,44	\$ 7.735.432,79	\$ 7.735.432,79	
	SUBTOTAL	\$ 670.510.583,10	\$ 67.854.282,44	\$ 7.735.432,79	\$ 7.735.432,79	
	TOTAL	\$		746.100.298,33		

Se desprende que el monto Total Devengado en el ejercicio 2015, en la partida 11. Personal, ascendió a la suma de \$ 746.100.298,33, monto que representa el 57,02% del monto Total Devengado denunciado en la Cuenta General, de \$1.305.180.920,55. Esta relación en el ejercicio 2014, representó un 58,3% sobre el total devengado, según surge del análisis realizado por este órgano de Control sobre la cuenta del Ejercicio anterior, el cual ascendió a \$564.687.044,55 para la partida 11, sobre un total devengado de \$ 968.966.624,00.



Es dable destacar que sobre esta partida se han practicado devoluciones de crédito presupuestario, expuestas en el informe B3I (INGRESOS/SI), en la columna "INGRESOS". En la búsqueda de la naturaleza de dichas devoluciones, se relevó individualmente cada una de las mismas a los fines de comprobar que se ha recaído con esta operatoria en una compensación entre recursos y gastos, tal lo sucedido y advertido en la Cuenta General del Ejercicio 2014.

En el cuadro expuesto a continuación, se explicita en todos sus casos que las devoluciones de crédito a la partida 11 se vieron motivadas exclusivamente por devoluciones de haberes, situación que no trae aparejada la compensación entre recursos y gastos.

Sin embargo es evidente, que los ajustes han sido realizados con posterioridad al 31/12/2015 y no al momento en que acaeció el hecho que les dio origen.

EXP.	FECHA DE AJUSTE	IMPORTE \$	MOTIVO	Asiento Contable
594 SH 2015	31/12/2015	\$ 3.518,49	DEVOLUCION DE HABERES - ENERO/2015	34-55
1317 SH 2015	31/12/2015	\$ 3.339,64	DEVOLUCION DE HABERES - FEB/2015	34-60
2190 SH 2015	31/12/2015	\$ 4.885,43	DEVOLUCION DE HABERES - MARZO/2015	34-61
3121 SH 2015	31/12/2015	\$ 4.770,35	DEVOLUCION DE HABERES - ABRIL/2015	34-62
3971 SH 2015	31/12/2015	\$ 4.566,96	DEVOLUCION DE HABERES - MAYO/2015	34-63
4841 SH 2015	31/12/2015	\$ 3.929,97	DEVOLUCION DE HABERES - JUNIO/2015	34-64
4842 SH 2015	31/12/2015	\$ 1.880,56	DEVOLUCION DE HABERES - 1º SAC/2015	34-65
6260 SH 2015	31/12/2015	\$ 4.933,42	DEVOLUCION DE HABERES - JULIO/2015	34-66
6902 SH 2015	31/12/2015	\$ 5.527,31	DEVOLUCION DE HABERES - AGOSTO/2015	34-67
7736 SH 2015	31/12/2015	\$ 5.511,06	DEVOLUCION DE HABERES - SEPTIEMBRE/2015	34-68
8591 SH 2015	31/12/2015	\$ 16.898,91	DEVOLUCION DE HABERES - OCTUBRE/2015	34-69
9482 SH 2015	31/12/2015	\$ 3.968,47	DEVOLUCION DE HABERES - NOVIEMBRE/2015	34-70
				\$ 63.730,57

Como se expuso en el apartado b.3- Crédito Devengado, que fuera motivo de Observación la sobre-ejecución de la partida bajo análisis, dado que careció de los actos que autorizaran nuevos créditos, se detalla la situación presupuestaria en el cuadro siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEPTO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm M. Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	CONSOLIDADO
Personal	11		RP 193	RP 194	TOTAL
DTO N° 1/2015 DE RECONDUCCIÓN		573.042.162,00	67.058.799,00	6.722.348,00	646.823.309,00
Dto Mun. 1338/2015		-1.500.000,00		1.500.000,00	0,00
Dto Mun. 1868/2015		2.265.314,00			2.265.314,00
Dto mun 2001/2015		20.000.000,00			20.000.000,00
CREDITO ACTUALIZADO CON ACTO ADMINISTRATIVO		593.807.476,00	67.058.799,00	8.222.348,00	669.088.623,00
DEVENGADO AL CIERRE 2015 - Informe B3I		670.510.673,10	67.854.192,44	7.735.432,79	746.100.298,33
SOBRE/SUB EJECUCIÓN DEL CRÉDITO AUTORIZADO		-76.703.197,10	-795.393,44	486.915,21	-77.011.675,33
VARIACIONES MODIFICATIVAS - NO AUTORIZADAS		78.357.065,05	795.573,44		79.152.638,49
INFORME B3I- CRED.ACTUALIZADO		672.164.541,05	67.854.372,44	8.222.348,00	748.241.261,49

Las Variaciones modificativas no autorizadas se han verificado en el reporte del SIAGEF B3DE y son las siguientes:

MODIFICACIÓN N° 00065 DEL 25/11/2015	1.001,89
MODIFICACIÓN N° 00066 DEL 26/11/2015	1.187.350,10
MODIFICACIÓN N° 00072 DEL 23/12/2015	6.235.697,30
MODIFICACIÓN N° 00073 DEL 28/12/2015	56.115.471,30
MODIFICACIÓN N° 00074 DEL 29/12/2015	11.913.118,20
MODIFICACIÓN N° 00076 DEL 30/12/2015	3.700.000,00
MODIFICACIÓN N° 00079 DEL 30/12/2015	-0,30
No justificadas	79.152.638,49

Partidas: 12- Bienes de Consumo; 13- Servicios No personales y 31- Transferencia para erogaciones corrientes:

Estas partidas han sido analizadas en su concordancia numérica con los estados presentados en la cuenta "Ejecución Presupuestaria al 31/12/15" con los reportes obtenidos del SIAGEF SIP B3I, distinguiendo de los totales por partida, a los responsables presupuestarios N° 193 y N° 194 del Concejo Deliberante y de la Sindicatura General Municipal respectivamente.

Se observa como anomalía, la ejecución presupuestaria de las partidas 12 y 13 de la Sindicatura General Municipal por cuenta de Municipalidad de Ushuaia, sin autorización ni comunicación previa al organismo, flagelando ello el Art. 197 de la Carta Orgánica Municipal que se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 197.- La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional



asignada en esta Carta Orgánica y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del gobierno municipal. Tiene acceso a toda la documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.

A continuación se exponen los movimientos devengados de los tres organismos que componen la Administración Municipal.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas (A)	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	TOTAL (A + B + C)
		RESP. PRESUP 193 (B)	RESP. PRESUP 194	IMP. X P.EJ.MUN. (C)	
Bienes de Consumo	12	\$ 17.935.516,95		\$ 1.567,50	\$ 17.937.084,45
Servicios no Personales	13	\$ 263.650.091,83	\$ -	\$ 22.266,26	\$ 263.672.358,09
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ 31.133.501,20	\$ -	\$ -	\$ 31.133.501,20
	TOTAL	312.719.109,98	0,00	23.833,76	312.742.943,74

Se han realizado devoluciones de crédito a las partidas (en la columna de Ingresos del Reporte B3I), que fueron practicadas sobre las partidas 11."Personal" y 31."Transferencia p/financiar Erog. Ctes."

Ya se han desarrollado los motivos que ameritaron las devoluciones a la partida 11- PERSONAL, correspondiendo exponer aquellas acontecidas en la partida 31 "TRANSF. P/ FINANC. EROGACIONES CTES.", pudiéndose concluir que la causa de dichos ajustes presupuestarios se adjudican al retiro del beneficio de la ayuda económica, ello en virtud de la lectura del motivo consignado al ajuste s/Resol. S.H y F N° 5164/2015, obtenida del Boletín Oficial Municipal, y que corresponde al expediente 7069-SH-2015, y a un error involuntario de procesamiento (1er ajuste).

EXP.	FECHA DE AJUSTE	IMPORTE \$	MOTIVO	ASTO CTABLE
5336 SD 2015	23/07/2015	\$ 1.600,00	INGRESO BOLETA DE DEPOSITO N° 00703778, POR ERROR DE DEVENGAMIENTO	34-16
7069 SH 2015	28/09/2015	\$ 1.600,00	JUNIO/15 PLAN IMPAGO REF EXPTE 5336 SD 2015	25-110
7269 SH 2015	30/09/2015	\$ 1.600,00	MAYO/15 PLAN IMPAGO REF EXPTE 4487/SD/2015	25-107
7268 SH 2015	01/10/2015	\$ 1.600,00	JUNIO/15 PLAN IMPAGO REF 5336/SD/2015	25-109
7857 SH 2015	25/11/2015	\$ 1.600,00	PLAN IMPAGO MES JULIO/2015	25-145
7856 SH 2015	25/11/2015	\$ 1.600,00	PLAN IMPAGO MES JULIO/2015	25-144
7855 SH 2015	25/11/2015	\$ 1.600,00	PLAN IMPAGO MES JULIO/2015	25-146
7925 SH 2015	25/11/2015	\$ 1.600,00	PLAN IMPAGO MES AGOSTO/2015	25-143
		\$ 12.800,00		



Realizando un análisis en particular de la SGM, entre lo expuesto precedentemente y lo informado por este organismo, en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2015 se concluye que:

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015					
OBJETO	PARTIDA	Sindicatura General Municipal			
		RESP. PRESUP 194 IMP. X P.E.J.MUN. (A)	CTA. GRAL. EJ. 2015 (B)	TOTAL (A + B)	
Bienes de Consumo	12	\$ 1.567,50	\$ 20.630,74	\$ 22.198,24	
Servicios no Personales	13	\$ 22.266,26	\$ 739.152,38	\$ 761.418,64	
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL	23.833,76	759.783,12		783.616,88

Del análisis de lo expuesto por parte del Concejo Deliberante y en correlato con lo informado en el sistema informático SIAGEF- B3I, el cual no expone dato alguno, se concluye que lo ejecutado por el poder legislativo municipal se circumscribe en lo informado por dicho órgano, a saber:

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015					
OBJETO	PARTIDA	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia			
		RESP. PRESUP 193 IMP. X P.E.J.MUN. (A)	CTA. GRAL. EJ. 2015 (B)	TOTAL (A + B)	
Bienes de Consumo	12	\$ -	\$ 180.302,38	\$ 180.302,38	
Servicios no Personales	13	\$ -	\$ 5.664.598,33	\$ 5.664.598,33	
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes	31	\$ -	\$ 378.316,55	\$ 378.316,55	
	TOTAL	0,00	6.223.217,26		6.223.217,26

Cumplimiento del artículo 97 inciso 4 de la C.O.M.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4 expresa textualmente: "4. Las partidas presupuestarias afectados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal..."

Por ello se consideraron los devengamientos de las Partidas 11- Personal, 12- Bienes de Consumo y 13- Servicios No personales, como gastos de funcionamiento con las siguientes particularidades:

- Del análisis de la composición de los gastos de funcionamiento devengados, como fuera analizado en el ejercicio anterior por esta Vocalía Contable y a efectos de su comparabilidad, previo a la determinación del porcentaje antes mencionado, se efectuó una estimación de aquellos Servicios no personales, que se



consideran dentro de los gastos de funcionamiento, deduciendo los correspondientes a Servicios Públicos y Contralor Urbano, por no contar con la presentación que se considera necesaria a los fines de demostrar el cumplimiento de este artículo, criterio idéntico al empleado para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2014.

- Con respecto a los Recursos totales permanentes, no ha sido definido qué debe entenderse bajo este concepto, por lo que se ha tomado el Total de los Recursos Corrientes a efectos comprobar la relación egreso/gasto.

- Teniendo presente el Presupuesto aprobado por el Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02/01/2015 y la relación de gastos de funcionamiento y los recursos que se han considerado de carácter permanente, se verifica que el coeficiente obtenido supera el 84%, según se expone en el siguiente cuadro:

Presupuesto aprobado - DECRETO MUN. N° 001/2015 - Consolidado 2015					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M.Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal	11	573.042.162,00	67.058.799,00	6.722.348,00	646.823.309,00
Bienes de Consumo	12	38.629.157,00	600.000,00	67.500,00	39.296.657,00
Servicios no Personales	13	334.909.841,00	6.600.000,00	2.318.450,00	343.828.291,00
Total de Gastos de Funcionamiento		946.581.160,00	74.258.799,00	9.108.298,00	1.029.948.257,00
Recursos Totales Permanentes					1.199.832.882,00
Artículo 97 COM Apartado 4	50%				85,84%

- Con respecto a la ejecución de Gastos de Funcionamiento y en atención a los Recursos percibidos, teniendo presente la salvedad antes indicada respecto de los servicios y recursos que se han considerado, se verifica que el coeficiente de relación de los gastos de funcionamiento para con los Recursos totales Permanentes Ejecutados asciende al 72,48%, según se demuestra en el cuadro siguiente:



Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzg. Adm. M.Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal (1)	11	\$ 670.510.583,10	\$ 67.854.282,44	\$ 7.735.432,79	746.100.298,33
UGC 220 sin considerar las UGG 1394/1398	11	\$ -78.702.769,48			-78.702.769,48
UGC 377	11	\$ -7.492.262,63			-7.492.262,63
Bienes de Consumo	12	\$ 17.935.516,95	\$ -	\$ 1.567,50	17.937.084,45
UGC 220 sin considerar las UGG 1394/1398	12	\$ -8.563.156,40			-8.563.156,40
UGC 377	12	\$ -99.134,07			-99.134,07
Servicios no Personales	13	\$ 263.650.091,83	\$ -	\$ 22.266,26	263.672.358,09
UGC 220 sin considerar las UGG 1394/1398	13	\$ -143.692.252,57			-143.692.252,57
UGC 377	13	\$ -10.298.072,15			-10.298.072,15
Total de Gastos de Funcionamiento		703.248.544,58	67.854.282,44	7.759.266,55	778.862.093,57
Recursos Totales Permanentes Elegutados					1.074.549.551,50
Artículo 97 COM Apartado 4	50%				72,48%

En virtud de los resultados expuestos, se hace necesario recomendar al Ejecutivo Municipal la realización de un control y seguimiento de este esquema presupuestario, con el propósito de establecer mecanismos de disminución de estos gastos, a efectos de cumplir con la normativa antes señalada, desde la etapa de la confección del presupuestario municipal.

Asimismo dada la dificultad de identificar los gastos de funcionamiento dentro de la partida 13- Servicios no personales, por la amplitud de los gastos que se imputan en la misma, se estima pertinente la necesidad de incorporar esta información, por parte del Ejecutivo Municipal, a los efectos de ser presentado junto a los otros estados que componen la Cuenta General del Ejercicio, recomendación también realizada en el informe de la cuenta del ejercicio 2014.

b.2- Análisis de las Partidas de Erogaciones Figurativas

Partida 91 - Erogación Figurativa

Se efectuó un análisis comparativo entre los montos de "Erogaciones Figurativas", expuestos en la Ejecución Presupuestaria consolidada al 31/12/2015, (fs. 74) de la Cuenta Municipal presentada, con las "Contribuciones Figurativas" que se denuncian en las cuentas del Concejo Deliberante (fs. 95) y de la Sindicatura Gral. Municipal (fs. 118), correspondientes al ejercicio presupuestario 2015, surgiendo que:





Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015					
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	
			RESP. PRESUP 193	RESP. PRESUP 194 IMP. X PODER EJ.MUN.	RESP. PRESUP 194 IMP. X SGM
Erogaciones Figurativas	91	\$ 6.049.630,00	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL	\$ 6.049.630,00	0,00	0,00	0,00

Erogaciones Figurativas	91	6.049.630,00			
Contribución Figurativa del 2014 cobrada en el 2015		\$ 2.646.747,82	\$ 577.692,11	\$ 3.224.439,93	
Contribución Figurativa del 2015 cobrada en el 2015		\$ 5.075.000,00	\$ 974.630,00	\$ 6.049.630,00	
		\$ 7.721.747,82	\$ 1.552.322,11		

Cancelaciones a favor de la S.G.M

Al cierre del ejercicio 2015, se ha comprobado que las transferencias realizadas por el Ejecutivo Municipal en concepto de Erogaciones Figurativas pendientes de pago en el ejercicio 2014 a favor de la Sindicatura General Municipal, ascendió a la suma de \$577.692,11 las que fueron canceladas durante el ejercicio 2015, saldando el monto presupuestado para ese ejercicio. Asimismo, a los fines de corroborar la información que exhibe el SIAGEF en el informe B3CC (órdenes de pago por proveedor- 2015), se ha verificado el ingreso por este concepto en la información aportada por la SGM en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2015, siendo coincidentes los mismos por un importe de \$577.692,11.

Habiéndose consultado el informe B3CC (órdenes de pago por proveedor - 2015), se confirman que durante el ejercicio 2015 acontecieron tres (3) pagos que totalizaron \$ 577.692,11, correspondiente a la cancelación total de la erogación figurativa del ejercicio 2014. Asimismo se verificó el devengado y pagado, de las cuotas-parte correspondientes a los meses comprendidos desde Enero/2015 al mes de Abril/2015 inclusive, por la suma total de \$ 974.630,00, careciéndose de registro presupuestario/contable alguno, respecto del resto de los meses que integraron el ejercicio 2015.

Cancelaciones a favor del Concejo Deliberante de Ushuaia

Finalizado el ejercicio 2015, el Ejecutivo Municipal ha demostrado que las Erogaciones Figurativas del 2014, devengadas a favor del Concejo Deliberante por la suma de \$ 4.646.748,71 fueron canceladas durante el ejercicio 2015, por la suma de \$2.646.747,82 quedando pendiente al 31/12/2015 la suma de \$2.000.000,89 (parcial de Dic./14 y Nov./14), respecto de la cual se ha comprobado que ha sufrido un ajuste, cuyo tratamiento se desarrollará en el devenir del presente análisis de la partida.

A los fines de respaldar lo expuesto, se han consultado sendos Estados con la información elaborada por este órgano legislativo en el marco de la Cuenta



General del Ejercicio 2015, como asimismo la información que exhibe el SIAGEF en el informe B3CC (órdenes de pago por proveedor 2015/2016), a partir de los cuales se ha verificado satisfactoriamente la suma total recepcionada de \$7.721.747,82.

Se concluye que se ha devengado y pagado durante el ejercicio 2015 que atañe al presente estudio, la cuota parte correspondiente a las remesas por los meses de Enero/2015 a Julio/2015 inclusive y, cancelados en su totalidad, los meses de Agosto, Septiembre y Octubre/2014 que se encontraban devengados y no pagados del ejercicio anterior.

Devengados no Pagados 2015 de los Órganos Legislativo y de Control

Respecto del devengado no pagado del ejercicio 2015 en concepto de erogaciones figurativas, tanto para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia como para la Sindicatura General Municipal, no se aprecia monto alguno en el informe B3I PARTIDA 91 del SIAGEF ni en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2015 aportado a fs. 74 de la Cuenta General del Ejercicio 2015. Dicha conclusión se refleja en la inexistencia de monto alguno en la columna "Devengado no Pagado" de la PARTIDA 91.

En este aspecto la Vocalía Contable ha realizado dentro de sus labores, la extracción periódica y en distintas fechas, del informe B3I, a partir de los cuales se verificó que, aún a posteriori del cierre del ejercicio 31/12/2015, varias de las etapas del gasto, desde el preventivo al mandado a pagar correspondiente a la partida 91, se vieron alteradas y disminuidas en su monto.

Por ello, a los fines de esclarecer los hechos con mayor profundidad, se cursó la Nota N° 30/2016 Letra SGM-VC de fecha 23/06/2016 y Nota N° 34/2016 Letra SGM-VC de fecha 04/07/2016, a la Dirección de Contaduría; Nota N° 36/2016 Letra SGM-VC de fecha 11/07/2016 a la Secretaría de Economía y Finanzas con copia a la Dirección de Tesorería del Municipio y Nota N° 37/2016 Letra SGM-VC de fecha 15/07/2016 a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, todas relativas a la partida en análisis, de cuyas respuestas se desprende el siguiente análisis.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO APLICADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL S/ PART.91- REMESAS PENDIENTES DE TRANSFERENCIAS

En respuesta a las consultas realizadas a las dependencias del Ejecutivo Municipal, por Nota N° 182/16 Letra C.G. se adjuntó, en copia fiel, la Nota N° 69/2016 Letra: Cont. Gral., de fecha 24/02/2016, a partir de la cual se confirma la existencia de las etapas del gasto que se vieron alteradas, ya que la misma enumera taxativamente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

las ordenes emitidas a favor de cada uno de los organismos y que contaban con el devengamiento y emisión de las Ordenes de pago al 31/12/2015 correspondientes, a saber:

Concejo Deliberante

expediente	cuota	Importe	Orden de Pago
6575 sh 2015	ago-15	725.000,00	7830/2015
7343 sh 2015	sep-15	725.000,00	9215/2015
9091 sh 2015	oct-15	725.000,00	11196/2015
8235 sh 2015	nov-15	725.000,00	10123/2015
9809 sh 2015	dic-15	725.000,00	s/OP
			3.625.000,00

Sindicatura Gral Municipal

expediente	cuota	Importe	Orden de Pago
4859 sh 2015	may-15	243.657,50	6175/2015
6048 sh 2015	jun-15	243.657,50	7514/2015
6668 sh 2015	jul-15	243.657,50	8311/2015
7394 sh 2015	ago-15	243.657,50	9218/2015
8414 sh 2015	sep-15	243.657,50	10519/2015
9102 sh 2015	oct-15	243.657,50	11255/2015
9961 sh 2015	nov-15	243.657,50	
			1.705.602,50

Surge del informe B3I al cierre del ejercicio 2015, la inexistencia de tales movimientos, corroborando a su vez que las órdenes de pago descriptas por la Dir. de Contaduría General fueron anuladas en el sistema SIAGEF, como asimismo los comprobantes de compras mayores que las originaron.

A los fines de demostrar lo expuesto, se tomaron como muestra para el análisis las Orden de Pago N° 6175 a favor de la SGM y la N° 7830 a favor del Concejo Deliberante, demostrando que a posteriori de Febrero/2016 (fecha de emisión de la Nota N° 69/2016 Letra; Cont. Gral.), se han realizado tanto la anulación de las órdenes de pago como los devengados a favor de ambos organismos, adjuntándose a continuación las impresiones de pantallas que así lo demuestran.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDEN DE PAGO N° 6175/2015 a favor de la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores	2-Imputaciones	3-Consultas	4-Utilitarios	Registr 2015														
Ordenes de Pago: 6175-6175																		
OPago	Expediente	FecOPago	Importe	Banco														
<table border="1"><tr><td>Total OP realizadas</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP con cheque</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP descargadas</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP sin Anular</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP Anuladas</td><td>1.00</td></tr><tr><td>Total OP Emitidas</td><td>1.00</td></tr><tr><td colspan="2">6175 Anulada</td></tr></table>					Total OP realizadas	0.00	Total OP con cheque	0.00	Total OP descargadas	0.00	Total OP sin Anular	0.00	Total OP Anuladas	1.00	Total OP Emitidas	1.00	6175 Anulada	
Total OP realizadas	0.00																	
Total OP con cheque	0.00																	
Total OP descargadas	0.00																	
Total OP sin Anular	0.00																	
Total OP Anuladas	1.00																	
Total OP Emitidas	1.00																	
6175 Anulada																		
<F5> Teclas																		

ORDEN DE PAGO N° 7830/2015 a favor del CONCEJO DELIBERANTE

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores	2-Imputaciones	3-Consultas	4-Utilitarios	Registr 2015														
Ordenes de Pago: 7830-7830																		
OPago	Expediente	FecOPago	Importe	Banco														
<table border="1"><tr><td>Total OP realizadas</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP con cheque</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP descargadas</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP sin Anular</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Total OP Anuladas</td><td>1.00</td></tr><tr><td>Total OP Emitidas</td><td>1.00</td></tr><tr><td colspan="2">7830 Anulada</td></tr></table>					Total OP realizadas	0.00	Total OP con cheque	0.00	Total OP descargadas	0.00	Total OP sin Anular	0.00	Total OP Anuladas	1.00	Total OP Emitidas	1.00	7830 Anulada	
Total OP realizadas	0.00																	
Total OP con cheque	0.00																	
Total OP descargadas	0.00																	
Total OP sin Anular	0.00																	
Total OP Anuladas	1.00																	
Total OP Emitidas	1.00																	
7830 Anulada																		
<F5> Teclas																		

A su vez, con respecto a las Órdenes de pago a favor del Concejo Deliberante pendientes de pago al 31/12/2015, por la suma \$2.000.000,89 correspondiente a los meses de Nov./2014 y Dic./2014 (Expte. 10450-SH-2014 y Expte. 11351-SH-2014 respectivamente), se realizaron movimientos presupuestarios y financieros que distorsionan los datos expuestos en la Cuenta.

Se detallan a continuación diferentes impresiones de pantalla que reflejan la operatoria aplicada.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios Registr 2016

Consulta Ordenes de Pago por Expediente
Expediente: 011351 sh 14

Ordenes de Pagos

OPago	Prov	F.Venc	Anulada	Importe Total	Importe Pag	Saldo F	De
Distribucion OP 03273							
	Prov	Importe	Fecha	Prov/Habil	Cheque	0.00	0.00
00056		0.00	27/04/2016	CONCEJO DELIBERANTE	No	0.00	27/0
09179		1,000,000.00	27/04/2016	AJUSTE DE RESULTADOS DE E SI			

Proveedor: CONCEJO DELIBERANTE Acreedores Varios

<F5> Teclas Sin Orden

- Se aprecia que la emisión de la orden de pago se ha librado con una distribución al proveedor N° 9179 denominado AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, aclarando que dicho proveedor no existe en la realidad económica del Municipio.

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios Registr 2016

Ordenes de Pago

OPago	Expediente	Fecha Emision	Importe	NComprob	CProv	Proveedor	ModCa
DIC/14 EROGACIONES FIGURATIVAS RESOL SHYF N							
Total Cheques		1,000,000.00	3946 09179	AJUSTE DE RESUL Canc		0.00	
Total Cheques		1,000,000.00	Resta Ord Pago				
NOV/14 TRANSFER FDOS CONCEJO DELIBERANTE RESOL SHYF N							
Total Cheques		1,000,000.89	3947 09179	AJUSTE DE RESUL Canc		0.00	
3582 000079 SE 16 10/05/16		3,266,666.66					CMayores 003

<F5> Teclas

- Se observa que la cancelación de la orden de pago se ha librado con una distribución al proveedor N° 9179 denominado AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios Registr 2016

Ordenes de Pago: 3273-3273

OPago	Expediente	FecOPago	Importe	Banco
Total OP realizadas	1,000,000.00			
Total OP con cheque	1,000,000.00			
Total OP descargadas	1,000,000.00			
Total OP sin Anular	1.00			
Total OP Anuladas	0.00			
Total OP Emitidas	1.00			
3273 011351 SH 14 27/04/16	1,000,000.00	56- AVPR AJUSTE DE RESULTADOS DE		
	1,000,000.00	999-Cancelacion Automatica		

<F5> Teclas

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios Registr 2016

Planilla Comprobantes de Cancelacion por Fecha

Cta	Banco	CompNro	Importe	FecComp	Expediente
Planilla Nro:	002027				Modalidad Cancelacion: 099-Cancelacion Automatica
999	Cancelacion Automati	0000003946	1,000,000.00	27/04/16	011351-SH-14
Planilla Nro:	002028				Modalidad Cancelacion: 099-Cancelacion Automatica
999	Cancelacion Automati	0000003947	1,000,000.89	27/04/16	010450-SH-14
TOTAL PLANILLAS		12-Comprob	2,029,642.89		

<F5> Teclas

- Se traduce que la simulación de pago se ha concretado mediante el empleo de un código bancario no existente en la realidad económica del Municipio, identificado con el Nº 999 y bajo la operatoria bancaria Nº 99 denominada Cancelación Automática.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios					Registr 2016		
Acreedores Varios por Proveedor - Ejercicio Anterior							
OPAnt	Expediente	Tipo	Importe	OPago	Ncheque	FecOPago	FecCheq
Proveedor: 56 CONCEJO DELIBERANTE							
713	011351-SH-14	Pre	0.00	3273			
	A.R.E.A.		1,000,000.00				
762	010450-SH-14	Pre	0.00	3274			
	A.R.E.A.		1,000,000.89				
Total AVarios			0.00	Total OPago		0.00	
Total Cheque			0.00	Total Descarg		0.00	

<F5> Teclas

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios					Registr 2016		
Acreedores Varios por Proveedor - Ejercicio Anterior							
OPAnt	Expediente	Tipo	Importe	OPago	Ncheque	FecOPago	FecCheq
Proveedor: 9179 AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES							
713	011351-SH-14	Pre	1,000,000.00	3273			
	A.R.E.A.		1,000,000.00			3946	27/04/16 27/04/16
762	010450-SH-14	Pre	1,000,000.89	3274			
	A.R.E.A.		1,000,000.89			3947	27/04/16 27/04/16
Total AVarios			2,000,000.89	Total OPago		2,000,000.89	
Total Cheque			2,000,000.89	Total Descarg		2,000,000.89	

<F5> Teclas

- Se vislumbra que la simulación de pago se ha concretado por la suma de \$2.000.000,89 y dicho monto integra el total de los Acreedores Varios cancelados con posterioridad al cierre, y contenida en Notas a los Estados Contables apartado- 04-Deudas- de la Cuenta General del Ejercicio 2015, por lo que se podría concluir que el monto expuesto como pagado dentro de los acreedores varios cancelados en el ejercicio 2016 no representa el monto total abonado.

Dentro de esta indagatoria, es que la Vocalía Contable con fecha 04/07/2016 consideró oportuno, como ya se mencionara anteriormente, requerir, en la Nota N° 34/2016 Letra SGM-VC a la Dir. de Contaduría Gral., los actos administrativos



que dieron lugar a la emisión de las órdenes de pago a favor de la SGM y Concejo Deliberante, como así también aquellos que motivaron su anulación con posterioridad al cierre del ejercicio, 31/12/2015.

Como respuesta a la nota citada en el párrafo anterior se recibe la Nota N° 189/2016 Letra C.G. de fecha 13/07/2016, que contiene la Resolución S.E. y F N° 678/2016 de fecha 29/03/2016, a partir de la cual se resuelve dejar sin efecto las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas que daban origen a la emisión de las órdenes de pago detalladas en los Anexos I y II integrantes del acto administrativo ya citado, de fecha 29/03/2016.

En virtud de las actuaciones mencionadas, esta Vocalía Contable consideró prudente, contar con el pronunciamiento de la Vocalía Legal de la SGM respecto de lo esgrimido por la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia en Nota C.A.I.-S.L. y T. N° 147/2016 de fecha 23/03/2016, agregada también a la respuesta de Nota 189/2016 Letra C.G., y que fue la motivación de lo resuelto por la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, enmarcada en los artículos 31 y 71 de la OM 3696. Por ello se envió en consulta a la Vocalía Legal de la SGM, a través de la Nota N° 35/2016 Letra SGM-VC de fecha 05/07/2016, surgiendo en consecuencia el Informe Legal de fecha 25/07/2016 suscripto por el Abog. Rodolfo GIL, del cual se extractan textualmente los conceptos que definen la conclusión en este apartado:

"... Previo a todo, corresponde dejar absolutamente claro que el presente informe es estrictamente legal, sin connotaciones contables, sobre las cuestiones que se dilucidaran.

I.-

En primer lugar, corresponde definir el concepto de autonomía y posteriormente ubicar en la estructura Municipal a la Sindicatura General, como órgano público que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional asignada por Carta Orgánica.

El Diccionario de la Real Academia Española¹, define a la "autonomía" como la potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de propio gobierno".

Conforme la reseña conceptual, la Sindicatura General Municipal, como Órgano Fiscalizador, goza de un alto grado de descentralización y de autonomía funcional, (organiza sus propias estructuras y procedimientos), financiera e institucional, (la autonomía funcional se complementa con la autonomía financiera, que implica asegurar su participación directa en el preparación del presupuesto anual, además de asegurar la autonomía de su ejecución), conceptos reconocidos por la Carta Orgánica Municipal².

¹ Diccionario de la Lengua Española, vigésima segunda edición, Madrid 2001.

² Carta Orgánica Municipalidad de Ushuaia. ARTÍCULO 197.- La Sindicatura General del Municipio de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de la autonomía financiera, funcional e institucional asignada en esta Carta Orgánica y tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Los organismos de control, necesitan para el acabado cumplimiento de sus funciones de verdadera independencia funcional, y es indispensable para ello que sus facultades no sean delegadas ni revocables, su función debe ser propia y autónoma, para lo cual se requiere que la fuente de atribución sea la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y en el caso la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Se trata de un Órgano de contralor, de carácter externo, toda vez que no forma parte de ninguno de los Departamentos del Gobierno Municipal, esto es, la función de control opera desde afuera.

Cumple funciones eminentemente administrativas y las mismas recaen sobre los aspectos presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales y legales, sobre todas las dependencias del gobierno municipal conforme establece la norma aplicable³.

La existencia de órganos autónomos, se constituye como una opción para poner algunas tareas de gobierno en manos de ciudadanos, cuya lealtad institucional e intereses, no estén supeditados a consideraciones de índole partidista que pongan en entredicho su objetividad, o el propio contenido de las decisiones técnicas o administrativas que estos tomen. En este contexto, hay que temer en cuenta, la capacidad de tener una gestión presupuestal autónoma.

Lo órganos autónomos pertenecen al gobierno, y por lo mismo, su funcionamiento, se debe sustentar a través de recursos públicos administrados a través de un presupuesto, de un mecanismo efectivos que evite un condicionamiento en la cesión de recursos.

II.-

La Municipalidad de Ushuaia, destina al financiamiento de los gastos y funcionamiento de la Sindicatura General Municipal y el Concejo Deliberante, remesas periódicas enmarcadas en la partida 91 – Erogaciones Figurativas.

Las erogaciones figurativas constituyen las remesas que efectúa el Departamento Ejecutivo Municipal a la Sindicatura General y al Concejo Deliberante, necesarios para el normal funcionamiento de dichos organismos, y conforme al presupuesto aprobado.

De la Nota N° 69/2016, Letra: Cont. Gral., de fecha 24 de febrero de 2016, se colige que de agosto a diciembre, el Concejo; y de mayo a noviembre la Sindicatura General, no recibieron las transferencias en marcadas en la partida 91, presupuestadas para el ejercicio económico 2015.

“...V.-

En el marco del Análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Ushuaia, por parte de la Sindicatura General, se observó, que las etapas del gasto

dependencias del gobierno municipal. Tiene acceso a toda la documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.

³ Ordenanza Municipal N° 3455. ARTICULO 1º.- La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de *autonomía financiera, funcional e institucional* asignada por la Carta Orgánica Municipal y *tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal*, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse.



correspondiente a la Erogaciones Figurativas -partida 91- (Concejo Deliberante y Sindicatura), se vieron ajustadas, por la Resolución S.E. y F. N° 678/2016, de fecha 29 de marzo de 2016⁴.

En el análisis, se observa que de agosto a diciembre, el Concejo Deliberante; y de mayo a noviembre la Sindicatura General, no recibieron las transferencias enmarcadas en la partida 91, no obstante contar con las respectivas órdenes de pago.

La Recomendación Técnica del Sector Público N° 1– Marco conceptual contable para la administración pública-, en el punto 7.5.3. enumera las etapas en la ejecución del gasto, a saber: a) compromiso; b) devengado; c) mandado a pagar; y d) pago.

Siendo, a) El compromiso un acto de administración interna, consecuencia de una decisión tomada por una autoridad administrativa, no afecta derechos ni crea obligaciones con personas o entes ajenos a la misma. b) El devengado de los gastos es el momento en que se produce una modificación cualitativa y/o cuantitativa en la composición del patrimonio de la Administración Pública Municipal, producida por transacciones con incidencia económica y financiera, independientemente del momento en el que se produzca el egreso de fondos. c) El mandado a pagar, es el acto de autoridad competente por el cual se dispone la cancelación de una deuda determinada, la que se materializa con la emisión de la orden de pago; y el d) El pago consiste en poner a disposición una suma de dinero extinguiéndose en dicho acto la obligación.

Los considerandos de la Resolución S.E. y F. N° 678/2016, se explicita que las erogaciones figurativas⁵ al Concejo Deliberante y la Sindicatura General no fueron realizadas.

Hace referencia al artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 3693, en cuanto: "Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado el Concejo Deliberante, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar", y al artículo 31, de la misma Ordenanza, en cuanto enuncia que: "Es considerado gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho concepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto...⁶", continua diciendo que de la inteligencia de los artículos, sólo podría ejecutarse un gasto del ejercicio 2015, cuando el mismo fue efectivamente devengado en ese ejercicio, y no con posterioridad⁷, finalizando los considerandos con la expresión "los órganos enunciados carecerían de facultades de generar un "ahorro" de aquellos fondos no afectados durante el ejercicio pertinente".

"...De lo expuesto, se colige que la Resolución S.E. y F. N° 678/2016, suscripta por la C.P.N. Andrea ONTORIA, Secretaria de Economía y Finanzas, es divergente por cuanto en los considerandos enuncia que: "solo podría ejecutarse un gasto del ejercicio 2015, cuando el mismo fue efectivamente devengado en ese ejercicio, y no con posterioridad", y luego en la parte resolutiva deja sin efecto las órdenes de pago emitidas en el ejercicio económico 2015."

⁴ Resolución que fuera respuesta a la Nota N° 34/2016, Letra: SGM-VC, de fecha 04/04/2016.

⁵ El término figurativo, aplicado al concepto de la Partida 91, refleja que las erogaciones figurativas en si mismas, no configuran un gasto, por lo que se debe reconocer que todo gasto resulta una erogación, pero no toda erogación resulta un gasto.

⁶ Artículo 31 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

⁷ Coincidente con la Nota C.A.J. – S.L. y T. N° 147/2016.



"...Para finalizar, en las erogaciones figurativas analizadas, tanto para el Concejo Deliberante como para la Sindicatura General Municipal, se verifican todas las etapas del gasto: compromiso, devengado, mandado a pagar, ... restando solamente el efectivo pago (materializable en cualquier momento), por lo que se cumple acabadamente con la consigna: "sólo podría ejecutarse un gasto del ejercicio 2015, cuando el mismo fue efectivamente devengado en ese ejercicio, y no con posterioridad"."

Otras Observaciones:

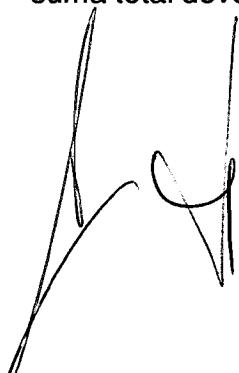
- La simulación del pago por los saldos pendientes de Nov./14 y Dic./14 a favor del Concejo Deliberante provoca la distorsión de los reportes (B3GA 2016- SIAGEF) que se extraen desde el sistema SIAGEF para el ejercicio 2016, por el monto de \$2.000.000,89, sesgando asimismo lo expuesto en las Notas a los Estados Contables contenidos en la Cuenta General del Ejercicio 2015.
- La simulación del pago o cancelación de obligación sin la efectiva erogación de fondos, implicó la creación de "Cuentas Banco" (Nº 999) y de un proveedor "AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" (Nº 9179) inexistente en la realidad económica del Municipio.

b.3 Análisis de las Partidas de Erogaciones de Capital

Partida 51 - Bienes de Capital:

Este inciso se analizará en detalle en el apartado G- Estado de Situación Patrimonial- apartado: "En relación a los Bienes de Uso y su Inventario".

En el presente apartado, se agrega en forma de cuadro el resultado de la verificación matemática de los montos contenidos en el reporte B3I del SIAGEF con los presentados en la Cuenta del Ejercicio, distinguiendo a la Municipalidad de Ushuaia, Concejo Deliberante y Sindicatura Gral. Municipal, siendo los mismos coincidentes en la suma total devengada, resultando lo siguiente:





Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015				
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
		RESP. PRESUP 193	IMP. X PODER EJ.MUN.	
Bienes de Capital	51	\$ 1.399.987,60	\$ -	\$ -
	TOTAL	1.399.987,60	0,00	0,00

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015				
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
		CTA. GRAL. EJ. 2015	CTA. GRAL. EJ. 2015	
Bienes de Capital	51	\$ 1.399.987,60	\$ 77.688,81	\$ 433.902,66
	TOTALES	1.399.987,60	77.688,81	433.902,66

Partida 52- Trabajos Públicos

Crédito Asignado por Decreto Municipal N° 01/2015

Por Decreto Municipal N° 01/2015 de reconducción del Presupuesto, se otorga a la partida bajo análisis, un monto Total de \$151.396.895,00 discriminado en las finalidades de “Desarrollo y Servicios Urbanos” en la suma de \$150.366.895,00 detallando en el Anexo IV las obras a ejecutar y a “Servicios Económicos”, dentro de la Secretaría y Subsecretaría de Gobierno, asignando \$1.030.000,00 según surge del Anexo I del citado instrumento administrativo, sin distinguir los trabajos a realizar.

Modificaciones introducidas durante el ejercicio

Del análisis de las modificaciones introducidas al crédito original se desprende que :

- Con respecto al monto asignado de \$ 1.030.000,00 a “Servicios Económicos”, en las UGC 59 y 179 (Secretaría y Subsecretaría de Gobierno respectivamente), se produjeron modificaciones permutativas que no alteraron el monto original y otras modificaciones no justificadas que disminuyeron el monto en la suma de \$ 791.316,00, quedando un saldo en el crédito de \$238.684,00, según surge de la Cuenta del Ejercicio presentada.

- Con respecto al monto originalmente asignado a la Finalidad de “Desarrollo y Servicios Urbanos” (UGC 88 del SIAGEF) por la suma de \$ 150.366.895,00, se le adicionaron recursos específicos a saber:



- **Decretos Municipal Nº 172/2015** de fecha 23/02/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$38.664.075 con la siguiente desagregación:
 - a. \$14.244.075,00 originados por el Convenio Nº 8428 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria.
 - b. \$24.420.000,00 originados por el Convenio Nº 8666 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria.
- **Decreto Municipal Nº 493/2015** de fecha 22/04/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$74.914.000,00 provenientes de la celebración del Convenio Nº 8901 Programa Federal de Integración Socio-comunitaria– Viviendas Nuevas, destinado a financiar la construcción de cien (100) viviendas con infraestructura.
- **Decreto Municipal Nº 1325/2015** de fecha 10/09/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma de \$487.102,13 originados por la percepción de fondos en la cuenta corriente bancaria vinculada al Fideicomiso Austral.
- **Decreto Municipal Nº 1457/2015** de fecha 01/10/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$5.300.000,00 basado ello en la firma del Convenio registrado bajo el Nº 9780/15, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el presidente de las firmas Newsan S.A., Noblex Argentina S.A. y Electronic System S.A., en donde ésta autoridad se compromete a aportar dicha suma de dinero con el objeto de ser utilizados en las Obras de Infraestructura Deportiva y Cultural en la ciudad destinados a la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos".
- **Decreto Municipal Nº 1578/2015** de fecha 28/10/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$1.300.000,00 basado ello en el compromiso de aporte de la empresa SAFUCO S.A., con el objeto de ser utilizados en las Obras de Infraestructura Deportiva y Cultural en la ciudad destinados a la Obra "Polo Deportivo Cultural Pioneros Fueguinos".
- **Decreto Municipal Nº 1824/2015** de fecha 09/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$668.484,97 basado ello en los fondos ingresados en la cuenta corriente vinculada al Fideicomiso Austral.
- **Decreto Municipal Nº 1881/2015** de fecha 11/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$172.897,00 constituido dicho monto por \$130.000,00 correspondiente a la acreditación recepcionada en el marco del Programa Saneamiento Barrio Kaiken.
- **Decreto Municipal Nº 2091/2015** de fecha 29/12/2015, que aprobó la incorporación de recursos por la suma total de \$10.621.675,00 originado por el



Decreto Municipal N° 1999/2015, por el cual se aprueba el Contrato Único registrado bajo el N° 10054 para la ejecución de Obras de Equipamiento e Infraestructura Urbana, Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, Relocalización en los sectores K y D del ejido urbano.

- A su vez a consecuencia de la sustitución de la matriz de Gastos aprobada por **Decreto Municipal N° 1868/2015** de fecha 11/12/2015, se re-expresa la matriz de gasto sustituyéndose los Anexos II y III del Decreto Municipal N° 01/2015 el cual aprobó la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014 para el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2015, que redistribuyó dentro de la partida 11 (Personal) la suma total de \$765.314,00 disminuyendo en tal cuantía la partida 52 (Trabajo Público), aumentándose a su vez en la suma de \$ 8.100.643,01.

Como resultado de las modificaciones detalladas ut-supra, se produjo un aumento neto en la UGC 88 de **\$139.420.666,11** ascendiendo a un total de **\$289.787.561,11**. Como ya se advirtió en el apartado de las Modificaciones realizadas en el Presupuesto, dentro de la Unidad se realizaron movimientos que carecen del acto administrativo correspondiente y que redujo en \$ -22.409.242,61 el monto justificado, a diferencia del reflejado en la Cuenta del Ejercicio y en el reporte del SIAGEF de **\$267.617.002,50**.

Por lo expuesto, dentro del Total de la Partida 52 se presento la siguiente situación en el crédito vigente al cierre del Ejercicio: se corroboró en el SIAGEF del reporte B3DE, las Modificaciones Presupuestarias que se realizaron sin acto administrativo, resultando ser las siguientes:

OBJETO	PARTIDA	MODIF 72 23/12/2015	MODIF 73 28/12/2015	
Trabajos Públicos	52	\$ -260.242,61	\$ -22.940.316,00	\$ -23.200.558,61

Surge del Comentario dado a las Modificaciones antes expuestas, que se realizaron a fin de otorgarle crédito a la Partida 11 de Personal para ser afectado al SAC- 2do Sem./Haberes Dic./2015, y se ha corroborado por diferencias matemáticas, que la Modificación N° 72 del 23/12/2015 disminuyó el Crédito de la UGG 1367 (UGC 88) en la suma de \$ 260.242,61 y la Modificación N° 73 del 28/12/2015 disminuyó el



crédito de la UGG 1899 (UGC 88) en la suma de \$ 22.148.000,00 y de la UGG 1798, 1799 y 1362 (UGC 59/ 179) en \$791.316,00.

Se detalla la incidencia en los Créditos Definitivos, según las UGC de la partida:

Total Partida 52 UGC 88 Secretaría de D.yG.U Crédito autorizado al Cierre	\$ 289.787.561,11
Total Partida 52 UGC 179 y 59 Secretaría y Subsecretaría de Gno Crédito autorizado al Cierre	\$ 1.030.000,00
Partida 52 Asignada a la UGC 88 según SIAGEF al cierre	\$ 267.378.318,50
Partida 52 Asignada a otras UGC 179 y 59 según SIAGEF al cierre	\$ 238.684,00
disminución No Justificada en la UGC 88	\$ 22.409.242,61
disminución No Justificada en la UGC 179/59	\$ 791.316,00
DIFERENCIA NO JUSTIFICADA	\$ 23.200.558,61

Conclusión

El Monto asignado al Crédito Definitivo, expuesto en la Cuenta del Ejercicio 2015 en la Partida 52 Trabajos Públicos, no se ha Justificado acabadamente con los actos administrativos correspondientes en la suma de \$23.200.558,61, producto de las modificaciones N° 72 y 73 de fecha 23/12/2015 y 28/12/2015 respectivamente. A su vez, producto de la Modificación permutativa realizada bajo el N° 78 de fecha 30/12/2015, se realizaron aumentos y disminuciones en los créditos de las distintas UGG incluidas en la UGC 88, destinando los créditos asignados a las obras del Pro.Pa.Sa. (UGG 1902/1903) a la UGG 1786 "Mini Estadio/Ampliación Gimnasio", procedimiento que resulta Irregular a todas luces, pero como no se ejecutó ni se utilizaron dichos fondos para este destino, no alcanzó a materializarse la irregularidad de la modificación.

Ejecución Presupuestaria base- DEVENGADO

Con respecto a la ejecución del monto asignado a la finalidad de "Serv. Económicos" UGC 59 y 179 Secretaría y Subsecretaría de Gobierno de \$ 1.030.000,00, se devengó la suma de \$238.684,00 destinados para la "Reconstrucción Muro de Contención Polo Deportivo", agregado al Expediente 008660-SG-14 que dio origen al gasto en la suma mencionada.





Cumplimiento del Plan de Obras previsto en el Anexo IV del Decreto Municipal N° 01/2015- U.G.C. 88– Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

En cuanto a la suma Devengada en la U.G.C. 88– “Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana”, se observa al cierre del ejercicio, según el Informe del SIAGEF-B3I, un monto devengado de \$238.649.377,39, conteniendo un monto de \$7.143.604,69, correspondiente a Pasivos Contingentes, cuyo tratamiento presupuestario/contable se analizará en el apartado E.“ESTADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA”.

Se observa a su vez que el Total devengado es menor al Crédito asignado, sustentados en los actos administrativos, que asciende a la suma de \$289.787.561,11.

Con relación a las actividades incluidas en el Plan de Obras (Anexo VI del Dto. Mun. N° 01/2015), se ha confeccionado el cuadro siguiente teniendo en cuenta la ejecución por Actividad (UGG) integrantes de la UGC N°88- “Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana”, y con la colaboración de la Vocalía Técnica, la ejecución de las Obras en correspondencia con la UGG respectiva.

Como puede observarse, se han detallado las Obras contenidas en el Plan de Obras- UGC 88 aprobado en el Anexo IV del Dto. Mun. N° 01/2015 y las Incorporadas durante el Ejercicio 2015, consignando sus créditos individuales. En cuanto a los montos de las modificaciones cuantitativas y cualitativas introducidas (Aumento/Disminuciones), no ha sido posible asignarlas a cada una de las obras, por carecer de tal información, ya que no surge de las actuaciones, ni existe reporte en el sistema informático que permita su control. Por ello se ha consignado la ejecución de las distintas etapas a nivel de UGG y no sobre las obras contenidas en cada una de esas actividades

Con respecto a la Ejecución de la Etapa del Devengado, se detalla en la Columna 7 los montos ejecutados a nivel de UGG, en cada una de las Obras contenidas en cada una de ellas.

A su vez se han resaltado con tonalidad (amarilla), aquellas Obras contenidas en el Plan y que no fueron ejecutadas en el ejercicio 2015, para distinguirlas de las ejecutadas.

Se han incorporado aquellas Obras que surgieron con posterioridad al inicio del ejercicio y que se corresponden con la afectación de los recursos incorporados, que se detallaron en el apartado de Modificaciones, introducidas al inicio del análisis de la presente Partida.

Los porcentajes de Cumplimiento se han calculado entre el Total del Crédito por Actividad (Columna 6), respecto del Total ejecutado a nivel de UGG (Columna 7).



UGG	Denominación	seg . Anexo VI DM 01/15	Total Modificaciones Incorporadas con Acto administrativo		Total Crédito por Actividad			
			aumentos	disminuciones		Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/15- Inf. B3) (devengado)	Porcentaje Ejecutado por finalidad	Crédito no devengado
			6= 3+4+5	7	8= 7/6			
1	2	3	4	5	6= 3+4+5	7	8= 7/6	
1367	Planificar y Verificar las Obras y Serv. Públicos	\$ -	\$ 274.242,61	\$ -	\$ 274.242,61	\$ -	0,00%	\$ 274.242,61
1786	Mini Estadio / Ampliación Gimnasio Cochocho Vargas	\$ -	\$ 47.445.137,08	\$ -	\$ 47.445.137,08	\$ 45.067.687,14	94,99%	\$ 2.377.449,94
1895	Consolidar la trama circulatoria de la ciudad	\$ 75.469.250,00	\$ 460.000,00	\$ -3.076.108,93	\$ 72.853.141,07	\$ 59.607.376,09	81,82%	\$ 13.245.764,98
	Ampliación y mejoramiento de la Avenida Hipólito Yrigoyen	\$ 6.637.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.932.171,61		
	Pavimentación Calle de la Estancia	\$ 17.485.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Pavimentación del acceso a la urbanización del Valle de Andorra	\$ 5.647.250,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Repavimentación y Bacheo en sectores Vs.	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.535.164,15		
	Construcción de veredas en sectores varios	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 833.242,34		
	Reparación de Cordones en Calles Varias	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144.769,80		
	Repavimentación Parcial de la Avda. Perito Moreno	\$ 1.700.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.162.028,19	N/D	
1896	Adequar Espacios públicos barriales	\$ 6.200.000,00	\$ -	\$ -4.504.380,92	\$ 1.695.619,08	\$ 1.444.580,08	85,19%	\$ 251.039,00
	Cercado de Protección de Espacios Públicos- alambrado de 4 hilos	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 726.891,80		
	Construcción y Reparación de Escaleras	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Ampliación- Remodelación Centros Comunitarios	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 316.840,03		
	Círculo Kayú Cheren (Accesibilidad)	\$ 1.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Remodelación de Plazas- Luminarias	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.848,25		
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
1897	Readecuar Edificios Municipales	\$ 3.250.000,00	\$ -	\$ -3.085.223,50	\$ 164.776,50	\$ 164.776,50	100,00%	\$ -
	Reparación General en Edificios Municipales	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Reparación General en Edificios Culturales	\$ 450.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 164.776,50		
	Refacción en tres Escuelas Municipales	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Reparación General Antigua Casa Beban	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
1898	Contribuir con obras y bienes que permitan mejorar y mantener la infraestructura de la ciudad	\$ 29.847.645,00	\$ 5.511.369,66	\$ -	\$ 35.359.014,66	\$ 33.834.580,67	95,69%	\$ 1.524.433,99
	Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos	\$ 25.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.656.561,88		
	Módulos de Andorra	\$ 600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Pista de Atletismo	\$ 2.247.645,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
	Otras Obras	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.178.018,79		
1899	Infraestructura de Servicios- Urbanizaciones	\$ 35.600.000,00	\$ 1.285.587,10	\$ -11.457.529,26	\$ 25.428.057,84	\$ 2.585.106,95	10,17%	\$ 22.842.950,89
	Infraestructura de Servicios- (agua-cloaca-electricidad) Barrancas	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121.600,00		
	Cloacas y Pluviales en Sectores Varios	\$ 9.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 362.783,67		
	Apertura de Calles y servicios 174 Ha Andorra	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.327.085,15		
	Otras Obras NO previstas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 773.688,13		
1902	CONSTRUCCION DE 37 VIV. - CONVENIO 8428	\$ -	\$ 14.244.075,00	\$ -9.492.177,73	\$ 4.751.897,27	\$ 4.751.269,96	99,99%	\$ 627,31
1903	CONSTRUCCION DE 50 VIV. - CONVENIO 8666	\$ -	\$ 24.420.000,00	\$ -8.140.000,00	\$ 16.280.000,00	\$ 16.280.000,00	100,00%	\$ -
1905	PROG.F.I.S. VIV.NUEVAS CONST.(100) VIV., CONVENIO 8901	\$ -	\$ 74.914.000,00	\$ -	\$ 74.914.000,00	\$ 74.914.000,00	100,00%	\$ -
1917	EQUIPAMIENTO E INFRAEST. URBANA SECTORES K Y D	\$ -	\$ 10.621.675,00	\$ -	\$ 10.621.675,00	\$ -	0,00%	\$ 10.621.675,00
	Total	\$ 150.366.895,00	\$ 179.176.086,45	\$ -39.755.420,34	\$ 289.787.561,11	\$ 238.649.377,39	82,35%	\$ 51.138.183,72

En el cuadro se visualiza que las Actividades que se desarrollan en las Unidades de Gestión de Gastos, que mayor influencia económica han presentado en el ejercicio 2015, son las que se incluyen en: -UGG N° 1786 "Mini Estadio/Ampliación Gimnasio Cochocho Vargas", por un total ejecutado de \$ 45.067.687,14; -UGG N°1895 "Consolidar la Trama Circulatoria de la Ciudad", por un monto ejecutado de \$59.607.376,09 dentro de la cual se distinguen las Obras de Pavimentación Sectores Varios Etapa I y Etapa II adjudicadas a las empresas "Ing. Lisardo V. Canga S.A." y



"Constructora Dos Arroyos S.A." respectivamente, habiendo afectado en su ejecución los fondos provenientes del "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR) en la suma \$ 24.988.865,64, afectando el recurso ingresado en el ejercicio para la Etapa I y II en \$13.483.389,60 y \$9.621.770,57 respectivamente y esta última afectando además el monto de \$1.883.740,27 proveniente del Remanente del Ejercicio anterior no incorporado (ver apartado B 1.b.2- Modificaciones presupuestarias sobre los Recursos); -UGG N° 1898 "Contribuir con Obras y Bienes que permitan Mejorar y Mantener la Infraestructura de la Ciudad", ejecutada en la suma total de \$33.834.580,67 dentro de la cual se encuentra ejecutada la obra identificada como "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" en la suma de \$16.656.561,88.

Como se Observa, se presentan dos Unidades de Gestión de Gastos identificadas bajo el N° 1786 y el N° 1898 destinadas a "Mini Estadio/Ampliación Gimnasio Cochocho Vargas" y "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos", sobre las cuales se han realizado los controles numéricos y conceptuales de las ejecuciones que presentan las mismas y que surgen de la información suministrada por los reportes del Sistema del SIAGEF- B3I y los aportado en la Cuenta del Ejercicio 2015. Dado la relevancia de las presentes obras y el hecho de no haber contado con la documentación pertinente para realizar el examen de razonabilidad correspondiente dentro de los plazos para la presentación del presente informe, este equipo de auditoria consideró prudente, estar a las resultas de la Auditoria Integral solicitada por el Juzgado de Instrucción N° 1- D.J.S. en la causa N° 33187/2016, caratulada " Sciurano, Federico y Otros s/DCIA" que tramita ante el Juzgado mencionado, a cargo del Doctor Javier de Gamas Soler, no emitiendo en esta instancia opinión al respecto.

Sobre las Actividades destinadas a la "Construcción de Viviendas", se constató la incorporación durante el ejercicio, según se ha verificado en el detalle de los decretos analizados en el apartado A.2.b.2 "Modificaciones presupuestarias", que se incluyeron en la Partida 52 UGC 88 los Convenios suscriptos entre la Municipalidad de Ushuaia y el Estado Nacional incluidos en las UGG N° 1902, N°1903 y N° 1905, habiendo sido ejecutados y devengados en un total \$ 95.945.269,96 en dichas unidades. Se destaca que en la UGG 1898 "Contribuir con Obras y bienes que permiten mejorar la infraestructura de la ciudad" se ha ejecutado otras Obras no previstas en el Plan, que se corresponden con los Convenios en la suma devengada de \$12.888.025,00 cuyo análisis respecto del uso de los fondos ha sido el siguiente:



Detalle de movimientos bancarios:

UGG	FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA	SALDO AL CIERRE S/CTA GRAL 2014	INGRESOS DEL EJERCICIO	OTROS MOVIMIENTOS P/GTOS BANCARIOS	PAGADO EN EL EJERCICIO	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO
	PROPASA Cta Cte BNA N°53500026/07	\$ 1.779,29	\$ 108.830.050,00	\$ -3.114,16	\$ 93.855.694,96	\$ 14.979.248,49
1902	Convenio 8428-construcción 37Viv		\$ 9.496.050,00	\$ -3.244,96	\$ 4.751.269,96	
1903	Convenio 8666- Construcción 50 Viv.		\$ 24.420.000,00		\$ 16.280.000,00	
1905	Convenio 8901- Construcción 100 Viv. Nuevas		\$ 74.914.000,00		\$ 59.936.400,00	
1898	2º desembolso Convenio 8428- construcción 37 viv.	\$ -	\$ -		\$ 8.140.000,00	
1898	CONVENIO 8428- 37 VIVIENDAS- CONTRATOS DE	\$ -	\$ -		\$ 4.748.025,00	
	Gtos y Comisiones Bancarias			\$ 130,80		

Se observa que no se ha respetado el uso de la misma UGG para ejecutar una misma obra, tal como se visualiza se han afectado a las UGG 1902 y UGG 1898 las ejecuciones correspondientes a la Obra "Convenio 8428- Construcción 37 Viv.", infiriendo a su vez que se trata de Obras que se encontraban en ejecución al cierre del ejercicio 2014 y no fueron incorporadas en el Decreto de reconducción.

Conclusión

El total "Devengado" en la UGC 88 ascendió a \$238.649.377,39 lo que representa un 82,35% del Total del Crédito aprobado de \$289.787.561,11. Al respecto es dable señalar que si bien el Crédito Total de la partida de Trabajos Públicos se ha asignado a nivel de Unidad de Gestión de Crédito N° 88, según surge del Decreto Municipal N°01/2015 de reconducción y de las modificaciones aprobadas en la Finalidad "Desarrollo y Gestión Urbana" y no a su mayor nivel de desagregación, en los términos de la distribución administrativa del presupuesto prevista en la OM 3693 art. N° 30 que expresa que debe realizarse la distribución hasta el último nivel de desagregación prevista en el Clasificador (Unidad de Gestión de Gastos), se ha ejecutado en todas las etapas del presupuesto a nivel de UGG, no superando ninguna de ellas, el monto asignado.

De la vinculación detallada surge una serie de reparos u observaciones:

- Representa una limitación en el alcance de la tarea desarrollada en el presente apartado, la falta de integralidad de los procesos, dado que no se encuentra informatizado el Módulo de certificaciones, lo que provocó la falta de constatación en cuanto a si las certificaciones del 2014 fueron devengadas en el



ejercicio, como tampoco ha podido verificarse si existieron certificaciones del ejercicio anterior devengadas en el presente.

- Dado que no se encuentra relacionado en la ejecución presupuestaria del Plan de Obras con los recursos financieros que se van a afectar, se produce una limitación en la verificación del cumplimiento de los Decretos que modificaron el presupuesto e incorporaron recursos con afectación específica y se asignaron a gastos, según la procedencia del recurso.
- Se observa que existió afectación de fondos, en algunas UGG, que estando previstas en el sistema, no se han incorporado en el Anexo VI del Decreto Municipal N° 01/2015- Plan de Obras, infiriendo que las mismas corresponden a obras cuya ejecución comenzó en el ejercicio anterior y fueron terminadas en el ejercicio bajo análisis, sin que se haya previsto en la formulación el crédito correspondiente ni el remanente utilizado de ejercicios anteriores.

b.4 Análisis de las etapas del Gasto por Objeto

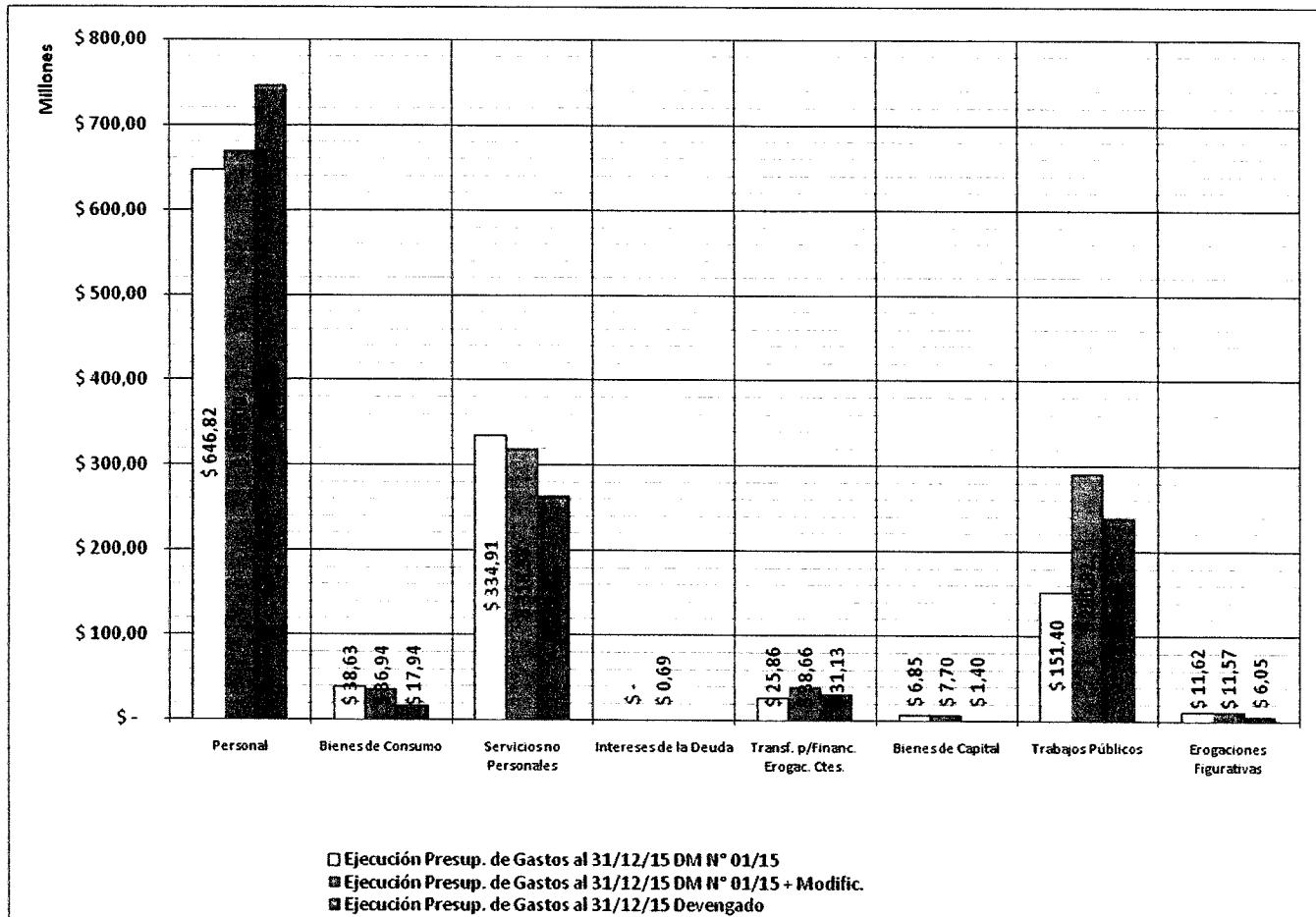
Al igual que en la clasificación por finalidad, se han representado gráficamente los montos clasificados por Objeto del Gasto que surgen del Anexo I del Dto. Mun. N° 01/2015 de Reconducción del Presupuesto 2014 para el ejercicio 2015, totalizando un monto de \$1.216.097.882,00, el monto correspondiente al Crédito Vigente (D.M. N°01/2015+ Modificaciones según los actos admin. correspondientes) que asciende a \$1.373.842.254,35, aclarando que no se han incluido las modificaciones en las partidas que carecen de justificación y el total Devengado \$1.305.180.920,55, que surge del Informe B3I del SIAGEF, aclarando a su vez que este último contiene la suma correspondiente a "Pasivos Contingentes" de \$45.412.956,74, que de acuerdo al análisis realizado por este equipo de auditoría de acuerdo a las normas contables aplicadas, no debió considerarse en esta etapa del gasto. Con las aclaraciones antes expuestas el resultado de las etapas es la siguiente, a saber:

El monto que se ha considerado en el Crédito Total Vigente de \$1.373.842.255,24 es coincidente con el que surge del Informe B3I del SIAGEF. Se representa gráficamente a continuación.





Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto



Con respecto al monto Total Devengado de \$1.305.180.920,55, como ya se expresó, el mismo contiene la suma correspondiente a "Pasivos Contingentes" en la suma de \$45.412.956,74 que alteran esta etapa del presupuesto, justificando más adelante los fundamentos que este equipo de auditoría tuvo en cuenta para detraerlos del devengado presupuestario, y por lo tanto no serán tomados en cuenta a los efectos de determinar el monto total devengado y su relación con el pagado del ejercicio. Con las aclaraciones antes expuestas, el resultado de las epatas es la siguiente, a saber:

- El monto devengado por partida que totalizan la suma de \$1.259.767.963,81, ha resultado menor al de los Créditos asignados en las mismas, que ascendieron a la suma total \$1.373.842.255,24, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 3693, excepto en la Partida 11- Personal que al no considerar las modificaciones injustificadas se produce una sobre-ejecución en la suma de Pesos Setenta y Siete Millones



Once Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 33/100 (\$77.011.675,33), como ya se expuso en el análisis individual de esta partida de gasto.

- El gasto devengado de \$ \$1.259.767.963,81 (sin Pasivos Contingentes) representa el 91,70%, del crédito vigente al cierre de \$1.373.842.255,24 expuesto en la columna "Crédito Definitivo" del informe B3I del sistema SIAGEF. Según surge del Estado de Ejecución Presupuestaria (fs. 74) del total devengado, fue abonado durante el ejercicio la suma de \$ 1.088.381.670,39, es decir el 86,40%.
- La diferencia entre el importe devengado \$ 1.259.767.963,81 (sin Pasivos Contingentes) y el importe pagado de \$1.088.381.670,39, arroja una Deuda al 31-12-2015 de \$171.386.293,42.
- Según los datos volcados en la Cuenta presentada y coincidente con el reporte B3I del SIAGEF el monto de Deuda para el Ejecutivo Municipal asciende a \$216.799.250,16 debido a la inclusión del Pasivo Contingente dentro de la etapa del Devengado.
- A los efectos de verificar lo contenido en las Notas a los Estados contables presentados en la Cuenta, en el rubro 04.-DEUDAS con respecto a las cancelaciones de Órdenes de Pago en el ejercicio 2016, surge que por diferencia entre las etapas del presupuesto del Estado de Ejecución Presupuestaria 2015 verificada en el reporte del sistema informático SIAGEF-B3Kaa (s/ejercicio 2016– desde fecha 01/01/2015 al 29/04/2016, fecha de presentación de la Cuenta Gral.), arroja como deuda cancelada al 29/04/16 la suma de \$52.609.327,16 bajo el concepto de Acreedores Varios y de Residuos Pasivos la suma de \$28.230.687,80, surgiendo una diferencia respecto de las Notas a los Estados Contables 04- Deudas (fs. 24) donde se confirma que ha sido cancelado durante el 2016 \$52.610.127,16 y \$28.269.461,68 respectivamente, por lo que se advierte si sumamos los dos conceptos, una diferencia de \$39.573,88 en total.

Se resume todo lo expuesto en este apartado con el siguiente detalle:



Ejercicio 2015

Residuo Pasivo

Devengado \$ 1.305.180.920,55 100% con Pasivos Contingentes

Mandado a Pagar \$ 1.233.926.898,39

Sub total 1 \$ 71.254.022,16

Abonado en el ejercicio 2016 \$ 28.269.461,68
S/lo informado en la Cuenta Gral. (no se precisó fecha de corte)

Acreedores Varios

Mandado a Pagar \$ 1.233.926.898,39

Pagado \$ 1.088.381.670,39 88,20%

Sub total 2 \$ 145.545.228,00

Abonado en el ejercicio 2016 \$ 52.610.127,16
S/lo informado en la Cuenta Gral. (no se precisó fecha de corte)

Total (1+2) deuda \$ 216.799.250,16 16,61% del total devengado con Pasivos Contingentes

Si tomamos la misma relación sin tomar en cuenta los Pasivos Contingentes la deuda asciende a la suma de \$171.386.293,42 representando un **13,60%** sobre el total devengado sin Pasivos Contingentes.

Relación comparativa con el Ejercicio 2014

En comparación con el ejercicio anterior, la situación presupuestaria s/Cuenta General del Ejercicio 2014 (Exp. SM N° 24/2015) se compuso con los siguientes montos por etapa:

Ejercicio 2014

Devengado \$ 968.966.624,38

Pagado en el ejercicio \$ 858.246.958,28

Monto Devengado no pagado al Cierre del Ejercicio \$ 110.719.666,10 11.42 %

Ascendiendo el monto no pagado al cierre en términos porcentuales al **11.42 %** del Total Devengado en el ejercicio 2014.

Del análisis del contenido en las Notas a los Estados Contables 04-Deudas (fs. 24), es dable reiterar lo ya expuesto en el análisis particular de la Partida

- 64 -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



91– Erogaciones Figurativas, en lo relativo al importe de los Acreedores Varios que han sido cancelado durante el 2016 que asciende, s/la nota a los estados contables mencionada, a la suma de \$52.610.127,16 la que incluye la suma de \$2.000.000,89 como parte de los pagos realizados y que no implicaron una real erogación de fondos a favor del Concejo Deliberante sobre Órdenes de pago correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2014, situación que se ha descripto en el acápite de la Partida 91. Respecto de dicha situación se requirió, por medio de la Nota N° 36/2016 Letra; SGM-VC de fecha 11/07/2016, a la Secretaría de Economía y Finanzas, como así también, a la Dir. de Tesorería indicara la normativa y proceder administrativo aplicado, cabiendo la posibilidad que la afirmación vertida respecto de la cancelación durante el 2016 de los Acreedores Varios presente un sesgo importante en los reportes informáticos del SIAGEF para el ejercicio 2016 y la Nota a los Estados Contables 04-Deudas (fs. 24) para el ejercicio 2015.

En el título A.3.- “Ejecución Presupuestaria: Evaluación de las afirmaciones expuestas como Compromisos, Devengados, Mandados a Pagar y Pagados acumulados”, esta vocalía advirtió ya sobre la lectura incompleta del reporte (B3CB), lo cual no permite verificar la coherencia del importe de la Deuda Presupuestaria de \$145.545.228,00 relativa a los Residuos Pasivos 2015.

A su vez dada la limitación al alcance respecto de la emisión y aceptación de confiabilidad por parte de la Contaduría General, de un informe en el SIAGEF que permita obtener un detalle de los devengados emitidos en el ejercicio 2015 y poder confrontarlo con el total de Órdenes de Pago emitidas, no fue posible validar la suma de \$71.254.022,16 de Acreedores Varios 2015.

Con respecto a los fondos utilizados para cancelar en el ejercicio 2016 la deuda del ejercicio anterior, al verificarse los saldos de las Disponibilidades al cierre del 2015 expuesto a (fs. 6) de la Cuenta General que ascendió a \$ 34.029.333,44, permite concluir que se utilizaron recursos percibidos en el ejercicio siguiente.

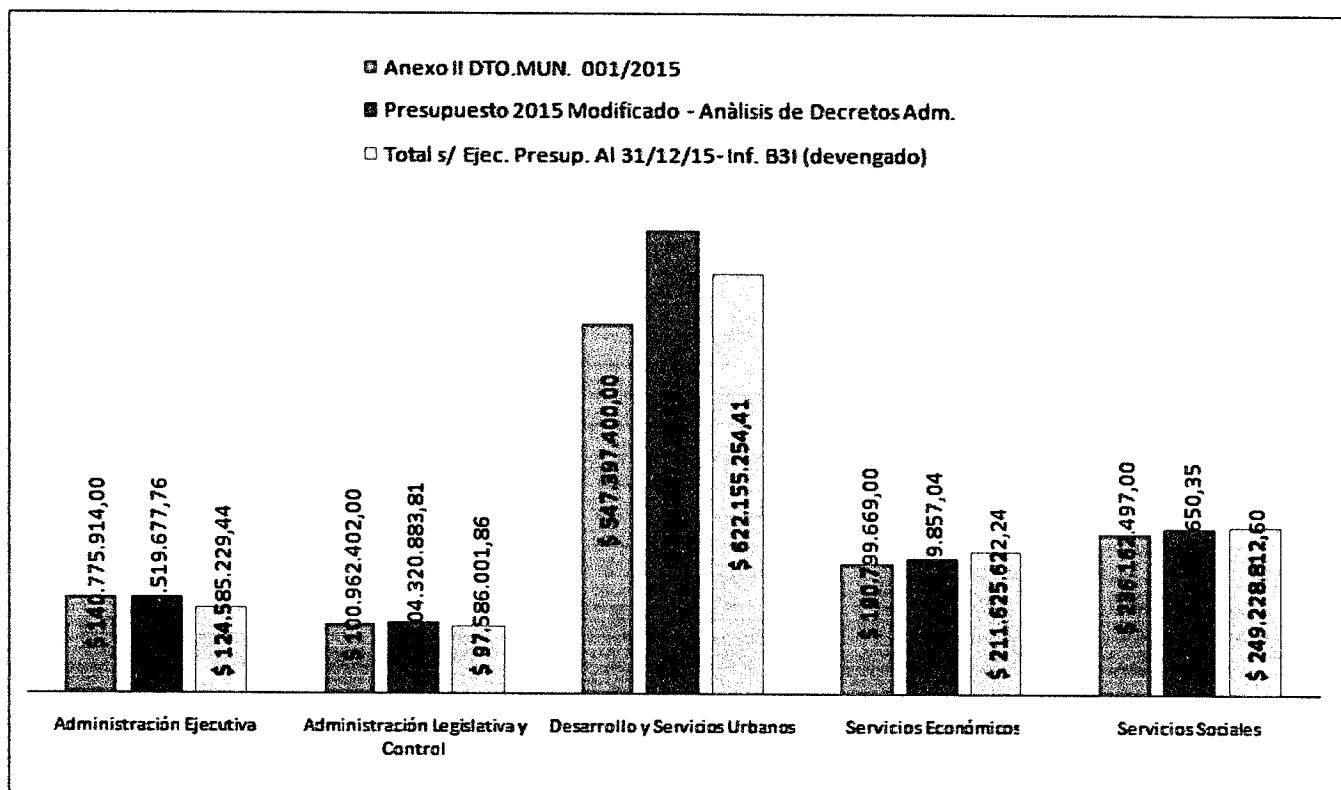
Por lo expuesto, se verifica un incumplimiento del artículo 41 de la OM N°3693 en cuanto establece que “*los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán, durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada*”. A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto de gastos, con los recursos ingresados, se recomienda ir ajustando la programación y ejecución al Flujo de Fondos.



c) Análisis de las etapas por finalidad del gasto:

Se han representado gráficamente los montos correspondientes al Anexo II del Dto. Mun. N° 01/2015 de Reconducción del Presupuesto 2014 para el ejercicio 2015, el Presupuesto modificado según los actos administrativos correspondientes, aclarando que no se han incluido las modificaciones que carecen de justificación y el total Devengado que surge del Informe B3I del SIAGEF, aclarando a su vez que este último contiene la suma correspondiente a "Pasivos Contingentes" por la suma de \$45.412.956,74, que de acuerdo al análisis realizado por este equipo de auditoría y que se desarrollará seguidamente, no debió considerarse en el presupuesto en esta etapa del gasto. Con las aclaraciones antes expuestas el resultado de las etapas es la siguiente, a saber:

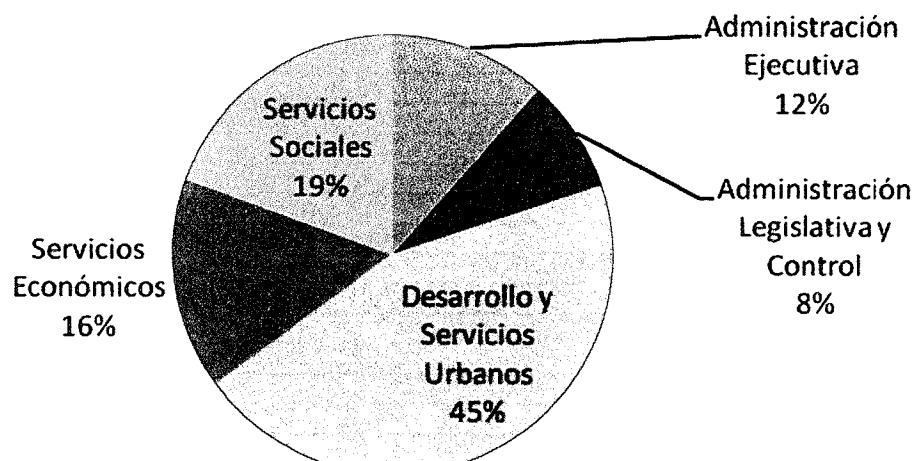
Ejecución Presupuestaria por Finalidades:



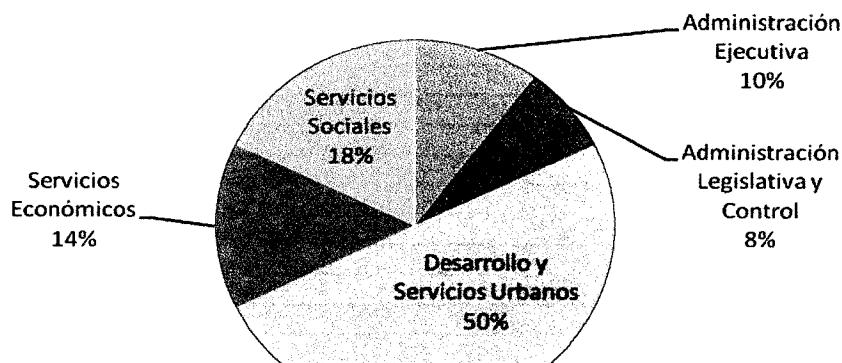
Puede Observarse que se han sobre-ejecutado las Finalidades de: "Servicios Económicos" y "Servicios Sociales", incumpliendo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de Administración Financiera N° 3693- Artículo N° 33, que textualmente expresa: *"No se pueden adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer los créditos para una finalidad distinta a la prevista".*



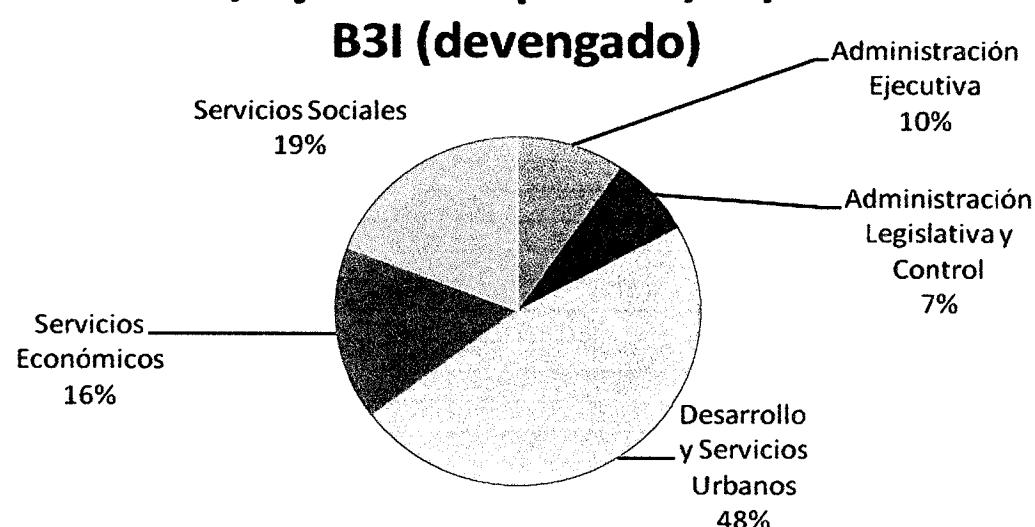
Anexo II DTO.MUN. 001/2015



PRESUPUESTO + MODIFICACIONES



Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/15- Inf. B3I (devengado)





B.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

B.1.- Ejecución Presupuestaria: evaluación de las afirmaciones expuestas como Recursos

a) Procedimientos de control efectuados:

1. Confronte de los Recursos aprobados por el Decreto Municipal Nº 01/2015 más los actos administrativos que modificaron los mismos durante el ejercicio, aportados en el marco de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2015 (Exp. 834-SE-2016) desde fs. 395 a 436.
2. Verificación de las afirmaciones vertidas en Nota Nº 41/2016 Letra; D.P.S.E. y F de fecha 27/04/2016 aportados en el marco de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2015 (Exp. 834-SE-2016) a fs. 393.
3. Cotejo de los montos ejecutados denunciados en el Estado de Ejecución de Recursos 2015 por rubro al 31-12-2015, obrante a fs.30 de la Cuenta General del Ejercicio 2015, con el que surge del sistema informático Registración del Gasto: 3- Consultas– o. Recursos– b. Formula-Ejecución (Ruta; B.3 O b).
4. Verificación, en el sistema contable, de los ingresos contabilizados en el sistema informático de Rentas Municipales (I3CB) por Tasas, Comercio, Automotores, Inmobiliario y Varios.
5. Confrontación de los recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en particular, los derivados de la Coparticipación Federal y del Fondo Federal Solidario (Soja) según registros y notas municipales, con los expuestos por el Gobierno Provincial, en la Cuenta Gral. Provincial del Ejercicio 2015 y reportes emitidos del SIGA.
6. Verificación, con la documentación respaldatoria agregada a los Expedientes SM Nº 54/2015 "Situación al 30/06/2015- Municipalidad de Ushuaia" (extractos bancarios del 1º semestre/2015 y libro bancos) y Exp.834-SE-2016 "Rendición de Cuentas Ejercicio 2015..." (extractos bancarios del 2º semestre/2015 y libro banco), con los reportes y lo informado en la Cuenta del Ejercicio, correspondientes a los recursos de afectación específica provenientes del Fondo Federal Solidario (Soja),



de Aportes No Reintegrables provenientes de Nación y Asistencia Financiera proveniente de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) Recursos aprobados:

De los procedimientos de auditoría mencionados surgió que los Recursos aprobados por el Decreto Municipal Nº 01/2015 ascendieron a \$1.216.097.882,00. Con respecto a las modificaciones, en los informes aportados en relación al Estado de los Recursos Ejercicio 2015 (Nota Nº 41/2016 Letra; D.P.S.E. y F de fecha 27/04/2016) se expone un monto total presupuestado vigente (incluye las modificaciones) en la suma de \$1.373.842.254,65, siendo coincidente con el que surge de la sumatoria de montos consignados en los decretos que incorporaron recursos, ya mencionados en el apartado de Modificaciones al Presupuesto y en un monto de \$157.744.372,65, ascendiendo a un Total de \$1.373.842.254,65.

Con respecto a los Recursos Formulados y su Ejecución se observa que el recurso denominado "Gstion. y Vta. T.F. Ord. 2025 Andorra y", identificado con el Nº de recurso 002 002 001 001 y cuenta contable Nº 8 2 1 03 0002 0008, se encuentra ejecutado por la suma de \$2.627.906,19. Sin embargo dicho recurso tiene asidero en la Ord. Mun. Nº 2025, en cumplimiento con el Art. 170 de la Carta Orgánica y que en los términos del Art. 20 de la Ord. Mun. Nº 4478 de Presupuesto origen de la reconducción 2015, debió considerarse al momento de la reconducción o con posterioridad dentro del ejercicio previo a su ejecución por el acto administrativo correspondiente.

Se expone el detalle de los recursos aprobados por el Dto. Mun. Nº 01/2015 de reconducción, los recursos aprobados al cierre del ejercicio y la diferencia justificada en actos:



Ejercicio 2015			
Concepto	Aprobado p/DTO. M 01/2015	DTO.M 01/2015+ Modif	Diferencia
Total de Recursos (1)	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.236.623.082,00	\$ 20.525.200,00
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 218.540.568,00	\$ 219.065.768,00	\$ 525.200,00
Impuesto al Automotor	\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00	\$ 0,00
Impuesto Inmobiliario	\$ 31.000.000,00	\$ 31.000.000,00	\$ 0,00
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 26.500.000,00	\$ 26.500.000,00	\$ 0,00
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 23.929.483,00	\$ 23.929.483,00	\$ 0,00
Fondo Afectación Específica Ord 2243	\$ 18.547.256,00	\$ 18.547.256,00	\$ 0,00
Multas por Infracciones	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 0,00
Interes de Financiación	\$ 5.515.000,00	\$ 5.515.000,00	\$ 0,00
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 35.283.829,00	\$ 35.809.029,00	\$ 525.200,00
Recursos de Capital	\$ 16.265.000,00	\$ 16.265.000,00	\$ 0,00
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 997.557.314,00	\$ 1.017.557.314,00	\$ 20.000.000,00
Expectativa de cobro Deuda Provincial	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00
Coparticipación	\$ 919.483.424,00	\$ 919.483.424,00	\$ 0,00
Fondo Federal Solidario	\$ 34.073.890,00	\$ 34.073.890,00	\$ 0,00
Fondo Federal de Infraestructura Regional	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00
Otros de Jurisdicción Provincial	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Fuentes de Financiamiento (2)	\$ 0,00	\$ 137.219.172,65	\$ 137.219.172,65
Aportes no reintegrables	\$ 0,00	\$ 137.219.172,65	\$ 137.219.172,65
Remanente ejercicios anteriores	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
			\$ 0,00
Total (1)+(2)	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.373.842.254,65	\$ 157.744.372,65

b.1.- Modificaciones presupuestarias sobre los Recursos

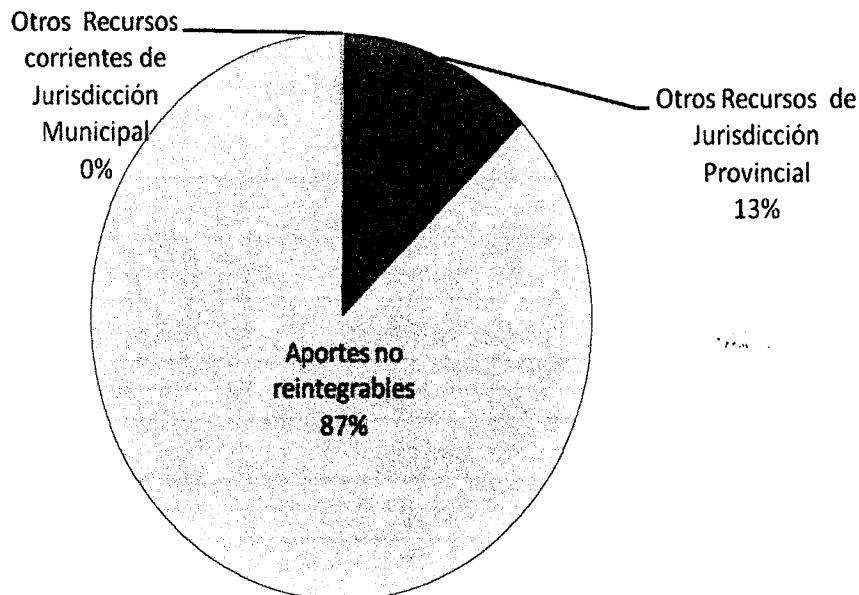
Incorporación de Recursos

Como puede observarse, todas las modificaciones que se realizaron sobre los Recursos han sido positivas, es decir aumentaron el Total del Presupuesto de Recursos a saber:



Recursos	Modificaciones Presupuestarias 2015
Otros Recursos corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 525.200,00
Otros Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 20.000.000,00
Aportes no reintegrables	\$ 137.219.172,65
TOTAL	\$ 157.744.372,65

Modificaciones Presupuestarias 2015



Según la clasificación expuesta ut- supra y la preponderancia de cada uno de ellos, es dable desarrollar la composición de los mismos:

APORTES NO REINTEGRABLES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Aportes no reintegrables	partida gastos	IMPORTE (\$)	DTO. MUN.
Programa Municipio y Comunidades Saludab		\$ 80.000,00	501 / 2015
Aporte Sector Privado Para Eventos		\$ 60.000,00	1451 / 2015
Fideicomiso Austral	52	\$ 1.155.587,10	1325 / 2015 Y 1824 / 2015
Aportes de Privados " Polo Pioneros Fueguinos"	52	\$ 6.600.000,00	1457 / 2015 Y 1578 / 2015
Convenio N° 8428/14 Prog.F.Integ.Socioco	52	\$ 14.244.075,00	
Convenio N° 8666/14 Prog. F.Integ.Socioc	52	\$ 24.420.000,00	172 / 2015
Convenio 8901 Prog. F.Int.Sociocomunitar	52	\$ 74.914.000,00	493 / 2015
Plan Nac. Componentes Materiales Tipolog		\$ 40.597,00	
Programa Saneamiento Barrio Kaiken	52	\$ 130.000,00	
Programa Apoyo Emprendimiento Productivo		\$ 2.300,00	1881 / 2015
Aporte Nacional Intersky 2015		\$ 4.500.000,00	1616 / 2015
PNMCS:Sala de Situación de Salud y Plan		\$ 450.938,55	1838 / 2015
Equipamiento e Infraestructura Urbana Se	52	\$ 10.621.675,00	2091 / 2015
TOTAL (\$)		\$ 137.219.172,65	

Se observa que en su mayoría el aumento de estos recursos, tuvo su contrapartida en la Partida 52- Trabajos Públicos dentro de la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos", concluyéndose que el aumento presupuestario en esa partida de gastos, se debió a la incorporación del recurso APORTES NO REINTEGRABLES en un 96% respecto del Total incorporado de \$137.219.172,65, sin perjuicio de otras modificaciones realizadas con idéntico destino.

OTROS RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

Otros Recursos corrientes de Jurisdicción Municipal	IMPORTE (\$)	DTO. MUN.
Derecho de Uso y Serv.del Matadero y Pla	\$ 520.000,00	974/ 2015
Honorarios Prof. Letrados (O.M. N°3024/0	\$ 5.200,00	1325 / 2015
TOTAL (\$)	\$ 525.200,00	

OTROS RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

Otros Recursos de Jurisdicción Provincial	IMPORTE (\$)	DTO. MUN.
Transferencia del Sector Público Provincial	\$ 20.000.000,00	2001 / 2015
TOTAL (\$)	\$ 20.000.000,00	

Esta última modificación de recursos "Transferencia del Sector Público Provincial", fue aprobada por Decreto Municipal N° 2001/2015 por la suma de \$ 20.000.000, sentando sus bases en el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Ushuaia, a favor de esta última, registrado bajo el N° 10.053 (s/reg. municipal) y N° 17449 (s/reg. G.T.F.) de fecha 21/12/2015, ratificados por la Ordenanza Municipal N° 4978 y el Decreto Provincial N°3082/2015 respectivamente. De la lectura de tales actos administrativos no surge la obligación de devolución de tales fondos por parte del Municipio. Se verificó del reporte



informático de ruta B3DE, en la Modificación presupuestaria N° 71 de fecha 23/12/2015, la incorporación del recurso y el destino del gasto a la Partida 11- Personal.

b.2.- Incorporación del Remanente de Ejercicios Anteriores

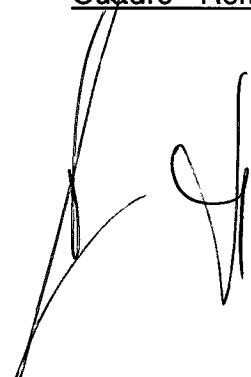
A fin de determinar si fue utilizado remanente de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2015, se tomaron en consideración los recursos de afectación específica más relevantes. Vale aclarar que el remanente a considerar estará limitado al saldo de las Cuentas Bancarias al cierre del ejercicio anterior, ya que como se expresara, el sistema informático carece de integridad respecto a las registraciones relativas a las ejecuciones en las etapas del gasto devengado, respecto a las certificaciones de obra debido a la falta de uso del Módulo de Certificaciones; lo que provoca en este análisis la imposibilidad de obtener información relativa a las certificaciones de Obra correspondiente al ejercicio anterior, que afectarían los saldos bancarios para obtener el verdadero remanente contablemente considerado.

A su vez el análisis se ha limitado a los fondos de afectación específica incluidas en el cuadro siguiente, dado que como se observó en el apartado correspondiente a la "Partida 52- Trabajos Públicos", no se encuentra relacionada, en el sistema informático, la unidad de gestión de gastos con el recurso afectado, por lo que limita la opinión respecto del uso dado a "otros fondos de afectación específicos". Con respecto a los fondos provenientes de los Convenios de Obras de Vivienda ejecutadas en las UGG N° 1902- Obra "Construcción de 37 Viv.- Convenio 8428", N° 1903- Obra "Construcción de 50 Viviendas- Convenio 8666" y N° 1905- Obra "Prog. F.I.S. Construcción 100 Viviendas Nuevas- Convenio 8901", no presentan saldo al cierre del ejercicio anterior, es por ello que no se incluyen en el análisis.

Por lo expuesto la presente verificación se realizará tomando los saldos Bancarios al Cierre del Ejercicio anterior, los ingresos y las erogaciones de fondos en el ejercicio 2015 y su saldo bancario al cierre, determinando de esta forma el remanente que correspondería incorporar.

Se detallan y analizan los siguientes fondos:

Cuadro- Remanentes de fondos de afectación específica





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA	SALDO AL CIERRE S/CTA GRAL 2014	INCORPORADO en el presupuesto 2015	INGRESOS DEL EJERCICIO	OTROS MOVIMIENTOS P/GTOS BANCARIOS	PAGADO EN EL EJERCICIO	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	Remanente utilizado
Fondo Ley Prov N° 766 "Emergencia Urbano Ambiental "	\$ 790.714,43	\$ -	\$ -	\$ -0,60	\$ 790.715,03	\$ -	\$ 790.714,43
Fondo Social Para la Demanda Habitacional	\$ 141.059,61	\$ -		\$ -0,36	\$ 141.059,97	\$ -	\$ 141.059,61
"Pav. Sec.Vs. Etapa II FFFIR cta cte BNA N° 53500411/11	\$ 1.883.875,27	\$ -	\$ 13.483.389,60	\$ 34,80	\$ 15.367.095,07	\$ 105,00	\$ 1.883.740,27
"Pav. Sec.Vs. Etapa I FFFIR cta cte BNA N° 53500410/08	\$ 140,60	\$ -	\$ 9.621.770,57	\$ 35,60	\$ 9.621.770,57	\$ 105,00	\$ 35,60
Fondos de la Decreto N° 206/09 Fondo Federal Solidario	\$ 421.292,37	\$ -	\$ 33.230.277,44	\$ -336,03	\$ 32.457.935,82	\$ 1.193.970,02	
	\$ 3.237.082,28	\$ -	\$ 56.335.437,61	\$ -266,59	\$ 58.378.576,46	\$ 1.194.180,02	\$ 2.815.549,91

Conclusión y Observación

Se observa, del análisis realizado, la utilización efectiva de los saldos bancarios al cierre del ejercicio anterior, en la suma total de \$ 2.815.481,67 que debieron ser incorporados en el presupuesto 2015.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



c) Ejecución Presupuestaria de los Recursos Percibidos

El grado de cumplimiento respecto de lo aprobado por el Decreto Municipal Nº 01/2015 se compone según el siguiente cuadro:

Ejercicio 2015			
Concepto	Aprobado p/DTO. MUN 01/2015	Ingresado	% Cumplimiento
Total de Recursos (1)	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.083.049.009,56	89,1%
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 218.540.568,00	\$ 212.118.391,58	97,1%
Impuesto al Automotor	\$ 52.000.000,00	\$ 71.299.032,58	137,1%
Impuesto Inmobiliario	\$ 31.000.000,00	\$ 30.800.454,83	99,4%
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 26.500.000,00	\$ 35.862.493,18	135,3%
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 23.929.483,00	\$ 25.678.917,14	107,3%
Fondo Afectación Específica Ord 2243	\$ 18.547.256,00	\$ 0,00	0,0%
Multas por Infracciones	\$ 9.500.000,00	\$ 10.805.970,44	113,7%
Interes de Financiación	\$ 5.515.000,00	\$ 7.809.533,23	141,6%
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 35.283.829,00	\$ 21.362.532,12	60,5%
Recursos de Capital	\$ 16.265.000,00	\$ 8.499.458,06	52,3%
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 997.557.314,00	\$ 870.930.617,98	87,3%
Expectativa de cobro Deuda Provincial	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00	0,0%
Coparticipación	\$ 919.483.424,00	\$ 802.416.591,48	87,3%
Fondo Federal Solidario	\$ 34.073.890,00	\$ 25.408.866,33	74,6%
Fondo Fiduciario Federal	\$ 30.000.000,00	\$ 23.105.160,17	77,0%
Otros de Jurisdicción Provincial	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	0,0%
Fuentes de Financiamiento (2)	\$ 0,00	\$ 132.221.147,65	0,0%
Aportes no reintegrables	\$ 0,00	\$ 132.221.147,65	0,0%
Remanente ejercicios anteriores	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%
Total (1)+(2)	\$ 1.216.097.882,00	\$ 1.215.270.157,21	99,93%



El importe total de recursos denunciado como PERCIBIDOS en el ejercicio 2015, según consta en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2015 y en el Esquema Ahorro- Inversión- Financiamiento agregado a (fs. 28/29) de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2015, permite arribar a la clasificación que a continuación se expone:

RECURSOS PERCIBIDOS 2015

EJECUTIVO MUNICIPAL

1.215.270.157,21

Recursos Presupuestarios **1.083.049.009,56**

Recursos de Jurisdicción Municipal **212.118.391,58**

Recursos Corrientes **203.618.933,52**

De afectación General **193.144.838,26**

De Afectación Específica **10.474.095,26**

Recursos de Capital **8.499.458,06**

Recursos de Jurisdicción Provincial **870.930.617,98**

Recursos Corrientes **870.930.617,98**

De afectación General **802.416.591,48**

De Afectación Específica **68.514.026,50**

Fuentes Financieras **132.221.147,65**

Aportes No reintegrables **132.221.147,65**

Del cálculo de Recursos aprobados por Decreto Municipal N° 01/2015, incluida las modificaciones, de Jurisdicción Municipal y Provincial, que ascendió a un monto estimado de \$1.236.623.082,00, el monto ingresado fue de \$1.083.049.009,56 representando un **87,58%** de cumplimiento.

A su vez del análisis de los Recursos Percibidos sobre un Total de \$1.215.270.157,21 se desprende que:

- El 99,22 % corresponde a recursos corrientes **\$ 1.074.549.551,50**
- El 0,78 % corresponde a recursos de capital **\$ 8.499.458,06**
- El 19,59 % de Jurisdicción Municipal **\$ 212.118.391,58**
- El 80,41 % de Jurisdicción Provincial **\$ 870.930.617,98**

Del cotejo de los montos ejecutados denunciados en el Estado de Ejecución de Recursos 2015 por rubro al 31-12-2015 (fs.30), con el que surge del sistema informático Registración del Gasto: 3- Consultas- o. Recursos- b. Formulación Ejecución Ruta; B.3 O b) se ha comprobado que los importes denunciados en cada uno de los componentes de la Ejecución presupuestaria de recursos son coincidentes entre



sí, sin embargo no se pudo confrontar con aquellos contabilizados en el sistema informático SIAGEF-SIP- "Informes Gerenciales- Consultas- Recaudación- Formulación- Ejecución- Recursos", en virtud de que esta Vocalía Contable no dispone del acceso a tal segmento informático de consulta, situación que no se había hecho presente en el análisis de la cuenta del ejercicio pasado y representando en esta oportunidad una limitación al alcance.

Asimismo se ha sometido a constatación tanto a los valores consignados en el Estado de Ejecución de Recursos 2015 como los reflejados por el reporte informático de Ruta; con los montos que integran el asiento de cierre de las cuentas de resultado, Tipo 34 Nº 80 de fecha 31/12/2015, siendo su resultado satisfactorio.

A los fines de continuar con la corroboración de la consistencia, de los montos expuestos como ejecutados en la "Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2015", se procedió a comparar los mismos con los registrados por la Dirección de Rentas Municipal en el Sistema Informático SIAGEF-SIR (Ruta; I3CB) y con el Balance de Sumas y Saldos de las Cuentas de Resultados (Ruta; F3CB- Resultado) no siendo satisfactoria la conclusión ya que se detecta una diferencia total de \$165.957,62 de los cuales \$91.678,01 son atribuibles a las desafectaciones de recursos por devoluciones o ajustes que no considera el reporte de Rentas Municipal en el Sistema Informático SIAGEF-SIR (Ruta; I3CB), y cuya justificación ya fue brindada cuando se analizó este apartado en el ejercicio anterior, y la suma de \$74.279,61 se deben a distorsiones entre lo que surge de los registros contables respecto de los registros de rentas que se explican seguidamente.



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RECURSOS MUNICIPALES	B.3 O b = CTA. GRAL DEL EJERC. (1)	BALANCE DE SUMAS Y SALDOS CTAS RDO F3CB (2)	AJUSTES EN MENOS EN LA CONTABILIDAD 3 =(2-1)	INFORME SIR I3CB (4)	DIF. ENTRE LA CONT E INF. RENTAS 5 =(2-4)
Impuesto Automotor	\$ 71.299.032,58	\$ 71.316.346,89	\$ 17.314,31	\$ 71.316.346,89	\$ -
Impuesto Inmobiliario	\$ 30.800.454,83	\$ 30.801.099,71	\$ 644,88	\$ 30.800.095,71	\$ 1.004,00
Tasa General Servicios Municipales	\$ 35.862.493,18	\$ 35.866.425,87	\$ 3.932,69	\$ 35.862.543,87	\$ 3.882,00
Tasa Actividades Comercio e Industria	\$ 25.678.917,14	\$ 25.690.583,72	\$ 11.666,58	\$ 25.689.150,55	\$ 1.433,17 (*)
Ingresos Varios	\$ 133.075,57	\$ 193.619,75	\$ 60.544,18	\$ 193.617,18	\$ 2,57
Contribución por Mejoras	\$ 237.109,01	\$ 237.109,01	\$ -	\$ 237.109,01	\$ -
Habilitación Comercial	\$ 544.331,77	\$ 546.861,77	\$ 2.530,00	\$ 546.861,77	\$ -
Multas por Infacciones	\$ 10.805.970,44	\$ 10.805.970,44	\$ -	\$ 10.805.970,44	\$ -
Derecho Venta Ambulantes	\$ 2.460,00	\$ 2.460,00	\$ -	\$ 2.460,00	\$ -
Publicidad y Propaganda	\$ 213.730,25	\$ 213.730,25	\$ -	\$ 213.730,25	\$ -
Estacionamiento Medido	\$ 41.175,00	\$ 41.175,00	\$ -	\$ 41.175,00	\$ -
Redes de Gas	\$ 1.171,18	\$ 1.171,18	\$ -	\$ 1.171,18	\$ -
Servicios Inspección Veterinaria	\$ 77.353,77	\$ 77.353,77	\$ -	\$ 77.353,77	\$ -
Derecho de Oficina	\$ 3.177.998,26	\$ 3.177.998,26	\$ -	\$ 3.177.998,26	\$ -
Derecho Ocupación y Uso Espacio Público	\$ 1.558.648,93	\$ 1.558.648,93	\$ -	\$ 1.558.648,93	\$ -
Derecho Espectáculos Públicos	\$ 25.250,00	\$ 25.250,00	\$ -	\$ 25.250,00	\$ -
Permiso U. y D. Matadero	\$ 255.725,00	\$ 255.725,00	\$ -	\$ 255.725,00	\$ -
Derechos de Construcción	\$ 604.927,81	\$ 604.927,81	\$ -	\$ 604.927,81	\$ -
Tasa S. Esp. Limpieza e Higiene	\$ 2.073.399,18	\$ 2.073.399,18	\$ -	\$ 2.073.399,18	\$ -
Concesión Trasporte Público	\$ 33.491,47	\$ 33.491,47	\$ -	\$ 33.491,47	\$ -
Derecho de Cementerio	\$ 649.367,94	\$ 649.767,94	\$ 400,00	\$ 649.767,94	\$ -
Contribución por Mejoras Sector Centro	\$ 4.031,49	\$ 4.031,49	\$ -	\$ 4.031,49	\$ -
Contribución por Mejoras Sector Este	\$ 17.584,26	\$ 17.584,26	\$ -	\$ 17.584,26	\$ -
Contribución por Mejoras Sector Oeste	\$ 32.546,73	\$ 32.546,73	\$ -	\$ 32.546,73	\$ -
Intereses de Financiación	\$ 7.809.533,23	\$ 7.810.500,34	\$ 967,11	\$ 7.810.500,34	\$ -
Contr. Mejoras Pav. Bº Los Calaf. y T. B	\$ 95.809,56	\$ 95.809,56	\$ -	\$ 95.809,56	\$ -
Contr. Mejoras Pav. Bº El Libert. y 12 O	\$ 81.995,44	\$ 81.995,44	\$ -	\$ 81.995,44	\$ -
Contr. Mejoras Pav. Bº IPV 2da. Etapa	\$ 101.564,47	\$ 101.564,47	\$ -	\$ 101.564,47	\$ -
Otros Intereses	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ -	\$ 0,36	\$ -
Servicio de Línea Urbana Adicional	\$ 135.874,80	\$ 135.874,80	\$ -	\$ 135.874,80	\$ -
Tasa de Verificación de Estructuras de A	\$ 477.055,03	\$ 477.055,03	\$ -	\$ 477.055,03	\$ -
Convenios Varios	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ -	\$ 128.000,00	\$ -
Derechos de Oficina Deportes	\$ 184.759,58	\$ 184.759,58	\$ -	\$ 184.759,58	\$ -
Convenio Revisión Técnica Obligatoria	\$ 53.069,52	\$ 53.069,52	\$ -	\$ 53.069,52	\$ -
Fondo Afectación Específica Ord. 2243	\$ 10.100.209,74	\$ 10.168.167,61	\$ 67.957,87	\$ 10.100.209,74	\$ 67.957,87
Honorarios Prof. Letrados (O.M. N°3024/0)	\$ 6.200,00	\$ 6.200,00	\$ -	\$ 6.200,00	\$ -
Programa de formación continua (MTESS)	\$ 216.059,00	\$ 216.059,00	\$ -	\$ 216.059,00	\$ -
Propuesta Territorial (MTESS)	\$ 98.557,00	\$ 98.557,00	\$ -	\$ 98.557,00	\$ -
Coparticipación	\$ 802.416.591,48	\$ 802.416.591,48	\$ -	\$ 802.416.591,48	\$ -
Coparticipación - Fondo Federal Solidario	\$ 25.408.866,33	\$ 25.408.866,33	\$ -	\$ 25.408.866,33	\$ -
Coparticipación - Fondo Fiduciario	\$ 23.105.160,17	\$ 23.105.160,17	\$ -	\$ 23.105.160,17	\$ -
Transferencia del Sector Público Provincial	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ -
Reembolso de Prestamos	\$ 34.171,93	\$ 34.171,93	\$ -	\$ 34.171,93	\$ -
Venta de Terrenos Fiscales	\$ 5.837.379,94	\$ 5.837.379,94	\$ -	\$ 5.837.379,94	\$ -
Gión. y Vta. T. F. Ord. 2025 Andorra y	\$ 2.627.906,19	\$ 2.627.906,19	\$ -	\$ 2.627.906,19	\$ -
Plan Nac. Componentes Materiales Tipolog.	\$ 40.597,00	\$ 40.597,00	\$ -	\$ 40.597,00	\$ -
Programa Municipio y Comunidades Saludable	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 80.000,00	\$ -
Aporte Sector Privado Para Eventos	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ -
Fideicomiso Austral	\$ 1.155.587,10	\$ 1.155.587,10	\$ -	\$ 1.155.587,10	\$ -
Aportes de Privados	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ -	\$ 6.600.000,00	\$ -
Convenio N° 8428/14 Prog. F. Integ. Socioco.	\$ 9.496.050,00	\$ 9.496.050,00	\$ -	\$ 9.496.050,00	\$ -
Convenio N° 8666/14 Prog. F. Integ. Socio...	\$ 24.420.000,00	\$ 24.420.000,00	\$ -	\$ 24.420.000,00	\$ -
Convenio 8901 Prog. F. Int. Sociocomunitario	\$ 74.914.000,00	\$ 74.914.000,00	\$ -	\$ 74.914.000,00	\$ -
Programa Saneamiento Barrio Kaiken	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	\$ -	\$ 130.000,00	\$ -
Programa Apoyo Emprendimiento Productivo	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	\$ -	\$ 2.300,00	\$ -
Aporte Nacional Intersky 2015	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 4.500.000,00	\$ -
PNMCS: Sala de Situación de Salud y Plan	\$ 200.938,55	\$ 200.938,55	\$ -	\$ 200.938,55	\$ -
Equipamiento e Infraestructura Urbana Se	\$ 10.621.675,00	\$ 10.621.675,00	\$ -	\$ 10.621.675,00	\$ -
TOTALES (\$)	\$ 1.215.270.157,21	\$ 1.215.436.114,83	\$ 165.957,62	\$ 1.215.361.835,22	\$ 74.279,61

A fin de evaluar la diferencia de \$74.279,61 que se exhibe en la columna 5, se toma como muestra el recurso "Tasa Actividades Comercio e Industria", el cual presenta un monto sin justificar de \$1.433,17.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

(*) *Tasa Actividades Comercio e Industria*

ANALISIS AL 31/12/2015		
RENTAS	\$ 25.689.150,55	IECB
CONTABLE	\$ 25.678.917,14	MAYOR CTABLE 8 2 1 01 0006
DIFERENCIA	\$ 10.233,41	
DEVOLUCIONES	\$ -11.666,58	
	\$ -1.433,17	SE DEBE A LA REGISTRACIÓN DEL DÍA 08/05/2015

ANALISIS AL 08/05/2015		
RENTAS	\$ 18.554,18	
CONTABLE ASIENTO.20-84	\$ 19.987,35	
DIFERENCIA	\$ 1.433,17	

DEVOLUCIONES DE REC.S/ REG. CONT.	
\$ 707,00	
\$ 4.528,52	
\$ 1.251,98	
\$ 637,00	
\$ 4.542,08	
\$ 11.666,58	

Como puede observarse en los cuadros expuestos, la diferencia se produce por discrepancia en la registración del recurso en el día 08/05/2015 entre la registración realizada por la Dirección de Contaduría General (asiento contable tipo 20 Nº 84) y la registración realizada por la Dirección General de Rentas, lo que evidencia la falta de conciliación previo al cierre del ejercicio y al momento de cerrar la Cuenta Gral. del Ejercicio 2015.

Por todo lo expuesto, se procedió a remitir la Nota N° 40/2016 Letra VC de fecha 27/07/2016 a la Dirección de Contaduría General a los fines de interrogar respecto de las diferencias expuestas en la columna 5, que constituye la suma total de \$74.279,61.

Como respuesta a los interrogantes planteados en la misiva antes mencionada, se recepcionó la Nota N° 198/16 Letra C.G. de fecha 01/08/2016 a partir de la cual justifican las diferencias entre los diferentes reportes que fueron confrontados, surgiendo a modo de conclusión que:

- Las diferencias por \$1.004,00; \$3.882,00 y \$1.433,17 surgen a consecuencia de un tratamiento dispar entre las Dir. de Contaduría Gral. y la Dir. Gral. de Rentas.
- La diferencia por \$2,57 surge a consecuencia de un no reconocimiento de un recurso por parte de la Dir. Gral. de Rentas.



- La diferencia por \$67.957,87 en concepto de devolución de recursos, fue considerada tanto por la Dir. de Contaduría Gral. como por la Dir. Gral. de Rentas, situación que demuestra que ambas reparticiones municipales pueden disponer del mismo tratamiento respecto al reconocimiento o detacción de recursos.

Lo mencionado ut- supra, en conjunción con las tareas de control desarrolladas durante el ejercicio bajo análisis, evidencian la necesidad de que las diferentes áreas de registro (Dir. de Contaduría Gral., Dir. Gral. de Rentas y Dir. de Tesorería) de Recursos en el Sistema Informático SIAGEF (SIP/SIR) tengan un mismo criterio de imputación y una misma metodología para las ajustes en menos de esta corriente del presupuesto, por lo que se aconseja la reglamentación de los sistemas relacionados de Administración Financiera.

Las inconsistencias detectadas en las tareas de análisis de cierre de ejercicio, por el confronte de los reportes obtenidos en los Sistemas SIR (rentas) y el SIP (contable) entre y en cada uno de ellos, producen la limitación ya expuesta en el acápite II Alcance del Trabajo de Auditoria– Limitaciones.

c.1.- De los Recursos Registrados

De la lectura de la Ordenanza de Administración Financiera N° 3693, en su artículo N° 32, se establece que en materia de recursos, los registros de ejecución presupuestaria deben contener como mínimo: "1. *En materia de Recursos la liquidación y su recaudación efectiva*".

Si bien en ejercicios anteriores se ha presentado en la Cuenta del Ejercicio sólo la registración presupuestaria del recurso por la recaudación efectiva, "Percibido", se consideró suficiente en cuanto a la coherencia de la información, respecto a la ejecución de los gastos devengados, que no incluyeron otros pasivos, tales como los denominados contingentes y provisiones, otorgando equilibrio y equidad en la composición de los Activos y Pasivos considerados.

Dado que los Estados que componen la Cuenta del Ejercicio 2015 han sido elaborados, como ya se expuso en el apartado IV- ACLARACIONES PREVIAS. Normas contables aplicables, bajo una normativa diferente, que repercute negativamente en el resultado de la Situación Patrimonial, Presupuestaria y Financiera del Municipio, invocando un criterio meramente conservador. En este contexto debieron ser medidos y registrados los reconocimientos del devengamiento de los recursos tributarios, Provinciales y/o Nacionales pendientes de acreditación, cuya liquidación



corresponde al ejercicio, efectuando las estimaciones respecto del grado de probabilidad de que, como consecuencia de un hecho determinado, el Municipio vaya a recibir.

No ha sido posible contar con la información relativa a los Recursos Tributarios Liquidados en el Ejercicio y no Cobrado al cierre del mismo a efectos de exponer una razonable situación en los términos de las normas que le son aplicables al sector público.

c.2.- Fuentes Financieras

- **Aporte no Reintegrables**

Estas representan el **10,88%** del Total de los recursos Percibidos. De su análisis se desprende que la suma de \$132.221.147,65, incluida en Fuentes, se compone de Aportes No reintegrables según siguiente detalle:

Aportes no reintegrables	PRESUPUESTO APROBADO	RECURSO PERCIBIDO
Programa Municipio y Comunidades Saludab	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Aporte Sector Privado Para Eventos	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
Fideicomiso Austral	\$ 1.155.587,10	\$ 1.155.587,10
Aportes de Privados	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00
Convenio N° 8428/14 Prog.F.Integ.Socioco	\$ 14.244.075,00	\$ 9.496.050,00
Convenio N° 8666/14 Prog. F.Integ.Socioc	\$ 24.420.000,00	\$ 24.420.000,00
Convenio 8901 Prog. F.Int.Sociocomunitar	\$ 74.914.000,00	\$ 74.914.000,00
Plan Nac. Componentes Materiales Tipolog	\$ 40.597,00	\$ 40.597,00
Programa Saneamiento Barrio Kaiken	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
Programa Apoyo Emprendimiento Productivo	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
Aporte Nacional Intersky 2015	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
PNMCS:Sala de Situación de Salud y Plan	\$ 450.938,55	\$ 200.938,55
Equipamiento e Infraestructura Urbana Se	\$ 10.621.675,00	\$ 10.621.675,00
TOTAL (\$)	\$ 137.219.172,65	\$ 132.221.147,65

Se reitera la recomendación por parte de esta Auditoría, emitida oportunamente en el Análisis de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2014, respecto de que los Aportes no reintegrables deberían estar expuesto sobre la línea del AIF dentro de los Recursos Corrientes en Transferencias, de Jurisdicción Nacional o Provincial, con o sin afectación específica según corresponda, y no exponerse en el rubro "*Fuentes Financieras*" debajo de la línea del AIF – Base Devengado, dado que los mismos no lo han sido a consecuencia de Endeudamientos que incrementan el Pasivo en virtud de que revisten la calidad de no reintegrable.





c.3.- Verificación de los recursos con datos externos

Sustentado en la información proveniente de las Certificaciones de fondos realizada por la Sindicatura Gral. Municipal, en virtud de las tareas habituales de control, como así también la correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial que surge del Informe de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2015, suministrada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en formato digital, a través de la Nota Externa N° 1098/16 Letra TCP-S.P., se verificaron los recursos de mayor significatividad denunciados por el Ejecutivo Municipal en la Cuenta presentada.

Con dicho propósito, dado la importancia relativa en la Ejecución Presupuestaria Total de Recursos, se realizó la verificación de los montos informados por el Ejecutivo Municipal como recaudados en concepto de:

• Fondo Federal Solidario– Dto. Nac. N°206/09	\$ 25.408.866,33
• Coparticipación	\$ 802.416.591,48
• Fondo Fiduciario Federal	\$ 23.105.160,17
• Fideicomiso Austral	\$ 1.155.587,10
• Convenio N°8428 Prog. Fed. de Int. Sociocomunitaria	\$ 9.496.050,00
• Convenio N°8666 Prog. Fed. de Int. Sociocomunitaria	\$ 24.420.000,00
• Convenio N°8901 Prog. Fed. de Int. Sociocom. Viv. Nvas	\$ 74.914.000,00
Total	\$ 960.916.255,08

Del Total Ejecutado, que ascendió a la suma de \$1.215.270.157,21 representan el **79,07%**.

Del resultado de la tarea efectuada surgen las siguientes consideraciones sobre cada uno de los fondos detallados, a saber:

Fondo Federal Solidario– Dto. Nacional N° 206/09:

Por dicho concepto el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego *transfirió* al Municipio de Ushuaia, según surge del Informe del SIGA B3KAC sobre los descargos realizados durante el 2015 al Proveedor N° 26627– MUNICIPALIDAD DE USHUAIA– FDO.FED. SOLIDARIO durante el ejercicio 2015, la suma de \$33.230.277,44.

De la verificación del monto que surge de la cuenta, que asciende a igual monto de \$ 33.230.277,44, se constata que se ha imputado como:



Fondo Federal Solidario por goteo	\$ 25.408.866,33
F.F.S. Pago de 2 cuotas Convenio N° 9892	<u>\$ 7.821.411,11</u>
Total según Gobierno de la Provincia	\$ 33.230.277,44

Los datos consignados en la Cta. Gral. del Ejercicio 2015 por la Municipalidad, específicamente en el Estado de Ejecución de Recursos obrante a fs. 30, se observa que el recurso bajo análisis percibido asciende a la suma de **\$25.408.866,33** siendo coincidente el mismo con uno de los componentes que integra el monto total informado por Gobierno de la Provincia, es decir con ello que el Municipio no ha considerado la suma de **\$7.821.411,11** proveniente de la celebración del Convenio N° 9892 (s/reg. Mun.) y N° 17.262 (s/reg. Gob.), constitutivo del saldo del Fondo Federal Solidario– Dto. Nacional N° 206/09 como parte del monto total.

En observancia a la Nota a los Estados Contables N° 10 "Conceptos no Registrados Contablemente C) "Coparticipación" g) "Por distribución diaria de Coparticipación Fondo Federal Solidario Diciembre/15", que forma parte de la Cta. Gral. del Ejercicio 2015 y desarrollada a fs. 27 de la misma, se expone que la deuda del Gobierno Provincial al 31/12/2015 por dicho concepto, ascendería a la suma de **\$880.308,51**, monto que no condice con los reportes del Ejecutivo Provincial proporcionados en el marco de la 4ta. Rendición del Fondo Federal Solidario, a saber:

- Fondo Federal Solidario a percibir por el mes de Diciembre/2015(1)
\$1.881.409,45

Fuente: MECON y Planilla proporcionada por el Municipio en Rendición 4ta. del recurso analizado.

- Pagos recibidos correspondientes al mes de Diciembre/2015 en dicho mes (2)
\$877.633,92

Fuente: Informe del SIGA B3KAC-2015 y Planilla proporcionada por el Municipio en Rendición 4ta. del recurso "Acreditaciones Fondo Federal Solidario/ Diciembre 2015" rubricada por la Dir. de Tesorería Municipal.

Saldo DEUDOR PENDIENTE DE PAGO AL MUNICIPIO AL 31/12/2015 (1-2)
\$1.003.775,53

A los fines de corroborar el saldo adeudado por el Gobierno Provincial al 31/12/2015, se contrastó la suma de **\$1.003.775,53** con el Informe del SIGA B3KAC-2016 a los fines de identificar la remisión de los fondos que se realizaron durante el



2016 correspondiente a los recursos que se devengaron en Diciembre/2015, surgiendo las siguientes transferencias:

Fondo Federal Solidario	
16/12/2015	\$ 89.319,15
21/12/2015	\$ 11.507,02
22/12/2015	\$ 27.844,11
23/12/2015	\$ 21.562,15
24/12/2015	\$ 252.986,81
28/12/2015	\$ 477.089,27
30/12/2015	\$ 49.409,82
31/12/2015	\$ 74.057,20
TOTAL ADEUDADO	\$ 1.003.775,53

Fondo Federal Solidario	Fecha de Cancelación
16/12/2015	\$ 89.319,15
21/12/2015	\$ 11.507,02
22/12/2015	\$ 27.844,11
23/12/2015	\$ 21.562,15
24/12/2015	\$ 252.986,81
28/12/2015	\$ 477.089,27
30/12/2015	\$ 49.409,82
31/12/2015	\$ 74.057,20
TOTAL ADEUDADO	\$ 1.003.775,53

Los datos consignados en la Cta. Gral. del Ejercicio 2015 por la Municipalidad, específicamente en el Estado de Ejecución de Recursos obrante a fs. 30, reflejan que el recurso percibido asciende a la suma de \$25.408.866,33, siendo coincidente tal información con los reportes informáticos del SIAGEF (SIP) " b.3.o.b" "Formulación – Ejecución de Recaudación por Recurso" y SIAGEF (SIR) "I.3.C.B" "Resumen de Ingresos a Contabilizar".

Ahora bien, el reporte SIAGEF-SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuenta 84- Fondo Federal Solidario, da un monto diferente al consignado en la Cta. Gral. del Ejercicio 2015 por la Municipalidad, que asciende a la suma de una diferencia respecto del monto validado por el monto de \$2.128,24, dicha diferencia se suscita por los saldos registrados con fecha 30/10/2015 por \$2.484.811,47 en adición a los saldos registrados con fecha 30/12/2015 por \$2.509.022,69 en el informe SIR- I.3.A.B, siendo la resultante superior en la diferencia detectada respecto del monto considerado en el asiento contable tipo 20 N° 244 "Ingresos por Recaudación al 30/12/2015" por \$4.991.705,92.

A continuación, se detallan para una mejor comprensión el importe obtenido por esta Sindicatura, en el marco de las tareas habituales efectuadas por este Órgano de Control, habiéndose relevado copia de los extractos bancarios, libro banco y comprobantes respaldatorios de los movimientos de la cuenta corriente del BTF N°



1.710-724/0- Dto. Nac. N° 206/09 F.F.S.- de cuya tarea surgieron los Informes de las respectivas certificaciones, aprobadas por Resoluciones Plenarias SGM N° 38/2015, 40/2015, 04/2016 y 36/2016, correspondientes a los cuatro Trimestres del ejercicio 2015.

De la información obrante en las mismas surge como recursos trimestrales ingresados los siguientes:

Resolución Plenaria N° 38/ 2015	\$ 1.933.049,69
Resolución Plenaria N° 40/ 2015	\$ 4.709.777,44
Resolución Plenaria N° 04/ 2016	\$ 13.774.333,28
Resolución Plenaria N° 36/2016	<u>\$ 12.813.117,03</u>
Fondo Federal Solidario por goteo	\$ 4.991.705,92
FFS Pago de 2 cuotas Convenio N° 9892	\$ 7.821.411,11
TOTAL	\$ 33.230.277,44

Se ha constatado que la diferencia, entre el monto que surge de la Cuenta General del Ejercicio 2015 con el Certificado por esta Sindicatura, asciende a la suma de \$7.821.411,11. Tal asignación se debió a la afectación del recurso de Coparticipación por los ingresos provenientes de pago de las dos (2) cuotas del Convenio registrado bajo el N° 9892, por las sumas de \$4.000.000 y \$3.821.411,11, como ya se expuso anteriormente.

Conclusión

Como ya se expresara en el análisis de la cuenta del ejercicio anterior, se evidencia que no se presenta en los distintos reportes y tratamientos mencionados *homogeneidad en el criterio* en la imputación del recurso. Además se deja expuesto que el importe denunciado en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2015 por este recurso F.F.S. surge de los reportes de los sistemas informáticos, como ya se detalló ut supra con excepción al reporte de la Dirección de Rentas SIAGEF-SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuenta 84- Fondo Federal Solidario, el cual presenta una diferencia que asciende al monto de \$2.128,24, de lo que se vislumbra una falta de conciliación de los sistemas.

Por otra parte los datos contenidos en la Nota a los Estados Contables desarrollada en el presente, que incluye como saldo pendiente de acreditación al 31/12/2015 la suma \$880.308,51 desarrollada a fs. 27 de la Cuenta Gral. 2015, no es coincidente con el monto denunciado y transferido por el Ejecutivo Provincial que asciende a la suma de \$1.003.775,53, en virtud de las conciliaciones llevadas a cabo por el equipo de auditoría, como así también por lo reflejado en la página N° 128/129



del Análisis de la Cuenta 2015 del Poder Ejecutivo Provincial realizado y aportado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Coparticipación:

El Estado de Ejecución de Recursos Ejercicio 2015 a fs. 30, consigna que el recurso de Coparticipación efectivamente recaudado ascendió a la suma de \$802.416.591,48. En contraposición con el análisis del reporte informático SIAGEF- SIR I3AB se pudo concluir que el monto antes expuesto se encuentra constituido por \$652.004.832,36, ingresados a la arcas municipales en la Cta. Cte. del BTF N° 1-710-005/8, en adición a la suma retenida de \$150.411.759,12 representativo de la "Coparticipación Compensación" (retenciones IPAUSS Ley Pcial. N° 460).

Por dicho concepto el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego *transfirió* al Municipio, según surge del Informe del SIGA B3KAC sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2015 (Proveedor N° 22894) la suma de \$652.004.832,36 representativos de los recursos ingresados directamente a la arcas municipales, siendo dicha fuente coincidente con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2015 del Poder Ejecutivo Provincial.

A los fines de verificar el saldo final que corresponden a "Coparticipación Compensación" (retenciones IPAUSS Ley Pcial. N° 460), el cual asciende a la suma de \$150.411.759,12, se ha contrarrestado tal monto con el resultante de la sumatoria de las planillas de transferencias que el Gobierno de la Provincia remite al Municipio y que se encuentran aportadas a la Sindicatura General Municipal como documentación inherente a cada una de las rendiciones trimestrales del Fondo Federal Solidario– Dto. Nacional N° 206/09, concluyendo satisfactoriamente tal cotejo.

El monto total percibido por el recurso bajo análisis, de \$802.416.591,48, es coincidente con el que surge del Informe b.3.o.b del SIAGEF- SIP "Formulación Ejecución de Recaudación por Recursos" y con el mayor de la cuenta contable N° 8 2 2 0 1 "Coparticipación", según el informe de ruta F3BB.

El reporte informático SIAGEF- SIR I3AB del Municipio, se corresponde en dos cuentas— "Coparticipación Federal" (cod. 14) que arrojó un importe de \$680.167.789,18, siendo incorrecto en virtud de que se han considerado dos movimientos que corresponden a "Coparticipación Compensación" (retenciones IPAUSS Ley Pcial. N° 460), (cod.92); \$15.068.096,62 (*) (21/01/2015) y \$13.094.860,20 (*) (22/12/2015). Por lo expuesto y corrigiendo tales inclusiones incorrectas, los saldos definitivos, debieron ser expuestos con la siguiente apertura:



INFORME SIR I3AB			
	92 - CTA. COPA COMP.	14 - COP. FED.	
(*)	\$ 15.068.096,62	\$ 51.080.412,48	
	\$ 10.045.397,74	\$ 44.024.804,69	
	\$ 10.045.397,74	\$ 44.803.142,42	
	\$ 10.045.397,74	\$ 47.200.001,14	
	\$ 10.045.397,74	\$ 53.626.694,05	
	\$ 10.045.397,74	\$ 71.233.012,14	
	\$ 19.642.312,80	\$ 50.015.059,85	
	\$ 13.094.875,20	\$ 51.667.180,83	
	\$ 13.094.875,20	\$ 55.919.299,59	
	\$ 13.094.875,20	\$ 24.376.294,88	
	\$ 13.094.875,20	\$ 35.668.462,07	
(*)	\$ 13.094.860,20	\$ 4.225.715,64	
		\$ 118.164.752,58	
	\$ 150.411.759,12	\$ 652.004.832,36	\$ 802.416.591,48

Es dable destacar en este contexto, que como se expuso dentro del análisis del Fondo Federal Solidario– Dto. Nacional Nº 206/09, la suma de \$7.821.411,11 correspondiente al pago de dos (2) cuotas del Convenio Nº 9892 (s/reg. Mun.) y Nº 17262 (s/reg. Gob. Prov.), fueron ingresadas a la cuenta bancaria de tal recurso Cta. Cte. BTF N° 1/710-724/0 (Soja) y cuya rendición fueron ejecutados bajo el recurso de Coparticipación Federal, es decir, como monto de Coparticipación Federal, constitutivo del total percibido \$802.416.591,48.

Teniendo en consideración la Nota a los Estados Contables Nº 10 a), b), c), d), e) y f) de la Cuenta General del Ejercicio 2015 obrante a fs. 27, en contraposición con las Transferencias devengadas, consignadas en el reporte del SIGA B3KAC sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016 (Proveedor Nº 22894) del Ejecutivo Provincial, no se logró validar los montos expuestos, a saber:

Nota a los Estados Contables Nº 10 a), b), c), d), e) y f) de la Cuenta General del Ejercicio 2015

Liquidación Definitiva		Ago-15	\$ 3.924.198,88
Liquidación Definitiva		Sept-15	\$ 5.002.226,90
Distribución Diaria	Coparticipación Prov. DGR	Nov-15	\$ 3.011.877,31
Distribución Mensual	Coparticipación Prov.regalías	Nov-15	\$ 3.116.946,52
Distribución Diaria	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 27.263.275,22
Distribución Diaria	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 702.026,00
			\$ 43.020.550,83

Transferencias pagadas:

Según registros del Gobierno de la Provincia expuestos en el reporte SIGA B3KAC, sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016 (Proveedor Nº 22894),



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

correspondientes al ejercicio 2015 dentro de Obligaciones del Tesoro y Devengados no Pagados, surge lo siguiente:

Liquidación Definitiva		Abr-15	\$ 15.353,86	\$ 15.353,86
Liquidación Definitiva		Jun-15	\$ 10,79	\$ 10,79
Liquidación Definitiva		Ago-15	\$ 2.855,99	
Liquidación Definitiva		Ago-15	\$ 1.722.841,58	\$ 1.725.697,57
Liquidación Definitiva		Sept-15	\$ 32.064,11	
Liquidación Definitiva		Sept-15	\$ 1.140,32	\$ 33.204,43
Liquidación Definitiva		Oct-15	\$ 1.400.918,03	
Liquidación Definitiva		Oct-15	\$ 2.000.000,00	
Liquidación Definitiva		Oct-15	\$ 970,57	\$ 3.401.888,60
Liquidación Definitiva		Nov-15	\$ 3.186.165,01	
Liquidación Definitiva		Nov-15	\$ 3.561,56	\$ 3.189.726,57
16/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 4.278.662,11	
22/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 3.437.529,75	
23/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 5.206.792,46	
24/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 6.671.784,24	
28/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 4.343.870,42	
30/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 1.403.469,80	
31/12/2015	Coparticipación Nac.	Dic-15	\$ 1.823.261,23	
15/12/2015	Coparticipación Prov. Regalías	Dic-15	\$ 2.647.397,25	
Dic-15	Coparticipación Prov. Regalías	Dic-15	\$ 36.089,97	
Dic-15	Coparticipación Prov. Regalías	Dic-15	\$ 179.400,00	
Dic-15	Coparticipación Prov. Regalías	Dic-15	\$ 179.400,00	
Dic-15	Coparticipación Prov. Regalías	Dic-15	\$ 807.300,00	
14/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 1.090.532,96	
15/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 1.125.435,51	
16/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 1.774.339,53	
17/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 2.459.605,62	
18/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 285.351,48	
21/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 1.945.717,51	
22/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 510.974,53	
23/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 749.730,98	
24/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 15.957,82	
28/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 2.043.885,04	
29/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 443.447,68	
30/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 228.935,23	
31/12/2015	Coparticipación Prov. DGR	Dic-15	\$ 65.212,68	\$ 43.754.083,80

TOTAL (\$) **\$52.119.965,62**

De los cuadros anteriores surge:

Monto s/Nota a los estados Contables N° 10– Munic. Ushuaia \$ 43.020.550,83

Monto s/reporte SIGA B3KAC ejercicio 2016- Gob. Prov. \$ 52.119.965,62

Análisis y comparabilidad

Se ha cotejado el saldo denunciado en la Nota N° 10 a), referente a la liquidación definitiva del mes Agosto/2015, con lo informado en la Nota N° 150/16 Letra



C.G. de fecha 02/06/2016 que fuera solicitada la documentación que avala tal registración, adjuntando copia del Anexo I del Dto. Provincial N° 182/16 donde se aprueba la liquidación definitiva del mes de Agosto/2015, no siendo coincidentes los montos entre ellos, ya que se consigna según lo informado por la Municipalidad de Ushuaia la suma de \$3.924.198,88 en tanto que el Gobierno de la Provincia expone la suma de \$1.725.697,99, el cual fue ratificado mediante los pagos que se analizaron en el reporte SIGA B3KAC sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016 (Proveedor N° 22894) correspondientes al ejercicio 2015 y que se exhiben en el cuadro ut supra mencionado.

De la comparativa de ambos cuadros surge a modo de conclusión, que la determinación del monto adeudado que surge de la Nota a los Estados Contables N° 10 a), b), c), d), e) y f) de la Cuenta General del Ejercicio 2015 obrante a fs. 27 carece de razonabilidad en cuanto a su importe y exposición del recurso.

Coparticipación- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

El Estado de Ejecución de Recursos Ejercicio 2015 a fs. 30, consigna que el recurso percibido asciende a la suma total de \$ 23.105.160,17 por este concepto, monto que coincide con el Informe b.3.o.b del SIAGEF- SIP "Formulación Ejecución de Recaudación por Recursos" al 31/12/2015 y con el mayor de la cuenta contable del recurso 8 2 2 11 y de la sumatoria de los saldos de los mayores de la cuenta contable de las dos cuentas bancarias receptores de estos fondos, Cta. Cte. del BNA N° 53500410/08 denominada "OBRA PAV.SEC.VS.ETAPA I- FFFIR" y N° 53500411/11 denominada "OBRA PAV.SEC.VS.ETAPA II- FFFIR" de la misma entidad bancaria.

Cada uno de los montos ingresados por dicho recurso han sido corroborados con la información suministrada a través de la Nota N° 110/2015 Letra MUN.U, agregada al Expediente SM N° 54/2015 caratulado "Anexo II- Cierre y Balance Anual 2015" para lo cual se consultaron los movimientos de las cuentas mencionadas arribándose a lo siguiente:

OBRA PAV. I ET - FFFIR 1 1 1 02 0073	OBRA PAV. II ET - FFFIR 1 1 1 02 0074	CTA. CTABLE. 8 2 2 11
\$ 2.429.697,82	\$ 1.322.729,65	\$ 1.322.729,65
\$ 1.847.197,00	\$ 2.974.579,00	\$ 5.404.276,82
\$ 2.093.672,72	\$ 7.616.645,02	\$ 9.710.317,74
\$ 3.251.203,03	\$ 1.569.435,93	\$ 3.251.203,03
\$ 9.621.770,57	\$ 13.483.389,60	\$ 23.105.160,17
		\$ 23.105.160,17



Sin embargo, cotejando lo antes expuesto con el reporte SIAGEF-SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuentas N° 127/128, se observa que la Dirección General de Rentas ha adjudicado a cada una de las acreditaciones bancarias, un monto diferente al que se suscitó en las cuentas contables y a la realidad económica, pudiéndose concluir con ello que la información que expone este último reporte informático no es correcto. Como prueba de ello, se detallan las diferencias encontradas:

OBRA PAV. I ET - FFFIR 127 - SIAGEF SIR I3AB	OBRA PAV. II ET - FFFIR 128 - SIAGEF SIR I3AB	
\$ 7.192.072,75	\$ 15.913.087,42	\$ 23.105.160,17
OBRA PAV. I ET - FFFIR 1 1 1 02 0073	OBRA PAV. II ET - FFFIR 1 1 1 02 0074	
\$ 9.621.770,57	\$ 13.483.389,60	\$ 23.105.160,17
\$ -2.429.697,82	\$ 2.429.697,82	DIFERENCIA

Recomendación

Se recomienda unificar criterios de imputación, como así también la conciliación previa al cierre del ejercicio por parte de las Direcciones de Contaduría y Rentas Municipales a efectos de corregir y conciliar la información contenida en el Sistema contable SIP respecto del sistema de Rentas SIR y viceversa.

Fondo Fideicomiso Austral :

El "Estado de Ejecución de Recursos Ejercicio 2015 agregado fs.30 de la Cuenta del Ejercicio 2015, consigna que el recurso aquí analizado asciende a la suma total de \$1.155.587,10, monto que coincide con el proporcionado por el Informe b.3.o.b del SIAGEF-SIP "Formulación Ejecución de Recaudación por Recursos" al 31/12/2015, con el mayor de la cuenta contable del recurso 8 3 1 01 0041 y con el mayor de la cuenta contable de la cuenta bancaria receptora de estos fondos (BTF CTA. 189325 FIDEICOMISO AUSTRAL) de este recurso y con los extractos de la entidad bancaria, cotejándose satisfactoriamente lo antes expuesto con el reporte SIAGEF-SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuenta N° 122.

Fecha	Importe
16/01/15	\$ 487.102,13
17/11/15	\$ 668.484,97
Total	\$ 1.155.587,10



Convenios N° 8428/8666/8901 – Programa Federal de Integración Sociocomunitaria

El Estado de Ejecución de Recursos Ejercicio 2015 a fs. 30, consigna que los diferentes recursos aquí analizados ascienden a las sumas individuales explicitadas como corolario del presente análisis, ascendiendo el total a \$108.830.050,00, monto que se condice con el Informe b.3.o.b del SIAGEF-SIP "Formulación Ejecución de Recaudación por Recursos" al 31/12/2015, con los mayores de la cuentas contables de los recursos 8 3 1 01 0044/45/48 y con el mayor de la cuenta contable, los extractos bancarios, de la cuenta receptora de estos Fondos, Cta. Cte. del BNA N° 53500026-07 PRO.PA.SA., cotejándose satisfactoriamente lo antes expuesto con el reporte SIAGEF-SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuenta N° 108.

• Convenio N° 8428 Prog. Fed. de Integración Sociocomunitaria	\$ 9.496.050,00
• Convenio N° 8666 Prog. Fed. de Integración Sociocomunitaria	\$24.420.000,00
• Convenio N° 8901 Prog. Fed. de Integ. Sociocom.- Viviendas Nuevas	\$74.914.000,00
TOTAL	\$108.830.050,00

Si bien en cada convenio se exige la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina para atender los recursos y desembolsos de cada uno, se ha utilizado por parte de la Nación, una Cuenta Corriente de la Municipalidad de Ushuaia ya aperturada en el Banco Nación Argentina bajo el N° 53500026-07 PROPASA, como cuenta receptora y pagadora, no coincidiendo su denominación con la finalidad de los convenios.

Conclusión del Estado de ejecución Presupuestaria de Recursos

Sumado a las conclusiones, recomendaciones y observaciones contenidas en cada uno de los apartados de este Estado, no se considera razonable la registración y exposición de los Recursos, al no haberse practicado las estimaciones referidas, a los recursos tributarios facturados y no cobrados (Liquidados) de Jurisdicción Municipal, como los Recursos coparticipables liquidados y devengados por el Gobierno Provincial a favor de la Municipalidad de Ushuaia en el ejercicio 2015, entre otros, que debieron ser registrados como recursos liquidados, ello en cuanto a las normas que se han aplicado para la exposición y evaluación de los gastos según, ya se ha expresado en el apartado *IV– Limitaciones al alcance: Normas contables aplicables* y ello en cuanto a la exposición en Notas a los Estados Contables dentro del apartado N° 10- Conceptos pendientes de contabilizar, y que trata sobre los recursos Coparticipables: Fondo Federal Solidario y Coparticipación Federal, ya devengado por el Gobierno Provincial.



d) Comparativa de Recursos 2014-2015

Se realizó un detalle de los recursos en forma comparativa con el ejercicio anterior dando los siguientes resultados:

- El Total Ingresado en el ejercicio 2015 se incrementó en un **24,5%** respecto del ejercicio 2014.
- Los Recursos de Jurisdicción Municipal correspondientes al ejercicio 2015 se incrementaron en un **17,20%** respecto del ejercicio 2014.
- Los Recursos de Jurisdicción Provincial correspondientes al ejercicio 2015 aumentaron en un **26,4%** respecto al ejercicio 2014.

Tales afirmaciones se detallan en el cuadro siguiente:

Concepto	Ingresos percibidos		
	2014	2015	%
Total de Recursos (1)	\$ 870.183.802,77	\$ 1.083.049.009,56	24,5%
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 181.060.540,19	\$ 212.118.391,58	17,2%
Impuesto al Automotor	\$ 46.253.599,24	\$ 71.299.032,58	54,1%
Impuesto Inmobiliario	\$ 24.222.328,40	\$ 30.800.454,83	27,2%
Tasa General de Servicios Municipales	\$ 25.007.796,51	\$ 35.862.493,18	43,4%
Tasa actividad Comercio e Industria	\$ 20.824.917,58	\$ 25.678.917,14	23,3%
Fondo Afectación Específica Ord 2243	\$ 6.919.049,59	\$ 0,00	0,0%
Multas por Infracciones	\$ 9.338.572,14	\$ 10.805.970,44	15,7%
Interés de Financiación	\$ 6.275.283,01	\$ 7.809.533,23	24,4%
Otros corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 38.342.181,78	\$ 21.362.532,12	-44,3%
Recursos de Capital	\$ 3.876.811,94	\$ 8.499.458,06	119,2%
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 689.123.262,58	\$ 870.930.617,98	26,4%
Coparticipación	\$ 653.314.146,57	\$ 822.416.591,48	25,9%
Fondo Federal Solidario	\$ 28.120.529,15	\$ 25.408.866,33	-9,6%
Fondo Fiduciario Federal	\$ 7.688.586,86	\$ 23.105.160,17	200,5%
Fuentes de Financiamiento (2)	\$ 27.484.109,56	\$ 132.221.147,65	381,1%
Aportes no reintegrables	\$ 27.484.109,56	\$ 132.221.147,65	381,1%
Remanente ejercicios anteriores	\$ 0,00	\$ 0,00	0,0%



C.- ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACION DEL TESORO al 31/12/2015

El Estado presentado a fs. 5 de la Cuenta del Ejercicio 2015, denominado "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro", sólo expone el Estado de "Movimientos", es decir: Saldo Inicial– Ingresos percibidos- Gastos devengados y Saldo al Cierre. No se cuenta con los componentes de la Situación del Tesoro conformado por los "Valores Activos y Valores Pasivos". Dicho faltante ya ha sido indicado en el informe de la Cuenta Gral. del ejercicio 2013 y 2014. Asimismo, el Estado presentado no se expone en forma comparativa respecto del ejercicio anterior.

Análisis de los componentes agregados al Estado presentado:

Saldos Iniciales: Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales 2015, cotejando lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2014 como saldos finales del Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, arrojando resultados favorables.

Saldos Finales: El saldo que se expone en el Estado de Movimiento y Situación del Tesoro es por la suma de \$ 34.029.333,44.

Procedimientos de Auditoría realizados:

1. Circularizaciones a las Entidades Bancarias denunciadas y otras existentes en la Provincia.
2. Confrontación de los saldos informados por la Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia en relación a la rendición de cuentas realizada en los términos del artículo 32º de la O.M. N° 3455, obrante en los expedientes 54- SM- 2015 (extractos bancarios del 1º semestre/2015) y 834-SE-2016 (extractos bancarios del 2º semestre/2015), con aquellos que se encuentran expuestos en el Anexo I de los Estados Contables componentes de la Cuenta General del Ejercicio 2015.
3. Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por las entidades financieras y/o extractos bancarios puestos a disposición, con los montos denunciados en el Anexo I a los Estados Contables componente de la Cuenta General del Ejercicio.
4. Verificación del saldo al 31-12-15 de hoja de movimientos bancarios emitidas del sistema informático SIAGEF-SIP de cada una de las cuentas informadas por la Tesorería Municipal, con los informados y expuestos en la conciliación bancaria.



5. Limitación al Alcance: No se ha presenciado el momento del arqueo de Caja cuya suma de \$ 8.500,00 ha sido expuesta como saldo de Caja al 31/12/2015.
6. Verificación de movimientos Bancarios asentados en los Libros Bancos con la documentación de respaldo.

Desarrollo

La suma de los saldos expuestos en las diferentes cuentas corrientes bancarias expuestas en el Anexo I de la Cuenta General del Ejercicio 2015, asciende a la suma de \$ 34.029.333,44 y según los importes obtenidos del reporte del SIAGEF-d3ba por cada una de las cuentas y en el rango de tiempo que va desde el 01/01/2015 al 31/12/2015, se verificaron idénticas sumas en cada una de las cuentas que fueron informadas, con el detalle por banco expuestos en la Cuenta, a excepción de:

Cod. Banco	Denominación de la Cta. Bancaria	Inf. SIP d3ba	Cta. General	Exp. 834 SE 2016
73	Pavimentación Sec. vs Ushuaia Cta. 53.500.410/08	\$ -	\$ 105,00	fs. 84
72	Polo Deportivo - Ushuaia Cta. 53.500.411/11	\$ -	\$ 105,00	fs. 88

Respecto de las cuentas bancarias expuestas ut-supra la diferencia determinada se encuentra atribuida a DEBITOS NO CONTABILIZADOS por comisiones bancarias desarrollados en las fojas y expediente mencionado en el cuadro.

Sin perjuicio de lo precedentemente afirmado, del análisis de todas las cuentas que presenta el reporte, se verifica que existe en dicho detalle cuentas "no bancarias", como por ejemplo la cuenta 023– Convenio con la DPE (Alumbrado), con un saldo de \$ 3.925.090,76 (saldo idéntico al consignado al cierre del ejercicio 2014) y las correspondientes a Tarjetas de Crédito (Cod. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22) las cuales se presumen creadas a los efectos de registrar como contraparte de la cuenta patrimonial del Rubro Créditos (del Activo– Crédito), las que al no ser efectivas Cuentas Bancarias, distorsionan el clasificador. De éstas se distinguen cuentas cuyo saldo es negativo, a saber:

Cod. Banco	Denominación del registro	\$	Cuenta Nro.
16	TARJETA MASTERCARD	\$ -293.970,93	1111111111101
17	TARJETA VISA	\$ -395.224,52	1111111111102
18	TARJETA TDF PESOS	\$ -14.994,84	1111111111103
22	TARJETA AMERICAN EXPRESS	\$ -5.707,05	1111111111107

En virtud de lo dicho, si bien estas cuentas no suman en aquellas correspondientes a Caja y Banco, obrantes en la Cuenta General del Ejercicio 2015,



correspondería analizar la utilidad de la clasificación de estas cuentas e incorporación en el clasificador de cuentas bancarias y la razón por la cual estas últimas tienen saldo negativo, y colegir si hay una razonabilidad en ello, o corresponde su ajuste a los fines de la contabilidad patrimonial. Esta situación, no se ve explicada en Notas al Estado de Situación Patrimonial. La razón por la cual se afirma lo expuesto, está dada en que la normativa en vigencia es clara en cuanto a que es el Sistema Contable es el que debe brindar el producto final de la administración financiera de un ejercicio, resumido en los Estados Contables detallados en el artículo 81º de la O.M. Nº 3693.

Al confrontar los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2015 en Anexo I a los Estados Contables, con documentación de respaldo (libro banco de las referidas cuentas al 31.12.2015, extractos bancarios relacionados y conciliaciones bancarias entre ellos), se concluye que la misma arroja resultado positivo, tras la inexistencia de diferencias encontradas entre los saldos expuestos en cada una de las cuentas en los libros bancos al 31.12.2015, con los afirmados en la Cuenta General, se exhibe cuadro demostrativo de ello. Al respecto, cabe destacar que, la documentación de la que se sirvió esta SGM fue aquella que fuera suministrada por el Poder Ejecutivo Municipal mediante la Nota Nº 61/2016 Letra Dir.Tes.-S.E. y F. integrante del Expediente Nº 834-SE-2016 (extractos bancarios del 2º semestre/2015) y de la información contendida en el expediente 54-SM-2015 (extractos bancarios del 1º semestre/2015) caratulado "Cierre y Balance Anual al 30/06/2015- Nota Nº 110 Letra MUN.U.".

BANCO SEGÚN LIBRO	SALDO SEGÚN LIBROS PRESENTES EN LA RENDICIÓN	SALDOS AFIRMADOS EN CUENTA GENERAL 2015	DIFERENCIA ENTRE EL L.BCO(31.12.2015) Y SALDOS CTA
Bco. Pcia. TDF N° 1.71.0005/8	\$ 2.898.893,06	\$ 2.898.893,06	\$ -
Bco. Pcia. TDF N° 1.71.0008/9	\$ 1.194.100,65	\$ 1.194.100,65	\$ -
Bco. Pcia. TDF N° 1710323/1 Vta Tierras F.	\$ 1.392,57	\$ 1.392,57	\$ -
Bco. TDF Copar.Art.60 Ley 105 cta.1.71.0	\$ 502,67	\$ 502,67	\$ -
Banco TDF Convenio 1339 1710440/1 RTO	\$ 68.981,52	\$ 68.981,52	\$ -
Bco Nac. Arg. N°53500026-07 PROPASA	\$ 14.979.248,49	\$ 14.979.248,49	\$ -
Bansud Cta. Cte N° 046-038114/2	\$ 1.455.352,20	\$ 1.455.352,20	\$ -
Bco TDF Sub Cta 1710090/4 Imp. Automo.	\$ 592.867,96	\$ 592.867,96	\$ -
B.N.A. Plan Naci.O.P. cta 53500139/32 Pes	\$ 68.373,97	\$ 68.373,97	\$ -
B.N.A. cta 53500178/32 cuenta recaudadora M	\$ 11.115.251,93	\$ 11.115.251,93	\$ -
BTF CTA 1710724/0 DTO NAC. 206/09 FFS	\$ 1.193.970,02	\$ 1.193.970,02	\$ -
BTF CTA 1710760/8 HONORARIOS	\$ 148.547,09	\$ 148.547,09	\$ -
BTF CTA 1710779/0 ALAKUFES II ACC. VIV	\$ 2.872,96	\$ 2.872,96	\$ -
BTF CTA 121024 Fdo. Vol. De Infraestructura	\$ 1.148,04	\$ 1.148,04	\$ -
BCO HIP.CTA.CTE N °37430	\$ 154.454,14	\$ 154.454,14	\$ -
BTF CTA 189325 Fideicomiso Austral	\$ 0,06	\$ 0,06	\$ -
BTF CTA 17102641 Fondo Adelanto de Haberes Mun. Us.	\$ 4.806,00	\$ 4.806,00	\$ -
B.N.A. cta 53500410/08 Obra Pav.	\$ 105,00	\$ 105,00	\$ -
B.N.A. cta 53500411/11 Obra Pav.	\$ 105,00	\$ 105,00	\$ -
TOTAL	\$ 33.880.973,33	\$ 33.880.973,33	\$ -



Con independencia de haber arribado a una conciliación satisfactoria, corresponde destacar que, la documentación brindada, en relación con los libros bancos, estos –tal lo afirmado tanto en la Cuenta de Ejercicio del año 2013 como en la del 2014- provienen del sistema informático SIAGEP-SIP, no habiéndose suministrado copia certificada de libro banco u hojas móviles debidamente rubricadas.

Se recomienda que en la próxima presentación de la cuenta sea remitida la copia certificada de Libros Bancos rubricados.

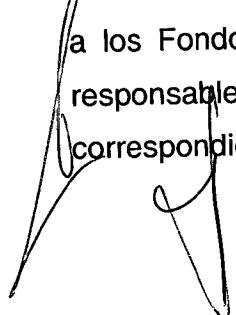
De la circularización efectuada a terceros externos al ente (entidades bancarias), no han surgido otras cuentas bancarias que discrepen con las informadas por la Municipalidad de Ushuaia, excepto una cuenta corriente informada por el Banco Nación Argentina N° 53520146/38 denominada "Prise Fondos de Terceros" como perteneciente a la Municipalidad de Ushuaia. Se diligenciaron las notas informativas correspondientes producto de las cuales se procedió a modificar el CUIT de la cuenta, ya que pertenecía al Gobierno Provincial, adjuntando las Resoluciones M.E. y C. N° 1875/98 y Resolución M.E.y C. N° 1876/98, las cuales dieron origen a la apertura de la cuenta mencionada por el Gobierno Provincial en el B.N.A.

Dentro de las cuentas informadas como pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, son en su gran mayoría correspondientes a Fondos Permanentes, no incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2015, dado que, no se ha aportado los libros bancos, los extractos y las conciliaciones bancarias correspondientes a estas cuentas y tal tratamiento fue explicitado por la Dir. de Tesorería en la Nota N° 61/2016 Letra Dir. Tes.-S.E. y F. integrante del Expediente N° 834-SE-2016 (extractos bancarios del 2º semestre/2015), pronunciamiento que se transcribe seguidamente:

"Con respecto a las conciliaciones de las cuentas bancarias de los fondos permanentes, las mismas no son presentadas a esta Tesorería por los responsables de dichos fondos, siendo estos rendidos ante la Dir. de Contaduría General".

Recomendación

No obstante el descargo realizado, se recomienda la presentación e inclusión dentro del rubro "Caja y Bancos", de las cuentas Corrientes correspondientes a los Fondos Permanentes que poseen saldo al cierre del ejercicio, incluyendo los responsables y suministrar los libros bancos, Conciliaciones Bancarias y los extractos correspondientes al ejercicio que se analiza.





Ingresos y Egresos que componen el Estado:

De los procedimientos realizados a los fines de evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en las mismas surge que:

- Los importes expuestos como Recursos (corrientes y de capital) y Fuente Financiera, se corresponden con los recursos declarados como Percibidos en el Estado de Ejecución de Recursos (Recursos Corrientes, Recursos de Capital y Aportes no Reintegrables).
- Los otros conceptos expuestos como Ingresos– Fuentes Financieras– Disminución de Activos y el Incremento de Pasivos, si bien, se halló correlación entre estos importes y aquellos que se encuentran afirmados en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (base devengado), los mismos no se deben a efectivos movimientos de fondos.
- Los importes expuestos como Gastos Corrientes y de Capital ascienden a la suma de \$ 1.305.180.920,55, correspondiendo esto a lo afirmado en la etapa de ejecución del gasto– devengado del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Cuenta(fs. 74). Cuando este estado expresa "movimiento de fondos", debería contener el importe correspondiente a la etapa de "pagado", es decir \$ 1.088.381.670,39.
- Los importes expuestos como "Aplicaciones Financieras" se corresponden con los que se encuentran afirmados en el "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (base devengado)", siendo que, en el presente estado, deben incorporarse los movimientos financieros, tal como su nombre lo indica.

Ingresos y Gastos no Presupuestarios:

De los procedimientos realizados a los fines de evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en las mismas surge que, no existe importe alguno correspondiente a Ingresos no Presupuestarios. Sin embargo obran Gastos no Presupuestarios, que según lo informado en las Notas a los Estados Contables se corresponden con lo que se ha considerado como "Provisiones" (Redeterminación y Readecuación de Precios) por la suma de \$47.502.563,96.

No se hallan expuestos los movimientos correspondientes a los fondos de terceros, en ninguna de sus composiciones (saldos al inicio, al final, fondos de terceros obtenidos y fondos de terceros pagados).





Como conclusión, si bien no existe reglamentación respecto de la forma y los conceptos a exponerse en cada uno de los Estados Presupuestarios exigidos por la Ordenanza Municipal de Administración Financiera, como así tampoco se ha dictado reglamentación por parte del Órgano Rector del sistema de Contabilidad, la legislación comparada de la Provincia de Tierra del Fuego permite sugerir que la estructura del Estado de "Movimientos del Tesoro", como ya se detallo en el Informe de la Cuenta en el Ejercicio anterior, debería realizarse sobre la consideración del siguiente esquema:

I.- Saldos Iniciales

I.a.- Fondos Disponibles Municipales

Caja

Bancos c/c

Inversiones P.F./ bonos

I.b.- Fondos de Terceros

II.- Ingresos

II.a. Presupuestarios

II.b. No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

III.- Egresos

III.a. Presupuestarios

III.b. No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

IV.- Saldos Finales

IV.a.- Fondos Disponibles Municipales

Caja

Bancos c/c

Inversiones PF/Bonos

IV.b.- Fondos de Terceros

Todo ello acompañado de las notas explicativas que permitan constatar las sumas informadas, considerando que, todos los movimientos son de fondos (sumas percibidas, sumas pagadas), dado que se trata de un estado que refleja los movimientos de fondos producidos durante el ejercicio económico ya sean contemplados en el presupuesto o no y la justificación de los saldos finales bancarios con dichos movimientos de fondos. De ahí que, tal como se expresó en las Cuentas del Ejercicio 2013/2014, los Saldos Finales surgen en forma matemática de la



consideración de los Saldos Iniciales de Caja y Banco y por separado los Fondos de Terceros, los Ingresos y Egresos Presupuestarios y los Ingresos y Egresos No presupuestarios, debiendo dicho saldo obtenido por la operación aritmética indicada, coincidir con los saldos finales de las cuentas corrientes bancarias contabilizadas en el libro banco y de caja, los cuales son complementados con las conciliaciones bancarias y los extractos de las cuentas bancarias respectivas. Es necesario, a fin de corroborar la utilización de los Fondos de Afectación Específica, que se presente un estado por cada uno de ellos.

Por otra parte, como se afirmó en el primer párrafo, el "Estado de Situación del Tesoro" debe comprender los Valores Activos y Pasivos, surgidos de los estados demostrativos presupuestarios, los cuales deben poderse comparar con los afirmados en los estados demostrativos contables. Por lo que el esquema, debería realizarse sobre la siguiente consideración:

1) Valores Activos

Caja

Bancos

Inversiones Financieras

Créditos

2) Valores Pasivos

Remuneraciones a pagar

Proveedores

Bienes de Consumo

Servicios no personales

Bienes de Uso

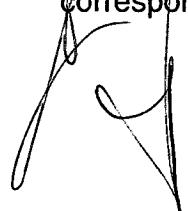
Transferencias a pagar

Obligaciones de Ejercicios Anteriores

Otros

3) Diferencia (1-2)

Con respecto a las verificaciones de los movimientos bancarios asentados en los libros, se procedió a requerir al Ejecutivo Municipal a través de la Nota N° 17/2016 Letra SGM-VC de fecha 24/05/2016 y en el marco de la Cuenta General del ejercicio 2015 del Sector Público Municipal de Ushuaia, ingresó a la SGM la Nota N° 266/2016 Letra Dir.Tes.-S.E. y F., a partir de la cual se proporcionan los expedientes que permitieron auditar el libro banco de la Cuenta Corriente N° 1710005/8 correspondiente al día 26/05/2015 de acuerdo a lo solicitado.



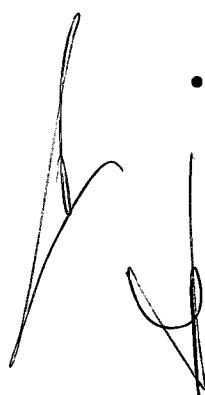


La información confrontada consistió en:

- Reporte informático SIAGEF-SIP Ruta: D3BA correspondiente al día 26/05/2015.
- Expedientes: 4164-SH-2015, 2676-SH-2015; 3449-SH-2015; 2664-OP-2015; 2445-OP-2015; 2033-SH-2015; 1621-OP-2014; 3173-GU-2015; 6148-SG-2014.
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Nº 1710005/8 proporcionado en el marco del expediente SM 54 2015 caratulado como "Cierre y Balance al 30/06/2015 – Nota Nº 110/2015 Letra: Mun. U."
- Reporte informático SIAGEF-SIR Ruta: I3H correspondiente al día 26/05/2015.-

Del análisis realizado, explicitado en el Acta de Constatación Nº 62/2016 de fecha 29/07/2016 incorporado al expediente SM 33/2016, elaborada por la auditora C.P. Arredondo Daniela, sobre los expedientes SH Nº 4164/2015 "Planilla de Caja Diaria del día 26/05/15", SH Nº 4167/2015 "Planilla de Caja Diaria del día 29/05/15", y SH Nº 2676/2015 "Planilla de Caja Diaria del día 22/05/15", surgen que se ha constatado a modo de conclusión que:

- La información que surge del reporte informático SIAGEF-SIP Ruta: D3BA, en cuanto al movimiento bancario, es coincidente con la Orden de cancelación del cheque y con el dato del Nº de la Orden de Pago correspondiente.
- Se ha verificado que el Nº de Orden de Pago expuestas en los libros no son coincidente con el número asignado en el campo respectivo, en algunos casos detectados.
- Se ha consignado en el libro banco, números de orden de pago, cuyo monto no se corresponde con la erogación de fondos, ya que esta última refleja el pago de más de una orden de pago para el mismo proveedor, por lo que no se exhibe la totalidad de los Nº de las orden de pago que son canceladas.
- Los cheques emitidos fueron efectivamente debitados de la Cuenta Corriente Nº 1710005/8, verificándose con los correspondientes extractos bancarios.
- En ciertas oportunidades, se ha constatado que se ingresó el movimiento bancario en el libro banco bajo el código (099) de "cheques emitidos", correspondiendo el movimiento a una transferencia de fondos, código (05).





Asimismo se ha aprovecha esta oportunidad para esgrimir las recomendaciones que se consideran aplicables tras el muestreo relevado, a saber:

- Distinguir adecuadamente en el campo "Cod" del reporte informático SIAGEF-SIP Ruta: D3BA, los códigos de las operatorias bancarias que corresponden a la realidad económica acontecida.
- Respecto de los saldos acreedores que se registran en el libro banco objeto de estudio identificados con los códigos 003, 023, 036, 050, citar en el campo Nombre un dato identificatorio que permita vislumbrar el origen de los datos y montos.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, en la totalidad de los párrafos precedentes, no se emitirá opinión sobre la razonabilidad de la composición de las afirmaciones expuestas en el estado denominado "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro".



D.- ESQUEMA AHORRO- INVERSION- FINANCIAMIENTO- BASE DEVENGADO.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (EAIF) presentado a fs. 28/29 de la Cuenta del Ejercicio 2015, muestra las diferentes relaciones financieras internas al Estado (arriba de la línea) y externas al Estado (debajo de la línea), presentándose el siguiente Esquema, en comparación con el ejercicio anterior:

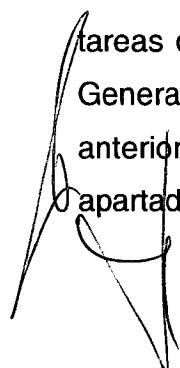
	ADMINISTRACION CENTRAL		
	2014 A	2015 B	VARIACION A Y B
RECURSOS CORRIENTES	\$ 866.306.990,83	\$ 1.074.549.551,50	24,04%
De Afectación General		\$ 193.144.838,26	
Cuentas Especiales		\$ 10.474.095,26	
De Jurisdicción Provincial		\$ 870.930.617,98	
GASTOS CORRIENTES	\$ 805.132.117,63	\$ 1.064.892.872,07	32,26%
Personal		\$ 746.100.298,33	
Bienes de Consumo		\$ 17.937.084,45	
Servicios		\$ 263.672.358,09	
Transferencias		\$ 31.133.501,20	
Erogaciones Figurativas		\$ 6.049.630,00	
RESULTADO ECONÓMICO	\$ 61.174.873,20	\$ 9.656.679,43	-84,21%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.876.811,94	\$ 8.499.458,06	119,24%
Reembolso de Préstamos		\$ 34.171,93	
Venta de Terrenos Fiscales		\$ 5.837.379,94	
Gestión y Ventas de Tierras Fiscales		\$ 2.627.906,19	
GASTOS DE CAPITAL	\$ 163.834.506,75	\$ 240.288.048,48	46,67%
Bienes de Capital		\$ 1.399.987,60	
Trabajo Público		\$ 238.888.060,88	
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ -98.782.821,61	\$ -222.131.910,99	124,87%
FINANCIAMIENTO NETO	\$ -27.484.109,56	\$ 132.221.147,65	381,08%
RESULTADO FINAL	\$ -71.298.712,05	\$ -89.910.763,34	

	2014	2015
TOTAL DE RECURSOS	\$ 897.667.912,33	\$ 1.215.270.157,21
TOTAL DE GASTOS	\$ 968.966.624,38	\$ 1.305.180.920,55
RESULTADO	\$ -71.298.712,05	\$ -89.910.763,34

Necesidad de Financiamiento (1)	\$ 89.910.763,34
<i>S/Esquema Ahorro - Inversión Financiamiento</i>	
Variación de Activo (Aumentos - Disminuciones) -	
Disminución * (2)	\$ -28.816.193,93
Variación de Pasivo (Aumentos - Disminuciones) -	
Incremento * (3)	\$ 165.894.938,63
Gastos Extrapresupuestarios - Provisión por	
Redeterminación de Precios	\$ -47.502.563,96
Aumento de P.N. *	\$ 334.582,60
Total de Financiamiento	\$ 89.910.763,34
(1) La diferencia se debe a que se consideran los aportes no reintegrables dentro de los recursos totales	
* Variación entre ej 2015 y 2014,	

1.- Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2015 correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.





Recursos

Se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Recursos en el Esquema AIF 2015 (fs. 29) de la cuenta, el que asciende a \$1.083.049.009,56, proveniente de la suma de los importes expuestos como Ingresos Corrientes \$1.074.549.551,50 y Recursos de Capital \$8.499.458,06, con el monto denunciado como recursos percibidos en el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos" (fs. 30) de \$1.215.270.157,21 arrojando una diferencia de \$132.221.147,65.

Analizada la misma, se advierte que corresponde a aquellos Aportes no reintegrables provenientes de Convenios suscriptos con el Estado Nacional, cuya exposición en el apartado de Fuentes Financieras por debajo de la línea, no refleja una correcta exposición, ya que no se trata de un endeudamiento ni aumento de pasivos, debiendo exponerse en el apartado de Recursos Corrientes de Origen Nacional.

Observación

Como ya se ha observado en anteriores Informes correspondientes al análisis de las Cuentas de Ejercicio, al analizar las Fuentes financieras se observa nuevamente que la exposición que se le ha dado en el esquema, no es contablemente correcto, dado que los mismos son Aportes no Reintegrables y no Necesidad de Financiamiento, ya que si el recurso no se percibe, no se realiza el gasto previsto. Por lo que debe exponerse sobre la línea de financiamiento en el Esquema el Ahorro Inversión Financiamiento– Base Devengado.

Erogaciones

En el Esquema AIF, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos \$1.305.180.920,55, proveniente de la suma de los importes expuestos como Total Gastos Corrientes (\$1.064.892.872,07) y Gastos de Capital (\$ 240.288.048,48), con el monto denunciado, en las erogaciones devengadas expuestas en el Estado de Ejecución de Gasto en la misma suma (\$1.305.180.920,55) coincidiendo ambos reportes e incluyendo un monto de \$45.412.956,74 en concepto de Pasivos Contingentes, que como ya se expuso no se ajusta a las normas contables aplicables.

Necesidad de Financiamiento

En el Esquema, surge un Resultado Final (déficit) en la suma de \$222.131.910,99, cuyo monto se justifica en el apartado bajo la línea denominado



"Necesidad de Financiamiento", incluyendo las variaciones de los Activos y Pasivos. Por lo ya observado en el desarrollo del acápite B correspondiente a Recursos, la no inclusión de los Aportes No Reintegrables en la ejecución de dicho estado, los que ascendieron a la suma de \$132.221.147,65, distorsionando el "Resultado Final" al que se arriba en el Esquema, resultando correcto un monto de \$89.910.763,34 como Resultado Final (Déficit).

Por ello, lo incluido como "Fuentes de Financiamiento" en la suma de \$298.597.558,84 no refleja la realidad económica que le dio origen a la misma, siendo correcto disminuir de las Fuentes de Financiamiento los Aportes No reintegrables, resultando un Monto final de Fuentes de \$166.376.411,19. A su vez se verificó en el rubro "Aplicaciones Financieras" la suma de \$76.465.647,85, arrojando ello un monto de \$89.910.763,34 en el rubro *Necesidad de Financiamiento Neto*.

Conclusiones

1.- Los saldos expuestos como saldos iniciales y finales se corresponden a los saldos finales expuestos en la Cuenta General del Ej. 2014 y con los Saldos Finales expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2015, en el Estado de Situación Patrimonial, sus Notas y Anexos. Sin perjuicio de ello, no se ha realizado una auditoría al Sistema Informático a los fines de relevar la forma a la que se arriba a los importes expuestos en dicho Estado de Situación Patrimonial.

2.- En relación a las Variaciones expuestas en el AIF de la Cuenta del Ejercicio 2015, las mismas se corresponden con las diferencias entre los saldos comparativos de los ejercicios, salvo para los Anticipos Financieros y los Viáticos, en donde el importe resultante se produce a consecuencia de netear los montos otorgados con los cancelados en ambos casos.

3.- Se desconoce la razón del AREA y la exposición en aumentos de PN en \$334.582,60.

Cuadro comparativo ejercicio 2014/2015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

(2) Variación de Activo \$ 28.816.193,93	2014	2015	\$	28.816.193,93
Aumento del Activo			\$	28.818.000,89
Tarjeta de Crédito	\$ 2.372.832,24	\$ 4.054.591,33	\$ 1.681.759,09	expuesto en la Cta Gral AIF
Responsable a Rendir	\$ 923.983,35	\$ 1.584.989,27	\$ 661.005,92	expuesto en la Cta Gral AIF
Convenios con entidades	\$ 4.460.525,08	\$ 4.460.525,08	\$ -	expuesto en la Cta Gral AIF
Depósito en Garantía	\$ 117.045,00	\$ 150.232,00	\$ 33.187,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Transf. a otros organismos	\$ -	\$ 833.233,98	\$ 833.233,98	expuesto en la Cta Gral AIF \$ expuesto en la Cta Gral AIF \$
Anticipo de Viático	\$ 857.599,49	\$ 740.135,36	\$ 79.054,88	79.054,88 - No validado
Banco	\$ 8.499.573,42	\$ 34.029.333,44	\$ 25.529.760,02	expuesto en la Cta Gral AIF
	\$ 17.231.558,58	\$ 45.853.040,46		
Disminución del Activo			\$	-1.806,96
Anticipo Financiero	\$ 19.971.339,97	\$ 5.843.990,07	\$ -1.806,96	1.806,96- No validado
	\$ 19.971.339,97	\$ 5.843.990,07		

(3) Variación de Pasivo \$ 165.894.938,63	2014	2015	\$	165.894.938,63
Incremento de Pasivo			\$	166.040.021,63
Deudas	\$ 111.413.467,54	\$ 276.060.652,26	\$ 164.647.184,72	expuesto en la Cta Gral AIF
Fondos de Reparo	\$ 808.357,66	\$ 1.923.286,57	\$ 1.114.928,91	expuesto en la Cta Gral AIF
Haberes Impagos	\$ 430.876,02	\$ 708.784,02	\$ 277.908,00	expuesto en la Cta Gral AIF
	\$ 112.652.701,22	\$ 278.692.722,85		
Disminución del Pasivo			\$	-145.083,00
Planes Impagos	\$ 95.180,00	\$ 27.870,00	\$ -67.310,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Depósito en garantía percibidos	\$ 180.740,68	\$ 102.967,68	\$ -77.773,00	expuesto en la Cta Gral AIF
	\$ 275.920,68	\$ 130.837,68		

Variación de Patrimonio Neto				
AREA	\$ 8.921.018,32	\$ 8.586.435,72	\$ -334.582,60	expuesto en la Cta Gral AIF como disminución de PN - No validado

Conclusión

En virtud de las circunstancias antes descriptas en relación a los rubros Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras, ha sido posible validar los montos expuestos en los puntos IX- Financiamiento Neto, con las salvedades antes descriptas. Se observa la composición de las Fuentes por la inclusión de los Aportes No Reintegrables en la suma de \$132.221.147,65.

E.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

Dado que no se adjuntó, al momento de presentar la Cuenta General del Ejercicio 2015, el Estado indicado en el art. 81 a inciso 3 de la OM N° 3693 "Estado de Evolución de la Deuda Pública", fue necesario requerirlo a la Contaduría General Municipal en el Punto 3 de la Nota N° 10/2016 Letra SGM-VC, remitiéndose como respuesta, mediante Nota N° 135/ 2016 Letra C.G., de fecha 10-05-2016.



El importe denunciado en este Estado por el Ejecutivo Municipal asciende a la suma de \$278.898.145,00 y como procedimiento de verificación se procedió a realizar el análisis numérico entre los demás estados que componen la cuenta: "Estado de Situación del Tesoro", el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos" y el "Estado de Situación Patrimonial" del ejercicio 2015, surgiendo lo siguiente, a saber:

Presupuestario "Ejecución Presupuestaria" (fs. 74):

DEVENGADO	\$ 1.305.180.920,55	surgido de E. Ejecución Gtos. Devengado
MANDADO A PAGAR	\$ 1.233.926.898,39	surgido del E. Ejecución de Gtos. Mand. a Pagar
"RESIDUOS PASIVOS"	\$ 71.254.022,16	
MANDADO A PAGAR	\$ 1.233.926.898,39	surgido del E. Ejecución de Gtos. Mand. a Pagar
PAGADO	\$ 1.088.381.670,39	surgido del E. Ejecución de Gtos. Pagado
"ACREEDORES VARIOS"	\$ 145.545.228,00	
"RESIDUOS PASIVOS" + "ACREEDORES VARIOS"	\$ 216.799.250,16	
DEVENGADO SIN PAGAR (B3I)	\$ 216.799.250,16	

Surge que el Total de Deuda Flotante expuesta, representada por los Residuos Pasivos y Acreedores Varios, asciende a la suma de \$216.799.250,16 que contiene los devengados considerados como Pasivos Contingentes en \$45.412.956,74.

Como ya se expresara en el apartado de Ejecución de la etapa presupuestaria del DEVENGADO, el monto consignado en el cuadro anterior, de \$1.305.180.920,55 contiene un monto de \$45.412.956,74 agregados a consecuencia de "Pasivos Contingentes". Dichos pasivos además, han sido agregados en las Notas a los Estados Contables N° 4– Deudas–.

Análisis de los "Pasivos Contingentes" y su repercusión en el Estado de Deudas.

En la Cuenta del Ejercicio 2015 se ha considerado por parte del Ejecutivo Municipal, a diferencia de ejercicios anteriores, conceptualizaciones contables con implicancias presupuestarias y financieras, tales como los denominados "Pasivos Contingentes".

Se requirió al órgano rector del Sistema de Contabilidad, la Dir. de Contaduría General, mediante la Nota N° 10/2016 Letra: SGM-VC de fecha 09/05/2016, el pronunciamiento respecto de las normas contables que se han aplicado. Por medio de la Nota N° 135/2016 Letra C.G. se ha mencionado la existencia de la Disposición Interna CG N° 001/2016 de fecha 15/04/2016, donde se aprueban algunos conceptos de valuación y modelos de estados contables, no esgrimiéndose en respuesta



consideración alguna que refrende la utilización de tales tratamientos contables y presupuestarios representativos de los Pasivos Contingentes y la Provisión por Redeterminaciones y Readecuaciones de Precios, que si se han considerado en la Cuenta General del 2015.

En virtud del silencio manifestado en la Nota Nº 135/2016 Letra C.G. respecto de la utilización de tales tratamientos contables y presupuestarios representativos de estos "Pasivos", se vislumbra de la aplicación de la orden establecida en la Resolución S.E. y F N° 1266/2016 de fecha 22/04/2016, un evidente apartamiento legal a los siguientes Artículos de la Ordenanza Municipal 3693 y el Art. 183 de la Carta Orgánica, a saber:

Título V "Del Sistema de Contabilidad":

Artículo 74: El sistema de contabilidad tendrá las siguientes características Generales: ... inciso e) Estará basado en principios y normas de contabilidad aceptados para el sistema de contabilidad y las Normas Generales de Contabilidad.

Artículo 76: La Contaduría General es el órgano rector del sistema de contabilidad, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho Sistema en todo el ámbito del Sector Público Municipal.

Artículo 79: La Contaduría General tiene competencia para: a) Dictar los procedimientos y metodologías contables a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros, así como de su consolidación. Implementará un sistema para controlar el cumplimiento de los requisitos normativos para la probación de las órdenes de pago.

Capítulo Tercero DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL - FUNCIONES Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 183.- La Contaduría, órgano rector del sistema de contabilidad municipal, es responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público municipal y tiene las siguientes competencias:

1. Registrar sintéticamente las operaciones económico-financieras de la administración de la ciudad de Ushuaia llevando la contabilidad general de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, movimiento de fondos y valores de gestión del patrimonio y responsables;

2. Dictar normas, procedimientos y coordinar funcionalmente las actividades de reasignación contable primaria desarrolladas por las distintas áreas del Gobierno Municipal;



3. Administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos y económico-financieros del Gobierno Municipal;

4. Asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos municipales;

5. Preparar y presentar dentro de los CUATRO (4) meses de concluido el ejercicio la cuenta general del ejercicio, la que debe incluir como mínimo: a. Los estados de ejecución presupuestaria a fecha de cierre del ejercicio; b. Estados que demuestren a la misma fecha los movimientos y situación del Tesoro, la situación de la deuda interna y externa municipal, y los estados contables de la administración central, empresas y organismos descentralizados; c. Informes que demuestren los resultados operativos, económicos y financieros de la gestión, el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstas en el presupuesto y el comportamiento de los costos e indicadores de eficiencias.

6. Intervenir en las entradas y salidas del Tesoro y arqueo de sus existencias, salvo que por ordenanza se designe a otro ente para cumplir esta función.

A los fines de proseguir con el análisis de estos tratamientos contables y/o presupuestarios incorporados en el ejercicio 2015 es que se considera conveniente la mención de los antecedentes que los originaron a fin de vislumbrar el origen y su conceptualización.

Habiéndose concluido oportunamente en el acápite IV.- ACLARACIONES PREVIAS que el cuerpo normativo de aplicación sería diverso y carente de reconocimiento por parte del Sistema de Contabilidad, en virtud de que no se ha observado pronunciamiento del órgano rector (Contaduría General), respecto del resto de las normativas aplicadas (con excepción a la Disposición Interna CG N° 001/2016 de fecha 15/04/2016), esta Vocalía Contable considera adecuado a los fines de establecer la conceptualización de las terminologías de PASIVOS CONTINGENTES y PROVISIÓN PARA REDETERMINACION Y READECUACIÓN DE PRECIOS, atender a lo dispuesto por la NICSP 19- PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES en virtud de que dicho cuerpo normativo resulta de aplicación no sólo en la materia sino también en el sujeto sobre el cual versan, el sector público.

A los fines de no incurrir en errores de transcripción ni de interpretación se considera prudente citar textualmente las definiciones que la NICSP 19- PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES con la finalidad de sustentar a posteriori las conclusiones a las que se arribarán en el presente análisis.



La definición que la NICSP 19 establece sobre PASIVOS CONTINGENTES consiste en:

Un pasivo contingente (Contingent liability) es:

- (a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien,
- (b) una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
- (i) no es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, estableciendo una obligación; o bien,
- (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Bajo este rubro del Pasivo, se han presentado en la Cuenta del Ejercicio 397 expedientes de gastos que revisten, para la Secretaría de Economía y Finanzas, la calidad de "reconocimiento del gasto", situación que se encuentra explicitada y ordenada por medio de la Resolución S.E. y F. N° 1266/2016 de fecha 22/04/2016.

El monto que se consideró como "Pasivos Contingentes" ascendió a la suma de \$45.412.956,74. Cabe destacar que el producto del procesamiento de esta operativa ha tenido un impacto en el sistema informático SIAGEF a partir de la opción "B.2.B DEVENGADO INDIVIDUAL- PASIVO CONTINGENTE SI", siendo el total reflejado en el informe B3I en la columna identificada como "P. Contingente"; accionar ejecutado por la Dir. de Contaduría Gral. en obediencia al Art. 1º de la Resolución de la S.E. y F. mencionada.

Según surge del artículo 2º de dicho acto administrativo, se ordena también a la Dirección de Compras y Contrataciones la verificación de la existencia de sobre-precios.

El concepto de "Pasivo Contingente" aplicado por el Ejecutivo Municipal, según surge del 3er. considerando de la Resolución S.E. y F N° 1266/2016 de fecha 22/04/2016, ha sido la sujeción de su existencia a "uno o más sucesos inciertos en el futuro", siendo representativo de ello la posibilidad de la existencia de sobreprecios en el costo del bien o servicio prestado, cuya verificación ha sido ordenada en el art. 2º mediante la encomienda a la Dir. de Compras Mayores y Menores de tal constatación.

Por lo expuesto, se cumple con los requisitos previstos en la normativa para considerar los montos que surgen de los expedientes que revisten para la S.E. y F. la calidad de "reconocimiento del gasto", en la clasificación de Pasivos Contingentes, en

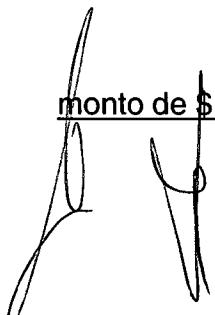


las Notas a los Estados Contables, no así respecto del Devengamiento, el cual no cumple con la normativa descripta.

Conclusiones respecto de los Pasivos Contingentes:

- La clasificación y tratamiento contable y presupuestario de los 397 expedientes que revisten para el Poder Ejecutivo la calidad de "reconocimiento del gasto" y que fueron reflejados bajo la figura de PASIVOS CONTINGENTES, obedecen a la conceptualización realizada por la norma que es de aplicación para las administraciones de origen público, la NICSP 19-PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES, no así su devengamiento presupuestario.
- Se observa que se ha dado tratamiento presupuestario y contable a 397 expedientes, siendo que la normativa que establece el reconocimiento de los mismos, funda tal registro solamente en Notas a la Cuenta General.
- No se aprecia el pronunciamiento del órgano rector del sistema de contabilidad respecto del empleo y metodología de procesamiento de este concepto del Pasivo, demostrado ello en que la Resolución S.E. y F N° 1266/2016 de fecha 22/04/2016 fue dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, careciendo en los considerandos de la misma la mención de la participación de la Dir. de Contaduría Gral.
- En virtud de las actuaciones que se relacionaron con la temática en cuestión, se aprecia la transgresión temporal del ejercicio económico/financiero no respetándose consecuentemente el principio de "Ejercicio" establecido como uno de los *Principios de la Contabilidad Generalmente Aceptado*, no siendo de aplicación el Decreto Municipal N° 307/2016 de "Emergencia Administrativa".
- Se aprecia la generalización del tratamiento de aquellos expedientes que revestirían la calidad de "reconocimiento del gasto" que representaban devengados no pagados, no considerando los actos administrativos de los mismos ya celebrados por otras autoridades competentes que reconocían el gasto y asumían la responsabilidad por ello.

Por ello se considera como Deuda Flotante generada en el Ejercicio 2015 el monto de \$171.386.293,42.





Contable- Nota 04 del Estado de Situación Patrimonial (fs 24):

Acreedores Varios

Detalle Acreedores Varios	NETO	ING. BRUTOS	LEY 616	FONDO S.SOCIAL	F.F.S.S.	FONDO REPARO	TOTALES	EJERCICIO 2015
Presupuestarios (proveedores)	\$ 81.895.005,72	\$ 1.558.270,83			\$ 590.757,12	\$ 625.910,80	\$ 84.669.944,47	(A)
Personal	\$ 60.875.799,32						\$ 60.875.799,32	\$ 145.545.743,79
Acreedores Varios otros Ejercicios	\$ 11.487.805,73	\$ 131.589,86	\$ 86,53	\$ 41,38	\$ 48.363,21	\$ -	\$ 11.667.886,71	OTROS EJERC (B)
Residuos Pasivos	\$ 672.706,07	\$ -					\$ 672.706,07	\$ 12.340.592,78
	\$ 154.931.316,84	\$ 1.689.860,69	\$ 86,53	\$ 41,38	\$ 639.120,33	\$ 625.910,80	\$ 157.886.336,57	

Del cuadro ut-supra expuesto, surge un Total de DEUDA por Acreedores Varios que asciende a la suma de \$157.886.336,57, (monto incluido dentro de la Nota a los Estados Contables N° 04- Deudas del Estado de Situación Patrimonial), correspondiendo la suma de \$145.545.743,79 a las generadas en el Ejercicio 2015 y la suma de \$12.340.592,78 a Ejercicios anteriores.

Se verificó que el monto Total de Acreedores Varios de \$157.886.336,57, se compone de \$157.260.425,77, según el sistema SIAGEF-SIP reporte B3GA (s/ejercicio 2015) y el monto representativo del Fondo de Reparo por \$625.910,80, que se encuentra incluido dentro de la Nota de Deudas Mencionada.

Residuos Pasivos

Ahora bien, si al importe de deuda incluido en Acreedores Varios del ejercicio 2015 de \$145.545.743,79 le adicionamos otros conceptos detallados en la Nota N° 04 mencionada, en concepto de Residuo Pasivo en un monto de \$71.259.971,06, se arriba a la suma adeudada de \$216.805.714,85, monto aproximado al del Pasivo reflejado en la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2015 en la etapa del Devengado no pagado, excepto por la diferencia de \$6.464,69 según el siguiente detalle:

PARA INFORME

PRESUPUESTARIOS	\$ 142.770.805,04
ING. BRUTOS	\$ 1.558.270,83
F.F.S.S.	\$ 590.757,12
FONDO REPARO	\$ 625.910,80
subtotal	\$ 145.545.743,79
RESIDUOS PASIVOS	\$ 71.259.971,06 s/ Informe B3HB
TOTAL	\$ 216.805.714,85
EJECUTADO DEVENGADO SIN PAGAR	\$ 216.799.250,16 s/ Informe B3I
Diferencia	\$ 6.464,69



Respecto de la diferencia suscitada por la suma de \$6.464,69, la misma encuentra su justificativo en las inconsistencias que se presentan entre:

- los reportes informáticos del SIAGEF-SIP Ruta: B3HB y B3I (Ejecución Presupuestaria del Gasto) en lo que respecta a RESIDUOS PASIVOS, la cual asciende a \$5.948,90.
- los reportes informáticos del SIAGEF-SIP Ruta: B3GB y B3I (Ejecución Presupuestaria del Gasto) en lo que respecta a ACREDITORES VARIOS DEL EJERCICIO, la cual asciende a \$515,79.

PASIVO	B3HB (A)	B3I (B)	DIF. A-B	CTA. GRAL ©	DIF. A - C
RESIDUOS PASIVOS	\$ 71.259.971,06	\$ 71.254.022,16	\$ 5.948,90	\$ 71.260.425,77	\$ -454,71
PASIVO	B3GB (A)	B3I (B)	DIF. A-B	CTA. GRAL ©	DIF. A - C
ACREDITORES VARIOS DEL EJ.	\$ 145.545.743,79	\$ 145.545.228,00	\$ 515,79	\$ 145.545.743,79	\$ -
DIFERENCIA			\$ 6.464,69		
TOTALES	\$ 216.805.714,85	\$ 216.799.250,16			

Otros Conceptos de Deuda incorporados

1.-

Se ha incorporado en la Nota N° 04- Deudas el monto de \$ 47.502.563,96 bajo el concepto de Provisión para Redeterminación de Precios, del que se desprende el siguiente análisis:

Surge del Informe Gral. N° 02/2016 de fecha 28/04/2016 emitido por la Comisión Revisora creada mediante Decreto Municipal N° 2041/2015, y que se encuentra reflejada en la Nota a los Estados Contables N° 4- DEUDAS de la Cuenta General 2015, una suma de \$47.502.563,96 asignada a este apartado.

Es dable destacar que en cuanto a la registración presupuestaria, no se encuentra asignado monto alguno por este concepto de Redeterminación de precios en ninguna de sus epatas, pero si se ha incorporado la misma en los registros contables, siendo prueba de ello el asiento contable Tipo 34 N° 78 realizado con fecha 31/12/2015 reflejado en la impresión de pantalla que se adjunta a continuación.



1-Clasificadores 2-Imputacion 3-Consultas 4-Utilitarios				ContGen	2015
Mayor - 2 1 1 14 - 01/01/15 - 31/12/15					
Fecha	Comprobante	Asiento	Debe	Haber	Saldo Ex.
		Saldo Anterior	0.00	0.00	0.00
31/12/15	061	000002	042154	47,502,563.96	47,502,563.96
31/12/15	034	000078	042149		0.00 01
		Totales	47,502,563.96	47,502,563.96	0.00

<F5> Teclas

Surge de la OM 3693, que se considera ejecutado un gasto al momento de devengarse el mismo. Si bien el mayor costo que origina la redeterminación de precios refiere a un período anterior del que puede suponerse su "devengamiento", se carece en algunos casos de los requisitos esenciales para ser considerado como tal, como ser; no haberse autorizado el gasto que daría origen a la etapa del "compromiso" ni modificado cuantitativamente el patrimonio del Ejecutivo Municipal.

La definición que la NICSP 19 establece sobre PROVISIÓN PARA REDETERMINACION DE PRECIOS consiste en:

Una provisión (Provisión) es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable que la entidad tenga que desprendese de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

En virtud de que por medio de la Nota N° 138/2016 Letra S.E. y F. de fecha 13/05/2016, la Secretaría de Economía y Finanzas requirió a la Sindicatura General Municipal el temperamento a seguir respecto de los expedientes sobre redeterminación y readecuación de precios sobre idénticos expedientes que han



conformado el monto asignado en este rubro, es que se considera aplicable el análisis allí vertido y que se encuentra informado a través del Informe SGM-VC N° 04/2016, extractando las consideraciones más relevantes, en atención a la validación del monto y concepto incluidos en este rubro.

Con independencia de lo antes expuesto, a los fines de este análisis y aplicando las conceptualizaciones aquí desarrolladas, se elaboró en forma de Cuadro las distintas situaciones que presentan los expedientes mencionados en la Nota de la S.E. y F. dando lugar a la siguiente distinción:

CLASIFICACIÓN CONTABLE - Recomendación Técnica del SP N° 2 FACPE													
EXP.	Proveedor	MONTO s/Anexo I Nota N° 138 SEyF	MONTO s/Expedientes	SOLICITUD DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA	INFORME TÉCNICO	ACEPTACION DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA	ACTA SUSCRITA POR LAS PARTES	COMPROBANTE PRESUPUESTARIO	FINAL DE OBRA AL 31/12/2015	DTO. DE APROBACIÓN DEL ACTA	PROVISIÓN	PASIVO CONTINGENTES	OBSERVACIONES
6941 op 2014	1199	\$ 1.378.284,44	\$ 1.378.284,44	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI		SE REGISTRAN COMO PASIVOS/preventivo
10719 OP 2014	1199	\$ 16.195,34	\$ 16.195,34	SI	SI				SI	NO	NO	NO	
7805 OP 2012	3792	\$ 47.113,28	\$ 47.113,28	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO SE REGISTRAN - SOLO EN NOTAS E.C.
7668 OP 2014	555	\$ 4.924,80	\$ 4.924,80	SI	SI	NO					NO	NO	
9688 OP 2014	5679	\$ 143.993,26	\$ 143.993,26	SI	SI						NO	NO	
5754 OP 2013	3265	\$ 108.762,75	\$ 108.762,75	SI	SI	NO					NO	NO	
5441 SH 2014 R1	6717		\$ 44.756,16	SI	SI	SI					NO	SI	NO SE REGISTRAN - SOLO EN NOTAS E.C.
5441 SH 2014 R2	6717		\$ 72.033,79	SI	SI	SI					NO	SI	NO SE REGISTRAN - SOLO EN NOTAS E.C.
362 OP 2013	6452	\$ 1.960.517,26	\$ 273.608,65	SI	SI	NO					NO	NO	
6362 OP 2012 R2014	57	\$ 9.501.175,69	\$ 9.501.175,69	SI	SI						NO	NO	
6362 OP 2012 R 2015		\$ 32.889.240,48	\$ 32.889.240,48	SI	SI						NO	NO	
133 SD 2014 R2014	2626	\$ 265.987,11	\$ 265.987,11	SIN ANALIZAR	NO SE POSSEE EXP								
133 SD 2014 R2015		\$ 780.723,78	\$ 780.723,78	SIN ANALIZAR	NO SE POSSEE EXP								
	2061	\$ 8.832,45	\$ 8.832,45	SI	SI						NO	NO	
	5832	\$ 9.135,00	\$ 9.135,00	SI	SI						NO	NO	
	4165	\$ 8.995,50	\$ 8.995,50	SI	SI						NO	NO	
1045 OP 2012	3417	\$ 8.916,00	\$ 8.916,00	SI	SI						NO	NO	
4377 OP 2015 R 2014	2626	\$ 10.914,97	\$ 10.914,97	SI	SI						NO	NO	
4377 OP 2015 R 2015		\$ 251.257,41	\$ 251.257,41	SI	SI						NO	NO	
6469 SE 2013	4230	\$ 35.560,65	\$ 35.560,65	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI		SE REGISTRAN COMO PASIVOS/preventivo
TOTALES		\$ 47.502.565,96	\$ 45.815.655,35								\$ 1.413.845,09	\$ 119.147,07	

Teniendo presente las condiciones contenidas en la definición que la NICSP 19 establece sobre el concepto de PROVISIÓN, surge que de no cumplirse las mismas, la entidad pública no debe reconocerlas contablemente.

Este marco conceptual posibilitará la uniformidad y homogeneidad de los criterios que prevalecen en la materia y coadyuvará al logro de una mayor transparencia de la gestión pública, estableciendo un conjunto de conceptos fundamentales.

Para cumplir con su finalidad, la información contenida en los Estados Contables debe reunir los requisitos de **esencialidad, neutralidad e integridad**, los que deben ser considerados en su conjunto y buscando un equilibrio entre ellos, mediante la aplicación del criterio profesional.

Al practicar las estimaciones referidas, los emisores de estados contables deberán actuar con prudencia, pero sin caer en un criterio meramente conservador, a



fin de que la información se aproxime a la realidad, reconociendo entre otros conceptos el reconocimiento del devengamiento de los recursos tributarios liquidados.

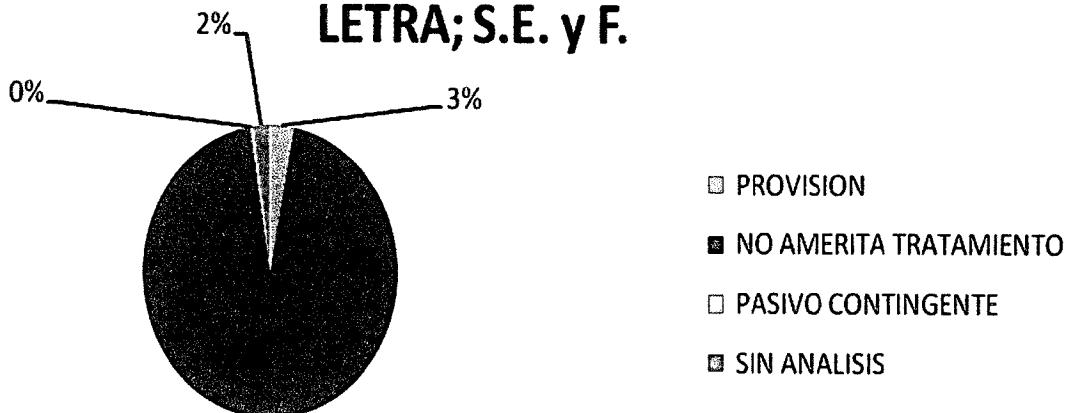
Conclusiones respecto de la Deuda agregada como “Provisión por Redeterminación y Readecuación de precios”:

Teniendo en cuenta los datos que se consignan en el cuadro analizado, se arriba a:

- Los expedientes que fueron registrados como Provisión por Redeterminación y Readecuación de Precios en el ejercicio 2015, poseen diversos avances en cuanto a sus actuaciones (solicitud del proveedor/contratista, informe técnico, aceptación del proveedor/contratista, acta suscripta por las partes, comprobante presupuestario, final de obra al 31/12/15), situación que debería haberse considerado a la hora de su tratamiento como el pasivo que se estudia, no siendo correcto la generalización del tratamiento, ya que la mayoría de los mismos no presentan si quiera el consentimiento del proveedor, situación que no posibilita el cumplimiento de los requisitos a), b) y c) que definen al concepto de PROVISIÓN.
- De la totalidad de los expedientes relevados bajo este concepto, sólo dos de ellos (6941-OP-2014 y 6469-SE-2013) cumplen satisfactoriamente las condiciones para su tratamiento contable como Provisión.
- De la totalidad de los expedientes relevados bajo este concepto sólo dos de ellos (7805-OP-2012 y 5441-SH-2014) cumplen satisfactoriamente las condiciones para su tratamiento contable como Pasivos Contingentes.

ANÀLISIS DE LOS EXP. - NOTA Nº 138/2016

LETRA; S.E. y F.





2.-

Dentro de Otros conceptos incorporados a la Nota N° 4- Deudas, se suman los Acreedores por cheques entregados y vencidos; impuestos y otros ingresos a devolver y Fondo Municipal de Turismo, que ascienden a la suma total de \$37.691,47.

Conclusiones con respecto a Otros Conceptos incorporados

Por lo expuesto, el monto consignado en las Notas a los Estados Contables N° 4- DEUDAS dentro del concepto "Provisiones por Redeterminación y Readecuación de Precios", en la suma de \$ 47.502.563,96, no se ha validado satisfactoriamente.

Por lo expuesto, la sumatoria de los pasivos según la Nota a los Estados Contables N° 4 ascienden a la suma total de \$276.060.652,26.

Agregados en el Anexo X del "Estado de Situación Patrimonial" y en las Notas N° 5, 6 y 7 de los Estados, surgen otras Deudas de obras y otros conceptos que llevan a elevar el Pasivo Corriente y No Corriente a la suma de \$278.898.145,00 que se detalle en el siguiente cuadro.





DEUDAS	S/ Municipalidad	AJUSTES	S/ SGM
Pasivo Presup. NETO DE FONDO REP	\$ 144.919.832,99	\$ -	\$ 144.919.832,99
Residuos Pasivos	\$ 71.259.971,06	\$ -45.412.956,74	\$ 25.847.014,32
EJECUTADO DEV. SIN PAGAR NETO DE FONDO DE REP	\$ 216.179.804,05		\$ 170.766.847,31
AS VS Y RESIDUOS PASIVOS DE O.E.J.	\$ 12.340.592,78	\$ -	\$ 12.340.592,78
AS. CH. ENTREGADOS Y VENCIDOS	\$ 17.121,82	\$ -	\$ 17.121,82
IMP. Y O. ING. A DEVOLVER	\$ 6.136,43	\$ -	\$ 6.136,43
FDO MUN. DE TURISMO	\$ 14.433,22	\$ -	\$ 14.433,22
PROVISIÓN P/ REDET. DE PRECIOS	\$ 47.502.563,96	\$ -47.502.563,96	
TOTAL según Nota 4	\$ 276.060.652,26		\$ 183.145.131,56
DEUDA DE OBRAS. Anexo X y Nota 5	\$ 1.923.286,57		\$ 1.923.286,57
DEUDAS OTRAS Anexo X y Nota 6 y 7	\$ 839.621,70		\$ 839.621,70
PASIVO CTE	\$ 278.823.560,53		\$ 185.908.039,83
PASIVO NO CTE	\$ 74.584,47		\$ 74.584,47
 TOTAL EXP. EN ESTADO SIT. PATRIMONIAL	 \$ 278.898.145,00		 \$ 185.982.624,30
 TOTAL DE AJUSTES		 \$ -92.915.520,70	

Los ajustes considerados, son los correspondientes a Pasivos Contingentes por \$45.412.956,74 y a Provisiones para Redeterminación de Precios por \$ 47.502.563,96, que como se ha expuesto, no se han validado por este equipo de auditoría.

No obstante haberse verificado la correlación numérica entre los saldos expuestos en el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Evolución de la Deuda, existió una limitación al momento de analizar la composición de los mismos, respecto de la Deuda que surge en el Estado de Ejecución Presupuestaria por objeto del gasto (por partidas). Se afirma ello, por cuanto en lo que respecta a deudas relativas a obras, por ejemplo y expuestas en Nota a los Estados Contables 5- Anexo X, se denuncia sólo un importe de \$1.923.286,57 como correspondiente a Fondos de Reparo, siendo estos representativos de los Fondos de Terceros retenidos en concepto de Fondos de Reparo y no deudas por Obras, ya que éste surge de la columna de "Devengado No Pagado" en la partida 52.Trabajos Públicos y la misma asciende a \$ 69.899.792,15. Por ello, correspondería analizarse respecto de la exposición de la misma a los fines de su más clara expresión en relación a la ejecución presupuestaria, a los fines de su verificación y conclusión sobre la razonabilidad en la exposición.

Asimismo, y en relación a la composición de este Estado, es dable aclarar que, tal como se aclaró en las Cuentas del Ejercicio 2013 y 2014 y mediante Nota N° 10/2016 Letra C.G (Punto 5) de fecha 09/05/2016, corresponde se detalle la Deuda Pública considerada como tal en los términos del artículo 56 de la O.M. N° 3693,



debiendo, a criterio de esta SGM, exponerse los Residuos Pasivos y Acreedores Varios del Ejercicio y corrientes en el "Estado de Situación del Tesoro" como Deuda Flotante, el cual no ha sido presentado, como ya se ha advertido y el mismo corresponderse con los importes denunciados en el esquema ahorro-inversión-financiamiento (base devengado), en el rubro de aplicaciones financieras –Incremento de Pasivos.

Conclusión

El monto de Deuda Total verificado por el equipo de auditoría, asciende a la suma de \$185.982.624,30 al Cierre del Ejercicio 2.015, por lo que no se validan las sumas de Deudas expuestas en Otros Estados contables contenidos en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2015.

F.- EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

1.- Requerimientos cursados e información recabada:

Mediante Nota SGM-VC N° 17/16 de fecha 24/05/2016- Punto Estado de Recursos y Gastos Presupuestados- Nº1 b, fue solicitada la remisión del detalle de la planta de personal ocupada al 31/12/15, así como también se indique la planta de personal permanente, transitoria y de gabinete. La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 150/16 Letra C.G. de fecha 02/06/2016, la cual contenía la Nota N° 858/2016 Letra MUN.U.D.B.P. de fecha 02/06/2016 remitida por la Dirección de Bienestar Personal, adjuntando detalle de la planta de personal ocupada discriminada del Departamento Ejecutivo Municipal y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas por Planta Permanente, Contrato Administrativo y contrato horas reloj al 31/12/15, suscripta por la Directora del área.

Asimismo se ha complementando la información mediante la consulta en el enlace informático <http://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes>, posibilitando desagregar el análisis para el Juzgado A.M. de Faltas y obteniendo la información inherente al Concejo Deliberante y de la Sindicatura General Municipal.

Es dable destacar que no pudo incluirse en el presente análisis, por carecer de la información del personal que se encontraban con Licencia sin goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, los que se encuentran con Comisión de Servicios, como los que gozaron de otros tipos de licencia.

Es indispensable mencionar que el total de cargos autorizados se remonta en quantum a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 4478 y su modificatoria, y reconducidos para el ejercicio 2015 mediante el Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02/01/2015.



Esto limitó el alcance de la comparación que seguidamente se expone, tomando solo en consideración la Planta Liquidada al 31/12/2015, es decir el personal activo dentro de cada organismo municipal en Diciembre 2015. En dicha información puede advertirse que:

Del Departamento Ejecutivo Municipal y Del Juzgado de Faltas:

- Del total de planta ocupada: ciento dieciséis (116) corresponde a personal temporal; cincuenta y uno (51) corresponde a personal de Gabinete, dado que las cantidades del personal bajo la calidad de "Autoridad" se encuentra incluida en personal de planta permanente no siendo posible su disociación; y un mil cincuenta y seis (1056) a personal de planta permanente, incluyendo la agente municipal de planta permanente, Sra. Secco María Eugenia, que se encontraba al 31/12/2015, prestando servicios en la SGM en calidad de comisión de servicios.
- Con respecto a las Horas Reloj asignadas mediante Ordenanza Municipal N° 4478 y modificada mediante Ordenanza Municipal N° 4615 y reconducidas por el Dto. Mun. N° 01/2015, con un total de cuarenta y cinco mil ochocientas horas (45.800 Hs), no se puede verificar el grado de ocupación o uso, ya que con la información remitida no se puede determinar el total ocupado durante el ejercicio, ya que solo se han explicitado las concernientes a un periodo mensual, Diciembre/2015.

Del Juzgado de Faltas:

- Del total de planta ocupada: dos (2) corresponde a personal temporal; tres (3) a Autoridades Superiores y Gabinete, de los cuales dos (2) corresponden a autoridades superiores y uno (1) a personal de gabinete; y veintiuno (21) a personal de planta permanente.

Es dable mencionar que dichas cantidades se encuentran incluidas en el análisis primero realizado "Del Departamento Ejecutivo Municipal y Del Juzgado de Faltas", sin embargo se ha desagregado para una apreciación más individual, empleándose para ello la información proporcionada en la consulta del enlace informático <http://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes>.





Del Departamento Legislativo Municipal:

- Del total de planta ocupada: ochenta y cuatro (84) corresponde a Autoridades Superiores y Gabinete, de los cuales diecisiete (17) corresponde a autoridades superiores y sesenta y siete (67) corresponde a personal de gabinete; y cuarenta (40) a personal de planta permanente. Cabe aclarar que el análisis presente se llevó a cabo utilizando la consulta del enlace informático <http://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes> dado que habiéndose remitido al mencionado cuerpo legislativo la Nota N° 18/2016 Letra SGM-V.C.de fecha 24/05/2016, la respuesta obtenida por medio de la Nota N° 49/216 Letra F.C.D. de fecha 05/07/2016, fue que los mismos no ejecutan la partida de Personal.

De la Sindicatura Municipal:

- Del total de planta ocupada: uno (1) corresponde a personal temporario y cinco (5) corresponde a Autoridades Superiores y Gabinete. Se detalla el total de cargos aprobados/modificados, liquidados/ocupados al 31/12/15 y sus diferencias.

Asimismo a los fines de confrontar la información antes detallada, se ha procedido a extractar lo comunicado en la MEMORIA DE LA GESTIÓN- SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL representativa del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 17/2016 de fecha 26/04/2016, a partir de la cual se explicita que la composición del recurso humano con el que llevó adelante su labor la Sindicatura, al 31/12/15, es la que se detalla a continuación:

REGISTRO DE PERSONAL AL 31/12/2015				
NOMBRE y APELLIDO	CARGO	LEGAJO	ESCALAFÓN	CATEGORÍA
CPN. MARIA TERESA MONTILLA	VOCAL	14.730.557	AUTORIDAD SUPERIOR	VOCAL CONTABLE
ING. MARTIN ARIEL MOREYRA	VOCAL	24.071.743	AUTORIDAD SUPERIOR	VOCAL TECNICO
DRA. SILVINA LORENA OYARZUN SANTANA	VOCAL	24.162.011	AUTORIDAD SUPERIOR	VOCAL LEGAL
DRA. CAROLINA SILVIA SALGADO	SECRETARIA	30.196.071	AUTORIDAD SUPERIOR	SECRETARIA
CP. MARINA MAGALI IGLESIAS	ASESOR	25.572.897	PERSONAL GABINETE	ASESORA CONTABLE
VALERIA CARINA REGUEIRO	SECRETARIA	27.737.786	PERSONAL GABINETE/AUTORIDAD SUPERIOR	SECRETARIA DEL CUERPO PLENARIO DE MIEMBROS



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Dicho personal afectado al cuerpo de contralor ha contado con la colaboración de:

- Bajo modalidad "comisión de servicios", se encuentra cumpliendo funciones un (1) agente municipal de planta permanente que realiza tareas de índole administrativa;
- Dos (2) profesionales (un Contador y un Abogado), que cumplen funciones de carácter ocasional bajo la modalidad de contrato de locación de servicio.
- Una (1) Contadora Pública, que en el marco del convenio de colaboración suscripto con el Tribunal de Cuentas de la Provincia, cumple funciones bajo modalidad "adscripta", con fecha de expiración el día 30 de junio del corriente año.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y JUZGADO DE FALTAS- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2015			
Cargos aprobados por Dto. Mun. 01/2015 (s/ O.M. 4478/4615)	Liquidada Dic15		Diferencia
Total Cargos	1239	1152	Total
Planta Permanente	1107	1056	AAPyT PERM.
Planta No permanente	132	167	0
Autoridades Superiores y Gabinete	77	51	Autoridades
Personal Temporario	55	116	Temporaria
Horas Reloj	45800	3660	Hs. Reloj
			sin determinar

Fuentes - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y JUZGADO DE FALTAS- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2015

* Para el ítem "Autoridades Superiores y Gabinete" se emplea la consulta de <http://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes> - (Dic/2015) depurando las autoridades salientes.

* Nota N° 858/2016 Letra: MUN.U.D.B.P. de fecha 02/06/2016

JUZGADO ADMIN. MUNICIPAL DE FALTAS- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2015			
Cargos aprobados por Dto. Mun. 01/2015 (s/ O.M. 4478/4615)	Liquidada Dic15		Diferencia
Total Cargos	31	26	Total
Planta Permanente	21	21	AAPyT PERM.
Planta No permanente	10	5	0
Autoridades Superiores y Gabinete	3	3	Autoridades
Personal Temporario	7	2	Temporaria
			5

CONCEJO DELIBERANTE- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2015			
Cargos aprobados por Dto. Mun. 01/2015 (s/ O.M. 4478/4615)	Liquidada Dic 15		Diferencia
Total Cargos	124	124	Total
Planta Permanente	55	40	AAPyT PERM.
Planta No permanente	69	84	0
Autoridades Superiores y Gabinete	69	84	Autoridades
Personal Temporario	0	0	Temporaria
			0

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL- PLANTA DE PERSONAL EJERCICIO 2015			
Cargos aprobados por Dto. Mun. 01/2015 (s/ O.M. 4478/4615)	Liquidada Dic 15		Diferencia
Total Cargos	12	6	Total
Planta Permanente	5	AAPyT PERM.	5
Planta No permanente	7	6	0
Autoridades Superiores y Gabinete	5	Gabinete	0
Personal Temporario	2	Temporaria	0

Fuentes - JUZGADO ADMIN. MUNICIPAL DE FALTAS - CONCEJO DELIBERANTE - SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

* <http://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes> - (Diciembre/2015)

* Nota N° 858/2016 Letra: MUN.U.D.B.P. de fecha 02/06/2016

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Se cotejó que el total de Planta ocupada al 31/12/15 informada, se ajustaba a la cantidad de personal que fijaba originalmente la O.M. N° 4478 y su modificatoria O.M. N° 4615 y en consecuencia el Decreto Municipal N° 01/2015 de fecha 02/01/2015 que reconduce el ejercicio presupuestario para el año 2015, es decir con ello, que las resultantes obtenidas totales no sobrepasaron en ninguno de los organismos analizados, las cantidades límites que estos actos administrativos fijaban.

Sin embargo, en el primer análisis correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Juzgado de Faltas se detectó un excedente de sesenta y uno (61) cargos en Planta Temporaria. Es dable destacar que el mencionado desvío es atribuible exclusivamente al Departamento Ejecutivo Municipal, ya que en vista del segundo análisis, que es exclusivo al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, no se observan transgresiones a las cantidades de cargos que le fueron autorizados.

Para el caso del Personal No Permanente del Concejo Deliberante, se detectó un excedente de quince (15) cargos para el ejercicio analizado, debiéndose agregar que para el ejercicio 2014 se había registrado idéntica situación, con la diferencia de que el excedente que se presentaba era más considerable en virtud de ascender a cuarenta y dos (42) cargos.

Conclusión:

Dada la limitación al alcance, por no contar con la información completa en cuanto a la conformación de las Plantas Ocupadas de los distintos organismos municipales, no se emite opinión respecto de la razonabilidad.

Personal Contratado:

Con respecto al personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a través de la Nota SGM-VC N° 17/16 de fecha 24/05/2016- Punto Estado de Recursos y Gastos Presupuestados- N°1 b, fue solicitada la remisión del detalle de los contratos de locación de servicios vigentes al 31/12/15, en respuesta se recepcionó la Nota C.A.J.- S.L. y T N° 187/2016 de fecha 08/06/2016, en donde se argumenta la no disposición de tal información y que su confección demandaría un tiempo considerable, atento al cúmulo de documentación que implica y la disposición del personal y tiempo que importa hacerse de la misma.



Conclusión:

De acuerdo a lo descripto en los párrafos precedentes, no fue posible formarse una opinión respecto de la planta de personal contratado, dado que únicamente se dispuso del listado con el Reporte B3LD del sistema SIAGEF-SIP correspondiente al insumo 6588- *Honorarios Profesionales*, el cual reflejó la suma total de \$25.765.682,86 para el ejercicio 2015, no existiendo otra documental para contrastar la misma en busca de la verificación de la razonabilidad de tal información.

G.- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de Diciembre de 2015:

RUBRO	2014	2015	%
ACTIVO CORRIENTE			
1 Caja y Bancos	\$ 8.499.573,42	\$ 34.029.333,44	
2 Inversiones	\$ 0,00	\$ 0,00	
3 Créditos	\$ 11.833.184,28	\$ 15.079.594,83	
Total ACTIVO CORRIENTE	\$ 20.332.757,70	\$ 49.108.928,27	141,53%
ACTIVO NO CORRIENTE			
4 Bienes de Uso de Dominio Público	\$ 458.431.670,62	\$ 713.227.207,65	
Anticipo a Contratistas	\$ 17.026.319,37	\$ 2.744.280,78	
4 Bienes de Uso de Dominio Privado	\$ 59.889.048,04	\$ 63.088.614,76	
Total ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 535.347.038,03	\$ 779.060.103,19	45,52%
Total ACTIVO	\$ 555.679.795,73	\$ 828.169.031,46	49,04%
PASIVO CORRIENTE			
1 Deudas	\$ 111.413.467,54	\$ 276.060.652,26	
2 Deudas relativas a Obras	\$ 808.357,66	\$ 1.923.286,57	
3 Deopósitos en garantía	\$ 180.740,68	\$ 102.967,68	
4 Planes de Trabajo impagos	\$ 95.180,00	\$ 27.870,00	
5 Haberes Impagos	\$ 430.876,02	\$ 708.784,02	
Total PASIVO CORRIENTE	\$ 112.928.621,90	\$ 278.823.560,53	146,90%
PASIVO NO CORRIENTE			
6 Otros Pasivos	\$ 74.584,47	\$ 74.584,47	
TOTAL PASIVO	\$ 113.003.206,37	\$ 278.898.145,00	246,81%
PATRIMONIO NETO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	\$ 555.679.795,41	\$ 828.169.031,46	149,04%



En relación al Rubro 1.- Caja y Banco y 2.- Inversiones:

Como se verifica en el cuadro ut-supra expuesto, el saldo denunciado es de \$34.029.333,44. El mismo, en cuanto a su composición y exposición, ha sido analizado en las tareas de auditoría efectuadas en el Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, cuyas conclusiones se encuentran expuestas en el apartado C.- "ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACION DEL TESORO", a las que se remite en honor a la brevedad, siendo razonable los montos consignados.

En relación al Rubro 3.- Créditos:

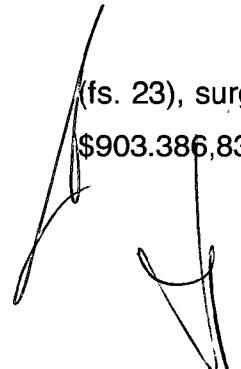
A los fines del análisis del presente, se procedió a la observación de su composición, de acuerdo a lo expuesto en la Nota N° 02 a los Estados Contables que forma parte de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2015. Como ya se advirtió en el análisis de la Ejecución de los Recursos, no se han analizado aquellos Recursos Liquidados conforme a lo exigido en la OM 3693. Dado que los Estados que componen la Cuenta del Ejercicio 2015 han sido elaborados, como ya se expuso en el apartado IV.- ACLARACIONES PREVIAS: Normas contables aplicables, bajo una normativa diferente a los aplicados en ejercicios anteriores, que repercuten negativamente en el resultado de la Situación Patrimonial, Presupuestaria y Financiera del Municipio. En este contexto, debieron ser medidos y registrados los reconocimientos del devengamiento de los recursos tributarios, Provinciales y/o Nacionales pendientes de acreditación, cuya liquidación corresponde al ejercicio, efectuando las estimaciones respecto del grado de probabilidad de que, como consecuencia de un hecho determinado, el Municipio vaya a recibirlos y considerarlos dentro de este rubro como "créditos a Cobrar".

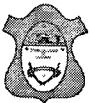
Sin perjuicio de lo expuesto, se analizaron los conceptos correspondientes a los Responsables a Rendir por \$1.584.989,27, que representan el 8,89% del total de créditos y los Anticipos Financieros de \$5.843.990,07, que representan el 32,79% del total de créditos, los cuales en su conjunto, representan un 41,68% sobre un total de \$15.079.594,83 de créditos denunciados. Realizándose los requerimientos y conclusiones que a continuación se detallan, para cada uno de estos conceptos.

Composición del Rubro

a) Anticipos Con Cargo a Rendir:

Según Anexo III (fs. 8) y la Nota a los Estados Contables N° 02- "Créditos" (fs. 23), surge un total de \$ 1.584.989,27 correspondiendo al ejercicio 2015 la suma de \$903.386,83 y a ejercicios anteriores la suma de \$ 242.380,91. Del análisis de los





mismos, en comparación con la misma información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2014, se arribó a la siguiente conclusión:

ANEXO III CTA. GRAL.	2014	2015	DIFERENCIA
Resposables a Rendir 2012	\$ 60.877,99	\$ 45.209,39	\$ 15.668,60
Resposables a Rendir 2013	\$ 143.108,68	\$ 121.964,37	\$ 21.144,31
Resposables a Rendir 2014	\$ 719.996,68	\$ 514.428,68	\$ 205.568,00
SUBTOTALS	\$ 923.983,35	\$ 681.602,44	\$ 242.380,91
Resposables a Rendir 2015		\$ 903.386,83	
TOTALES	\$ 923.983,35	\$ 1.584.989,27	

De la composición de los anticipos pendientes, surge que el 43% corresponde a anticipos de antigua data (2012 y 2014). Al respecto, no se ha accedido a los actos administrativos de otorgamiento a los fines de verificar, en cada acto administrativo, el plazo otorgado como límite para la realización de la rendición de los mismos. En relación a ello, si bien esta SGM tuvo conocimiento que el Poder Ejecutivo Municipal cuenta con un procedimiento de tramitación de Anticipo con Cargo a Rendir elaborado por la Dirección de Contaduría General, aprobado por el Secretario de Hacienda vigente a partir del 20 de Julio de 2013, cuyo objetivo es establecer la metodología para realizar la solicitud y rendición, no se verifica que surja del mismo plazo límite para la rendición, ni la responsabilidad que le cabe a aquel que no lo rinde. Es de conocimiento de esta SGM, que el plazo de rendición se establece en cada acto particular.

En virtud del alto porcentaje correspondiente a anticipos de antigua data (2012 y 2014), se deberán analizar los motivos de la falta de rendición y adoptar las medidas que correspondan en relación a ello. Sin perjuicio, esta SGM analizará con posterioridad la procedencia de realizar una investigación en relación al tema.

Asimismo, se deja constancia que en virtud de las Res. S.E. y F. N° 840/2016 y N° 597/2016, se han remitido a esta SGM, expedientes de Anticipos con cargo a los fines de ser intervenidos en forma previa al cierre definitivo de las actuaciones, surgiendo como consecuencia, Actas de Constataciones de Control Posterior diversas, en las que se exponen observaciones, conclusiones y recomendaciones, siendo ejemplo de ellos, los siguientes expedientes como así también los responsables involucrados.



307 sg 2014	Responsable a Rendir Roldan Julio Omar 2014
1330 st 2015	Responsable a Rendir Leguizamón Daniel Luis 2015
2259 st 2015	Responsable a Rendir Leguizamón Daniel Luis 2015
2260 st 2015	Responsable a Rendir Leguizamón Daniel Luis 2015
1268 st 2015	Responsable a Rendir Leguizamón Daniel Luis 2
3159 st 2014	Responsable a Rendir Leguizamón Daniel Luis 2014
87 st 2014	Responsable a Rendir HIRSCH DEBORA 2014
404 st 2014	Responsable a Rendir Cherañuk Juan Valerio 2014
1338 st 2015	Responsable a Rendir Leguizamón Daniel Luis 2015
6164 st 2013	Responsable a Rendir HIRSCH DEBORA 2013
5915 sd 2015	Responsable a Rendir Barraza Dora Liliana 2015
3658 op 2013	Responsable a Rendir Campostano Jorge 2013
6968 sc 2015	Responsable a Rendir Campostano Jorge 2015
6722 sc 2014	Responsable a Rendir Campostano Jorge 2015
7539 sh 2014	Responsable a Rendir Czelada Hector Miguel 2015
11510 pr 2014	Responsable a Rendir Sandoval Iris 2014

Respecto al saldo expuesto en el primer párrafo y su relación con los estados demostrativos presupuestarios, se evidencia que, se denuncia un importe en el "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento– base devengado", cuya composición de este rubro se realiza por diferencia, entre el saldo al cierre del 2015 de \$1.584.989,27 y el saldo al cierre del ejercicio anterior de \$923.983,35, dando un Resultado Neto en Aplicaciones de \$661.005,92, exposición que no permite determinar la Fuente por cancelación ni las Aplicaciones por Otorgamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, al no haberse presentado el Estado de Situación del Tesoro con la integración ya observada por esta SGM en las Cuentas General de los ejercicios 2013 y 2014 y en el presente análisis, acápite C.- ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACION DEL TESORO, no fue posible la verificación de la exposición de los mismos como Valores Activos.

b) Anticipos Financieros:

Según ANEXO V (fs. 10) y la Nota a los Estados Contables N° 02 "Créditos" (fs. 23) de la Cuenta, surge un total de \$5.843.990,07 correspondiente a este concepto. Del análisis de los mismos, en comparación con la misma información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2014 se arribó a la siguiente conclusión:

Tal lo expresado en la Cuenta General del Ejercicio 2013 y reiterado en la Cuenta General del Ejercicio 2014, se evidencia que existen anticipos financieros que no son créditos, sino que corresponden a anticipos de obras públicas, razón por la cual corresponde sean imputados en el rubro "Bienes de Dominio Privado o Público"– de acuerdo a las Resoluciones Técnicas Profesionales en Vigencia– es decir en el Rubro Patrimonial "Bienes de Uso".

Por otro lado, en comparación con el ejercicio anterior, se evidencia anticipos financieros de antigua data, que son expuestos por el mismo importe (Años



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2003-2013), razón por la cual correspondería un análisis desde el punto de vista legal a los efectos de verificar su procedencia, incobrabilidad, recupero y/o responsabilidad que corresponda, a los efectos de la depuración de la cartera de créditos y de los anticipos expuestos, en cumplimiento de la normativa en vigencia.

De acuerdo a lo informado en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2014 comparativa con la presentada del Ejercicio 2015, surge lo siguiente:

	2014	2015
O PUBLICA	\$ 17.026.319,37	\$ 2.744.280,78
Otros Anticipos	\$ 2.945.020,60	\$ 3.132.134,55
	\$ 19.971.339,97	\$ 5.876.415,33

CONCEPTO	IMPORTE	CLASIFICACION	ANTIGÜEDAD	EXP EN AÑO 2014	EXP EN AÑO 2015
ANT. FCIERO AÑO 2003 - MASCOTRA	\$ 10.225,80	Otros Anticipos	2003	\$ 10.225,80	\$ 10.225,80
Total 2003				\$ 10.225,80	\$ 10.225,80
ANT. FCIERO AÑO 2005 - AGUILAR	\$ 41.400,00	O PUBLICA	2005	\$ 41.400,00	\$ 41.400,00
Total 2005				\$ 41.400,00	\$ 41.400,00
ANT. FCIERO AÑO 2006 - CAT. MAG	\$ 10.710,27	O PUBLICA	2006	\$ 10.710,27	\$ 10.710,27
ANT. FCIERO AÑO 2006 - ECHEVERRIA H.	\$ 8.169,00	O PUBLICA	2006	\$ 8.169,00	\$ 8.169,00
ANT. FCIERO AÑO 2006 - MATTEO	\$ 1.560,90	O PUBLICA	2006	\$ 1.560,90	\$ 1.560,90
Total 2006				\$ 20.440,17	\$ 20.440,17
ANT. FCIERO AÑO 2007 - GIRO CONSTRUCC	\$ 46.924,36	O PUBLICA	2007	\$ 46.924,36	\$ 46.924,36
ANT. FCIERO AÑO 2007 - ECHEVERRIA H.	\$ 75.519,42	O PUBLICA	2007	\$ 75.519,42	\$ 75.519,42
ANT. FCIERO AÑO 2007 - GEOTOP GLOBAL SISTEMS	\$ 17.215,00	Otros Anticipos	2007	\$ 17.215,00	\$ 17.215,00
ANT. FCIERO AÑO 2007 - AUTOMOTOR TDF	\$ 288.750,00	Otros Anticipos	2007	\$ 288.750,00	\$ 288.750,00
Total 2007				\$ 428.408,78	\$ 428.408,78
ANT. FCIERO AÑO 2008 - ERRECE CONSTRUCCIONES	\$ 31.643,13	O PUBLICA	2008	\$ 31.643,13	\$ 31.643,13
Total 2008				\$ 31.643,13	\$ 31.643,13
ANT. FCIERO AÑO 2009 - SEGOVIA INGENIERIA SA	\$ 77.535,17	O PUBLICA	2009	\$ 77.535,17	\$ 77.535,17
Total 2009				\$ 77.535,17	\$ 77.535,17
ANT. FCIERO AÑO 2010 - SUR CONSTRUCTORA SRL	\$ 321.994,39	O PUBLICA	2010	\$ 321.994,39	\$ 321.994,39
ANT. FCIERO AÑO 2010 - IMACO SRL	\$ 7.605,00	Otros Anticipos	2010	\$ 7.605,00	\$ 7.605,00
Total 2010				\$ 329.599,39	\$ 329.599,39
ANT. FCIERO AÑO 2011 - CONDOR - GADA NAT AND.	\$ 32.425,26	O PUBLICA	2011	\$ 32.425,26	\$ 32.425,26
Total 2011				\$ 32.425,26	\$ 32.425,26
ANT. FCIERO AÑO 2012 - MACRONET SRL	\$ 6.030,00	Otros Anticipos	2012	\$ 6.030,00	\$ 6.030,00
ANT. FCIERO AÑO 2012 - COR - VIAL SA	\$ 2.150.000,00	Otros Anticipos	2012	\$ 2.150.000,00	\$ 2.150.000,00
Total 2012				\$ 2.156.030,00	\$ 2.156.030,00
ANT. FCIERO AÑO 2013 - ABYPER SA	\$ 134.550,00	Otros Anticipos	2013	\$ 134.550,00	\$ 134.550,00
ANT. FCIERO AÑO 2013 - SILVANA LEONOR BUCHS	\$ 74.644,80	Otros Anticipos	2013	\$ 74.644,80	\$ 74.644,80
ANT. FCIERO AÑO 2013 - TECNICA PARA SHOWS EN VIVO SRL	\$ 200.000,00	Otros Anticipos	2013	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
ANT. FCIERO AÑO 2013 - JOSE PICASSO	\$ 56.000,00	Otros Anticipos	2013	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
Total 2013				\$ 465.194,80	\$ 465.194,80
ANT. FCIERO AÑO 2014 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA	\$ 4.182.588,07	O PUBLICA	2014	\$ 4.182.588,07	\$ 870.250,41
ANT. FCIERO AÑO 2014 - PABLO CLAUSEN	\$ 475.613,05	O PUBLICA	2014	\$ 475.613,05	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2014 - GADA SA	\$ 10.463.673,50	O PUBLICA	2014	\$ 10.463.673,50	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2014 - MONTELECTRO SA	\$ 503.014,87	O PUBLICA	2014	\$ 503.014,87	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2014 - HABITAT SRL	\$ 356.395,95	O PUBLICA	2014	\$ 356.395,95	\$ 187.516,86
ANT. FCIERO AÑO 2014 - GUILLERMO PALISO SRL	\$ 238.644,00	O PUBLICA	2014	\$ 238.644,00	\$ -
ANT. FCIERO AÑO 2014 - ESCUDERO MARIANO EDMUNDO	\$ 158.508,03	O PUBLICA	2014	\$ 158.508,03	\$ -
Total 2014				\$ 16.378.437,47	\$ 1.057.767,27
ANT. FCIERO AÑO 2015 - ROBINSON VARGAS	\$ 964.209,67	O PUBLICA	2015		\$ 964.209,67
ANT. FCIERO AÑO 2015 - CONSTRUCTORA HAUSH SRL	\$ 74.421,94	O PUBLICA	2015		\$ 74.421,94
ANT. FCIERO AÑO 2015 - DURAPLAS SRL	\$ 30.483,95	Otros Anticipos	2015		\$ 30.483,95
ANT. FCIERO AÑO 2015 - SILVANA LEONOR BUCHS	\$ 156.630,00	Otros Anticipos	2015		\$ 156.630,00
Total 2015				\$ -	\$ 1.225.745,56
Total general				\$ 19.971.339,97	\$ 5.876.415,33



Conclusión:

Si bien el resultado del análisis de los conceptos que forman parte de este rubro, dada la limitación al alcance respecto a la parcialidad de las Normas contables aplicables, no otorgan razonabilidad al rubro.

En Relación al Rubro 4.-Bienes de Uso y su inventario:

El saldo denunciado es de \$776.315.822,41. A fin de validar el monto expuesto, se realizó una comparativa del rubro respecto del presentado en el ejercicio anterior y comprobar que el incremento se justifica en la Ejecución presupuestaria de las Partidas 51. Bienes de Capital y Partida 52. Trabajos Públicos, en las siguientes cuentas componentes del rubro, a saber:

BIENES	2014	2015	INCREMENTO
Obras de Uso Público en Construcción	\$ 278.669.239,76	\$ 515.846.785,74	\$ 237.177.545,98
Pavimento Calles, avenidas Rutas y aut	\$ 89.464.209,30	\$ 104.484.271,18	\$ 15.020.061,88
Infraestructura y saneamiento	\$ 30.242.754,81	\$ 30.363.384,76	\$ 120.629,95
Veredas, cordones cuneta y rampas	\$ 8.122.994,43	\$ 8.369.426,43	\$ 246.432,00
Otros bienes de uso de dominio público	\$ 16.629.191,06	\$ 18.776.239,28	\$ 2.147.048,22
Escalera, accesos y pasajes	\$ 3.275.071,06	\$ 3.358.890,06	\$ 83.819,00
Edificios	\$ 16.672.475,22	\$ 18.472.054,34	\$ 1.799.579,12
Bienes de Uso ejercicio 2015	\$ -	\$ 1.399.987,60	\$ 1.399.987,60
INCREMENTO EN EL EJERCICIO	\$ 443.075.935,64	\$ 701.071.039,39	\$ 257.995.103,75

Como puede verse ut-supra, dentro del Anexo IX- Bienes de Uso (fs. 14/15) de la cuenta del Ejercicio 2015, respecto de la que surge en el mismo anexo correspondiente a la cuenta del Ejercicio 2014, se evidencia como diferencia de saldos las siguientes inversiones:

Bienes	2015	2014	Inversión
Bienes de Uso de Dominio Público	\$ 713.227.207,65	\$ 458.431.670,62	\$ 254.795.537,03
Bienes de Uso de Dominio Privado	\$ 63.088.614,76	\$ 59.889.048,04	\$ 3.199.566,72
			\$ 257.995.103,75



De los cuales se han ejecutado presupuestariamente lo siguiente:

Partida/Inciso	Ejecución Presupuestaria	Concepto	Anexo IX B de Uso	Diferencia
52 Trabajos Pcos	\$ 238.888.060,88	Incremento en obras ejecutadas	\$ 256.595.116,15	\$ 17.707.055,27
51 B.de Capital	\$ 1.399.987,60	bienes de uso s/Estado de Situación	\$ 1.399.987,60	\$ -
Totales				\$257.995.103,75

Se deja constancia que en el marco de la Cuenta General del ejercicio 2015, como asimismo en el expediente 834-SE-2016 (s/reg. Municipal) de la Rendición de Cuentas del ejercicio 2015, no se ha proporcionado información que complemente y posibilite un mayor análisis. Además NO se contó con el inventario de bienes al cierre del ejercicio, la falta de operatividad del Módulo de inventario del Sistema informático SIAGEF y el tratamiento que se aplica respecto de la amortización o algún sistema de depreciación sobre dichos bienes.

Se concluye en que, dada las limitaciones al alcance expresadas en párrafos precedentes, no es posible formarse una opinión sobre la razonabilidad del Anexo Bienes de Uso.

En relación a los Rubros del Pasivo Corriente y No Corriente:

El monto denunciado en la Cuenta es de \$278.898.145,00. El mismo, en cuanto a su composición y exposición, ha sido analizado en las tareas de auditoría efectuadas en el acápite V.- apartado E.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA, y de cuyas conclusiones surge un monto de Pasivo Corriente \$185.908.039,83, y Pasivo No Corriente en \$74.584,47.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES N° 10:

"Conceptos No Registrados Contablemente"

CRÉDITOS:

A) Convenio de Energía

La Cuenta General del ejercicio 2015 no refleja la contabilización ni ejecución del recurso que genera el Convenio suscripto entre las partes, reconociéndose en la nota, que las cúmulos de declaraciones realizadas por la Dirección Provincial de Energía que se mencionan, se encuentran pendiente de registración,



debido a que se han cuestionado los gastos deducidos de la cuenta bancaria receptora de tal fondos. Dicho argumento no explica el por qué de la existencia de cuestionamientos en la corriente de gastos que impidió la registración de los recursos tanto presupuestarios como contables. Asimismo no se menciona en la nota las gestiones que se han llevado a cabo en pos de la conciliación entre los organismos.

B) Títulos Públicos

Se ha verificado en el sistema informático SIAGEF tanto en el ejercicio 2014 como en el correspondiente a este ejercicio, que se carece de registración contable y presupuestaria de tal Activo, como así también la falta de mención en la Nota a los Estados Contables Nº 10 del antecedente que le dio origen y el impedimento que se hace presente para su registración.

C) Coparticipación

En virtud de lo desarrollado en el acápite "B.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS" correspondiente a este recurso, y con independencia de las salvedades que allí fueron detectadas respecto de la validez de los montos, no se informa la razón por la cual estos importes no se encuentran registrados como créditos en el Estado de Situación Patrimonial, si esto se debe a que, no se cumple con los requisitos de las resoluciones técnicas profesionales para que estos no sean incluidos u otra motivación que fundamentalmente la falta de incorporación de los mismos.

Respecto de la Nota Nº 10, se observa que en comparación con el análisis arribado en Nota Nº 11 a los Estados Contables del ejercicio 2015, en donde se consideran los "Pasivos s/Conceptos No Registrados Contablemente", se carece de la distinción de los "Activos s/Conceptos No Registrados Contables (Nota 10.A, 10.B y 10.C)"

DEUDAS:

D) INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Con respecto al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), según lo expuesto en la Nota Nº 10 D)- "Conceptos No Registrados Contablemente", la información suministrada en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2015 por el Municipio y en el punto Nº 6 de la Nota N° 135/2016 Letra C.G., remitida en respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 10/2016 Letra SGM-VC se informa que, la Deuda mantenida con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social- IPAUSS- al 31/12/2015, ascendería a la suma total de



\$91.098.885,92, constituida la misma por la suma de \$51.121.159,22 por el concepto previsional y por la suma de \$39.977.726,70 por el concepto asistencial, todo ello en virtud de lo informado en el Resumen de deuda emitido por el Organismo Previsional y suscripto por la Sra. Toro Burgos Valeska, del Departamento Fiscalización de la Contaduría General del I.P.A.U.S.S.

Dentro del "Resumen de Deuda de la Municipalidad de Ushuaia" se clasifica la deuda según el siguiente detalle:

TIPO DEUDA	SIST. PREVISIONAL	SIST. ASISTENCIAL	TOTAL
DEUDA NO CERTIFICADA	\$ 14.206.721,62	\$ 20.995.675,55	\$ 35.202.397,17
DEUDA CERTIFICADA	\$ 131.077,74	\$ 965.505,87	\$ 1.096.583,61
DEUDA JUDICIALIZADA	\$ 36.783.359,86	\$ 18.016.545,28	\$ 54.799.905,14
			\$ 91.098.885,92

En relación a lo informado y confrontado con la información que surge del Informe Contable N° 193/2016— Letra TCP— IPAUSS, emitido a consecuencia del análisis de la "Cuenta Gral. del Ejercicio 2015 correspondiente a la Administración Pública Provincial ", por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, quien remitiera a esta SGM la información en formato digital mediante Nota N° 1098/16 Letra TCP-S.P., de fecha 06/07/2016, surge que el monto consignado por el Ejecutivo Municipal no ha resultado satisfactorio en virtud de la abstención de opinión por parte de dicho organismo de control para lo concerniente al rubro Créditos/Acreencias del IPAUSS, atento a que se está trabajando sobre el tema por cuerda separada dado el encargo impuesto por el Art. 20 de la Ley Provincial N° 1068, el cual se transcribe a continuación:

“... Instruyese a los Organismos de Control previstos por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control para que en plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del quinto (5º) día hábil de la publicación de la presente, prorrogables por igual periodo de tiempo, determine fehacientemente y certifique las acreencias del IPAUSS a la fecha de sanción de la presente... ”

Como fuera advertido en el Análisis de la Cuenta del Ejercicio 2014- Municipalidad e Ushuaia, se encuentra una causa en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.S., Expediente N° 17.550/2014- Autos caratulados "I.P.A.U.S.S. c/Municipalidad de Ushuaia s/ Apremio", por lo que se solicitó a través de la Nota N° 41/2016 Letra SGM-VC de fecha 05/08/2016 a la Vocalía Legal de la SGM, informe respecto del estadio actualizado de la causa, como así también respecto de los conceptos vertidos como deuda certificada y no certificada que fuera informada por el organismo previsional al Municipio de Ushuaia.



Del requerimiento a la Vocalía Legal de la SGM se ha recepcionado el informe emitido por Abogado Sr. Julio Rodolfo Gil con fecha 08/08/2016 del que se extrae lo siguiente:

- *Respecto de la Deuda Judicializada por \$ 54.799.905,14 como actuación última judicial de fecha 10/02/2015 se provee: "Por contestado el traslado en tiempo legal, pasen los autos a despacho para dictar sentencia" y desde la fecha mencionada el expediente se encuentra a despacho, a la espera de la sentencia.*
- *En lo concerniente a la Deuda No Certificada por \$ 35.202.397,17 y la Deuda Certificada por \$1.096.583,61, el servicio jurídico de la SGM advierte que; se desconoce los métodos y/o procedimientos que se utilizaron y que no se cuentan con constancias documentales que las avalen dificultando todo ello el reconocimiento real y/o fáctico de las sumas informadas.*

Partiendo del pronunciamiento esgrimido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en conjunción con lo manifestado por el servicio jurídico de la SGM, es que se concluye que el contenido de la Nota a los Estados Contables N° 10 D) – “Conceptos No Registrados Contablemente”, a través de la cual se informa una Deuda de \$91.098.885,92 con el IPAUSS, la misma carece de razonabilidad y sustento en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2015, considerando prudente mencionar en el acápite “Relación con la Contabilidad Patrimonial– punto 10.- Conceptos no registrados contablemente”, la situación de deuda Judicializada por \$ 54.799.905,14 con dicho organismo.

E) DEUDA CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA

Respecto de este pasivo, no se obtuvo en el marco de la Cuenta General de este ejercicio 2015 más que lo mencionado en dicho inciso de la Nota N° 10, sin embargo, no se observa que haya un proceso conciliatorio para el reconocimiento del mencionado pasivo, como así tampoco la mención de la existencia o no de un crédito a favor del Municipio respecto los tributos que adeudaría esta Dirección Provincial, ya que a luz de la aplicación integral de las normas contables/presupuestarias el hecho de mencionar un pasivo acarrearía también la distinción de los activos relacionados.

Otros créditos y Deudas provenientes de Juicios pendientes

Siguiendo con el análisis de la Nota N° 10 en Relación a Conceptos No Registrados Contablemente, la Vocalía Legal a cargo de la Presidencia de la SGM ha



requerido a través de la Nota N° 79/2016 SGM-P de fecha 16/06/2016, dirigida a la Secretaría Legal y Técnica del Municipio información relativa al detalle los juicios pendientes al cierre del ejercicio 2015, indicando estado de los mismos, montos involucrados y estimación de su posible resultado.

Al respecto se ha recepcionado la Nota C.A.J.-S.L. y T. N° 204/2016 con fecha 09/08/2016, a partir de la cual se proporcionan los Anexos que integran la Nota S.L. y T.- D.E.J. N° 151/2016 y el Informe D.A.J.- S.L. y T N° 10/2016, información que ha servido de análisis a la Vocalía Legal de la SGM.

Mediante el pronunciamiento expuesto por medio del Informe Legal N° 11/2016 de fecha 10/08/2016, suscripto por el Dr. Gil Rodolfo y por la Vocal Legal a cargo de la Presidencia, se han extractado las siguientes conclusiones y aclaraciones, a saber:

ANÁLISIS DE LOS JUICIOS PENDIENTES- por la Vocal Legal Presidente, Dra. Oyarzún Santana, Silvina

Se informa que procuró tomar datos de los pleitos tramitados cuya situación procedural permita la extracción de montos determinados en sumas ciertas de dinero, ya sea ingresados a las arcas del municipio o que representen erogaciones. Sin embargo de las constataciones efectuadas surge una gran cantidad de juicios en los que no es posible extraer información útil, dado que la resultante es esencialmente de índole procesal e imposibilita obtener datos que puedan llegar a servir a los fines de evaluar el impacto que producen las tramitaciones judicializadas a las arcas municipales, toda vez que, limitan la posibilidad de traducir los datos obtenidos, en obligaciones de dar o recibir sumas de dinero en montos determinados.

Por lo expuesto desde la Vocalía Legal se ha propuesto que a través de la Secretaría de Economía y Finanzas- en virtud de la competencia que asiste a la mencionada- que mediante instructivo se proceda a elaborar pautas a tener en consideración desde la Secretaría Legal y Técnica, en oportunidad de elaborar informes de la naturaleza que en el presente marco nos ocupa y que sea de utilidad para la confección de las Cuentas Generales Municipales.

ANÁLISIS DE LAS EJECUCIONES FISCALES Y JUICIOS EJECUTIVOS- por el Dr. Gil,

Rodolfo



S/ CANTIDADES DE LITIGIOS

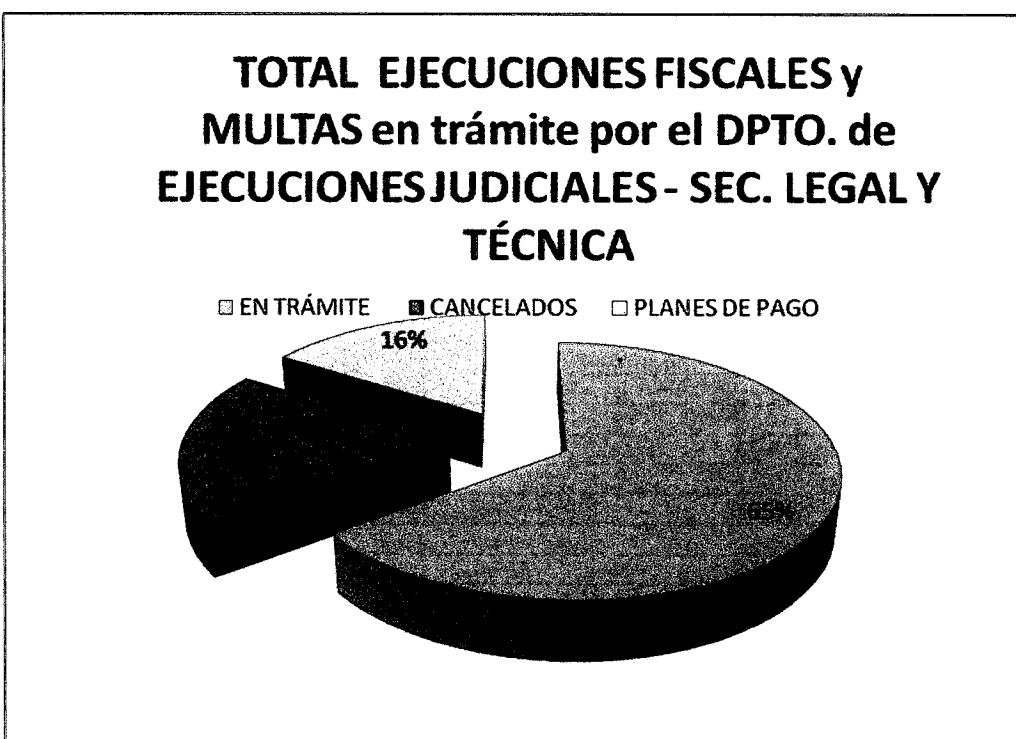
TOTAL: 2561 - Ejecuciones Fiscales y Juicios Ejecutivos

EN TRÁMITE: 1653

CANCELADOS: 491

PLANES DE PAGO: 409

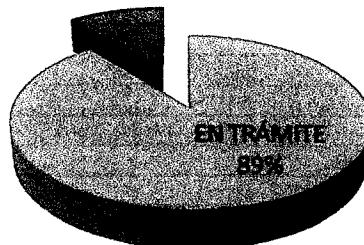
DESISTIDOS: 8 - No se observa en el gráfico en virtud de que el monto no resulta representativo en valores relativos.



S/ VALOR PECUNIARIO EN LOS LITIGIOS

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Ejecuciones Fiscales y Multas

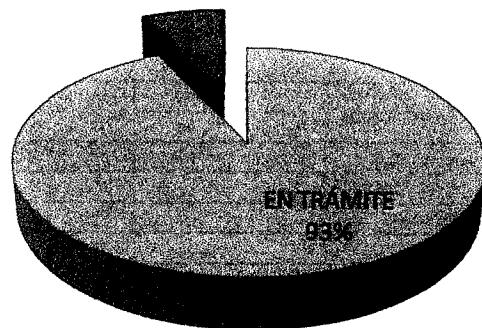
PLAN DE PAGOS
11%



EN TRÁMITE	\$ 8.501.972,86
PLAN DE PAGOS	\$ 1.006.412,24
TOTAL	\$ 9.508.385,10



PLAN DE
PAGOS
7% **Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Ejecuciones Fiscales y Multas



EN TRÁMITE	\$10.768.061,16
PLAN DE PAGOS	\$ 821.550,91
TOTAL	\$ 11.589.612,07

Otros procesos judiciales tramitados por el Departamento de Ejecuciones Judiciales

Juzgado Civil y Comercial N° 1

1.- "IPAUSS c/Municipalidad de Ushuaia s/ Apremio"- Expte. N° 17.550. La actora reclama la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y un centavos (\$44.773.876,51), en concepto de supuestos intereses por aportes y contribuciones adeudados por la Municipalidad de Ushuaia a la actora.

2.- "Municipalidad de Ushuaia c/Costa Fueguina SRL s/Cobro de pesos"- Expte. N° 17.867. La municipalidad reclama a los demandados la suma de pesos ciento tres mil dos con cincuenta y un centavos (\$103.002,50), en concepto de canon, impuestos y deudas por servicios.

Juzgado Civil y Comercial N° 2

3.- "Municipalidad de Ushuaia c/Provincia de Tierra del Fuego s/Ordinario"- Expte. N° 17.634. Se reclama a la provincia deuda por impuestos inmobiliarios y tasas por servicios generales, la suma reclamada asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cinco con treinta y siete centavos (\$5.653.335,37).



Juzgado Federal– Ushuaia

4.- "Municipalidad de Ushuaia c/Estado Nacional Argentino– Armada s/Cobro de pesos"– Expte. N° 23.937/2005. Se reclama a la ejecutada la suma de pesos un millón doscientos doce mil treinta y seis con cincuenta y siete centavos (\$1.212.036,57) en concepto de impuestos inmobiliarios y tasas por servicios generales.

5.- "Municipalidad de Ushuaia c/Estado Mayor de la Armada– Estado Nacional- s/Cobro de pesos"– Expte. N° 25.134/2011. Se reclama a la ejecutada la suma de pesos tres millones dieciséis mil seis con ochenta y nueve centavos (\$3.016.006,89) en concepto de impuestos inmobiliarios y tasas por servicios generales.

6.- "Legajo N° 16, querellante: SANCHES, Alicia Kinan s/Legajo de actor/acción civil" Expte. N° 52019/2012– "MONTOYA, Pedro Eduardo, GARCÍA, Claudia Ivanna, y CAMPOS, Alberta Lucy s/Insfracción art. 145 bis de la Ley 26.842". La Sra. SANCHEZ, víctima de un presunto hecho delictivo, demanda civilmente, entre otros a la Municipalidad de Ushuaia por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil sesenta y siete (\$2.365.067), en concepto de indemnización por daño.

Conclusión

Con independencia de lo recabado por la SGM arriba expuesto, no se ha distinguido en el Estado de Situación Patrimonial ni en el apartado bajo análisis (registaciones no contabilizadas), la inclusión tanto cualitativa como cuantitativa en la probabilidad de posibles pérdidas/ganancias que se puedan generar en el ejercicio, los litigios en que el Municipio es parte.

H.- ESTADO DE EJECUCIÓN CONSOLIDADA

La información consolidada se compone del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, conformada por la Administración Central y por los Organismos Descentralizados, los cuales en el ejercicio sujeto a auditoría, está compuesto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y la Sindicatura General Municipal. En virtud de ello, se procedió a verificar y realizar pruebas globales de consistencia sobre el componente de los Organismos Descentralizados, con información brindada por dichas instituciones, obrantes como componentes de la Cuenta General del Ejercicio, presentada por la Municipalidad de Ushuaia.



	Adm. Central	Organismos Descentralizados	Total
I - TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.206.770.699,15	\$ 9.530.416,17	\$ 1.216.301.115,32
De Jurisdicción Municipal	\$ 203.618.933,52	\$ 9.530.416,17	\$ 213.149.349,69
De afectación General	\$ 193.144.838,26	\$ 9.530.416,17	\$ 202.675.254,43
Cuentas Especiales (de Afectación Específica)	\$ 10.474.095,26		\$ 10.474.095,26
De Jurisdicción Nacional -Aportes no Reintegrables	\$ 132.221.147,65		\$ 132.221.147,65
De Jurisdicción Provincial	\$ 870.930.617,98		\$ 870.930.617,98
II - TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.064.892.872,07	\$ 6.983.450,38	\$ 1.071.876.322,45
Total Administración Central	\$ 1.064.892.872,07	\$ 6.983.450,38	\$ 1.071.876.322,45
III - AHORRO - CORRIENTE - RDO.ECON. (I - II)	\$ 141.877.827,08	\$ 2.546.965,79	\$ 144.424.792,87
IV - RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.499.458,06		\$ 8.499.458,06
Total de Administración Central	\$ 8.499.458,06		\$ 8.499.458,06
V- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 240.288.048,48	\$ 511.591,47	\$ 240.799.639,95
Total de Administración Central	\$ 240.288.048,48	\$ 511.591,47	\$ 240.799.639,95
VI - TOTAL DE RECURSOS (I + IV)	\$ 1.215.270.157,21	\$ 9.530.416,17	\$ 1.224.800.573,38
VII - TOTAL DE EROGACIONES (II + V)	\$ 1.305.180.920,55	\$ 7.495.041,85	\$ 1.312.675.962,40
VIII - NECES. DE FCIAMIENTO - RDO FINANCIERO (VI - VII)	\$ -89.910.763,34	\$ 2.035.374,32	\$ -87.875.389,02

ADMINISTRACION CENTRAL: Los datos expuestos en el cuadro anterior, ha sido elaborado a consecuencia del análisis y de las validaciones efectuadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, que componen la Cuenta General del Ejercicio 2015 correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos.

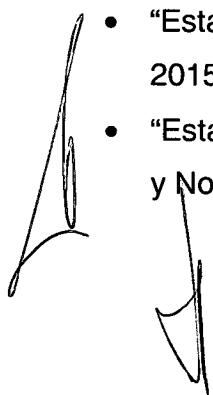
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: La Contaduría General de la Municipalidad de Ushuaia remitió, junto con la Cuenta del Ejercicio de la Administración Central, aquella correspondiente a los Organismos Descentralizados, a saber:

- 1.- Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
- 2.- Sindicatura General Municipal.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

En la Cuenta General del Ejercicio se verifica la presentación de lo siguiente:

- “Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio Finalizado 2015”.
- “Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio Finalizado 2015”.
- “Estado de Flujo de Efectivo– Método Directo por el Ejercicio Finalizado 2015”.
- “Estado de Recursos y Gastos– base devengado– por el Ejercicio Finalizado 2015”.
- “Estado de Recursos y Gastos– base percibido– por el Ejercicio Finalizado 2015 y Notas, Anexos a los mismos Estados Presupuestarios.





- "Compatibilización entre Devengado Presupuestario y Contable del Ejercicio 2015".
- "Balance General– por el Ejercicio Finalizado 2015".

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

- DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "GASTOS".
- DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS".
- DE SITUACION DEL TESORO.

Verificados los estados presentados, se solicitó al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante Nota N° 18/2016 Letra SGM-VC de fecha del 24-05-2016, se remita la información complementaria en los términos reglados por la O.M. N° 3693, sumado a otra información relacionada con esta y documentación que permita verificar la razonabilidad de la exposición de los estados presentados. Al día de la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Organismo en relación a lo solicitado.

En virtud de lo expresado precedentemente, y al no tener esta Sindicatura General Municipal, acceso al Sistema Informático del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia (modalidad consulta), para la confrontación con los reportes que sirvieron de base, es que se presenta una limitación al alcance a los fines de emitir una opinión respecto de la razonabilidad de las afirmaciones expuestas.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

En la Cuenta General del Ejercicio se verifica la presentación de lo siguiente:

- "Estado de Ejecución del Gasto por objeto, finalizado 2015".
- "Estado de Recursos y Gastos – base devengado – por el Ejercicio Finalizado 2015".
- "Estado de Ejecución de Recurso, finalizado 2015".
- "Estado de Situación del Tesoro – Base Caja".
- "Estado de Movimientos del Tesoro por el Ejercicio Finalizado 2015".
- "Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, por el Ejercicio 2015".
- "Estado de Situación Patrimonial, por el Ejercicio 2015".
- "Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio 2015".
- "Notas a los Estados Presupuestarios".



En relación con la Sindicatura General Municipal, al ser el mismo organismo- auditado y auditor- sólo se plasman los importes a los fines de la consolidación, pero no se emitirá opinión sobre la razonabilidad de la exposición de los mismos.

Sin perjuicio de lo afirmado, se verifica que, no obra en lo presentado por ambas instituciones, observaciones que haya realizado la Contaduría General, como responsable de la Rendición de Cuentas del Sector Municipal.

K.- ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS CONSOLIDADO.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	IMPORTE
Recursos Presupuestarios:	
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 203.618.933,52
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 870.930.617,98
Recursos de Capital	\$ 8.499.458,06
Fuentes Financieras	\$ 132.221.147,65
Total Recursos Presupuestarios	\$ 1.215.270.157,21
Total Recursos No Presupuestarios	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 9.530.416,17
TOTAL EJ. PRESUPUESTARIO	\$ 1.224.800.573,38

El importe afirmado para Organismos Descentralizados en el Estado de Ejecución de Recursos Consolidado de \$9.530.416,17, en confronte con lo afirmado por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados de ejecución de recursos, aporta resultados positivos, a saber:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - Expuesto en Edo. Ej. Recursos	\$ 7.978.094,06
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL - Expuesto en Edo. Ej. Recursos	\$ 1.552.322,11
TOTAL - Expuesto en Edo. Ej. Recursos Consolidado	\$ 9.530.416,17

Sin perjuicio de ello, corresponde clarificar que las sumas expuestas como percibidas son correspondientes al ejercicio 2015 y a ejercicios anteriores, puesto que del Estado de Ejecución de Gastos del Poder Ejecutivo Municipal, correspondiente al



ejercicio 2015, surge que se ha transferido la suma de \$6.049.630,00, por lo que no se genera diferencia alguna, a saber:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - Transf. Percibidas	\$ 5.075.000,00
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL - Transf. Percibidas	\$ 974.630,00
TOTAL - Expuesto en Edo. Ej. Recursos Consolidado - Transf.	\$ 6.049.630,00
Ejecutado Part. 91 - Estado de Ejecución de Gastos	\$ 6.049.630,00
DIFERENCIA	\$ -

Lo expresado, encuentra su correlación con lo expuesto en el acápite V.A.2.b.1- Partida 91- Erogación Figurativa, al cual se remite en honor a la brevedad.

2.- ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS CONSOLIDADO

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidado - 2015				
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm.M de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
Personal (1)	11	\$ 670.510.583,10	\$ 67.854.282,44	\$ 7.735.432,79
Bienes de Consumo	12	\$ 17.937.084,45	\$ 180.302,38	\$ 20.630,74
Servicios no Personales	13	\$ 263.672.358,09	\$ 5.664.598,33	\$ 739.152,38
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes.	31	\$ 31.133.501,20	\$ 378.316,55	\$ -
Bienes de Capital	51	\$ 1.399.987,60	\$ 77.688,81	\$ 433.902,66
Trabajos Públicos	52	\$ 238.888.060,88		
Erogaciones Figurativas	91	\$ 6.049.630,00		
Gastos varios no presupuestarios			\$ 450,00	
	TOTAL	\$ 1.229.591.205,32	\$ 74.155.188,51	\$ 8.929.118,57
				\$ 1.312.675.512,40

(1) El monto correspondiente al Personal para el Concejo Deliberante de la Cdad. de Ushuaia no se encuentra discriminado en la Cuenta General del Ejercicio 2015 elaborada por tal poder legislativo, por lo que el mencionado dato fue extraído del SIAGEF SIP Ruta; b3.i – UGC 85 – UGG 707.-

El importe afirmado para Organismos Descentralizados en el Estado de Ejecución de Gastos Consolidado, excluida la partida de personal, en confronte con lo afirmado por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados de ejecución de gastos, aporta resultados positivos, a saber:

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- devengado	\$ 6.301.356,07
Sindicatura General Municipal- devengado	\$ 1.193.685,78
Suma Total de Gastos expuestos por los Organismos Desc.	\$ 7.495.041,85
Expuesto como Gtos. Corrientes y de Capital	\$ 7.494.591,85
DIFERENCIA	\$ 450,00



La diferencia de \$450,00 se encuentra representada por el concepto "Gastos Varios" incurridos por el Concejo Deliberante, desconociéndose a qué partida presupuestaria pertenece y surge como motivo de la exposición que el Poder Ejecutivo realiza en el Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado al 31/12/2015.

Conclusión:

En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede confirmar que, las afirmaciones expuestas en los Estados Consolidados se corresponden con las expuestas por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados, sin perjuicio de lo indicado, se recomienda que, a los efectos de la formación de la misma, dado que se expone más de un Organismo Descentralizado, se proceda a la exposición de los Estados en forma separada por Organismos, situación ya advertida en el análisis de la Cuenta Gral. del ejercicio 2014.

VI- OPINIÓN:

Teniendo en consideración que la opinión se refiere a la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2015" del Sector Público Municipal, evaluada en su conjunto y a la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a los procedimientos aplicados, y considerando lo expuesto en los Puntos II (Alcance del trabajo de Auditoría) y V (Aplicación de las Técnicas de Auditoría sobre las afirmaciones examinadas y su análisis), y teniendo en cuenta los errores detectados, la multiplicidad de requerimientos instrumentados a los fines de un mejor proveer del presente análisis, las inconsistencias entre los reportes, las diferencias arribadas, la falta de conciliación expresada, la imposibilidad de validar cifras en algunos de los estados, la falta de normativa respecto a la exposición y los incumplimientos normativos detectados, se emite la siguiente opinión respecto de los estados auditados:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: No es posible reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan formarse una opinión sobre la razonabilidad en la exposición y composición del Estado de Ejecución referido a las erogaciones al 31-12-2015, por lo que se abstiene de opinar al respecto.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los Ingresos al 31-12-2015, excepto por las salvedades expuestas en los puntos V-B.1.



Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.C.-, no ha sido posible reunir los elementos validos y suficientes a los efectos de emitir opinión sobre la composición del mismo, por lo que se abstiene de opinar al respecto, ello en virtud también de la carencia del Estado de Situación del Tesoro.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento- Base Devengado: En sus aspectos significativos, no presenta razonablemente la información referida al 31-12-2015, dado que no es posible validar la necesidad de financiamiento ya que incluye los aportes no reintegrables.

VII.- LIMITACIONES AL ALCANCE

A continuación se expone cada uno de los aspectos que impidieron aplicar los procedimientos de auditoría y consecuentemente tener un análisis acabado de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2015, a saber:

- Inexistencia de la puesta en funcionamiento del Sistema de Control Interno.
- No obra en el Decreto Municipal N° 001/2015 detalle de los Objetivos formulados por cada una de las áreas, como así tampoco la descripción de los mismos y el resultado de su ejecución, no siendo posible verificar el grado de cumplimiento de los objetivos que motivaron el presupuesto.
- La falta de presentación por parte del Ejecutivo Municipal de la Cuenta del ejercicio en forma comparativa con la del ejercicio anterior.
- La restricción impuesta sobre la validez de los demás reportes con los que cuenta el sistema SIAGEF emanado de la Nota N° 122/16 Letra Cont. Gral.- de fecha 29/04/2016 del Sr. C.P. José Luis Antilef.
- Las falencias operativas del reporte del SIAGEF-B3CB (Consulta de Órdenes de Pago por fecha), en virtud de la limitación de los campos numéricos.
- Las conceptualizaciones contables con implicancias presupuestarias nuevas, como ser: los Pasivos Contingentes y la Provisión para Redeterminación de Precios, impidiendo su comparabilidad con los ejercicios anteriores.
- La falta de información respecto del detalle de los bienes constitutivos del patrimonio del Estado Municipal.
- La imposibilidad de verificar el cumplimiento presupuestario en relación a la planta de personal y horas, por la incompleta exposición y documentación de la información aportada.



VIII.- RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DESCRIPTAS EN CADA UNO DE LOS ACAPITES PERTINENTES DEL APARTADO V.

Se expondrán a continuación las observaciones detectadas en el marco del análisis de la Cuenta como asimismo aquellas que se han segregado de las limitaciones al alcance expuestas precedentemente, a saber:

DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS/CONTABLES APLICADAS.

- Falta de normativa reglamentaria de la O.M. 3693.
- Falta de reconocimiento por parte del Sistema de Contabilidad, de las normas en la exposición y valuación de los Estados que componen la Cuenta del Ejercicio, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 74 e), 76 y 79 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y el Art. 183 de la Carta Orgánica.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Falta de mención de la finalidad y la partida que se ven modificadas en los decretos administrativos, que impactan en la formulación presupuestaria, a los fines de proporcionar la información en forma completa para el uso de la Municipalidad, órganos de control y terceros.
- Falta de acto administrativo válido, respecto de las modificaciones entre partidas realizadas en el Presupuesto 2015 (modificaciones presupuestarias Nº 65, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 90, 93, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 112).
- Falta de incorporación de los remanentes de ejercicios anteriores originados por los recursos de afectación específica, tanto en la formulación del presupuesto como en el Estado de Ejecución de Recursos, en virtud de haberse comprobado su utilización.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- SOBRE-EJECUCIÓN de la Partida Presupuestaria 11- Personal por la suma de \$77.011.675,33, producto de las modificaciones presupuestarias que carecían del acto administrativo de aprobación por la autoridad competente.
- Respecto de la Partida 91- Erogaciones Figurativas, se observa la eliminación del devengamiento y de las órdenes de pago pendientes de cancelación (del ejercicio



2014/2015) a favor del Concejo Deliberante y de la Sindicatura Gral. Municipal a consecuencia de lo resuelto por Resolución S.E. y F N° 678/2016, acto que reviste la calidad de extemporáneo respecto al cierre del ejercicio.

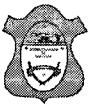
- Falta integridad en los procesos, dado que no se encuentra informatizado el módulo de Certificaciones, lo que provoca la falta de constatación de las certificaciones de obra en el sistema informático.
- Vulnerabilidad del principio de confiabilidad y del carácter definitivo de la información proporcionada tras haberse alterado en el sistema informático SIAGEF los saldos que oportunamente fueron comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (el reporte del SIAGEF B3I extraído por esta Sindicatura General Municipal, con fecha 08/06/2016).

Art. 32 de la O.M. 3693 y en observancia al Principio de Contabilidad: de Equidad en virtud de los procedimientos de registración del devengamiento del gasto.

- Falta de integración en el criterio de imputación por las distintas áreas que registran
- Inconsistencias entre el reporte en evaluación de ruta B3CI (Consulta de Órdenes de Pago Configurable), el saldo total expuesto oportunamente en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y en el informe B3I (INGRESOS SI/NO) por la suma de \$70.581,67.
- Errónea valuación y exposición del Pasivo en lo concerniente a "Pasivos Contingentes y Provisiones" por la suma de \$45.412.956,74 y de \$47.502.563,96 respectivamente.
- Falta de registración y exposición de los Recursos liquidados en cumplimiento con el los recursos en el Sistema informático (Dir. de Tesorería, Dir. Gral. de Rentas y Dir. de Contaduría Gral.), ello dado por la carencia de un sistema informático integral e integrado.

DE LOS ESTADOS CONTABLES

- Errónea exposición de los anticipos financieros correspondientes a Bienes de Uso.
- Falta de depuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a responsables.
- Falta del "Estado de Situación del Tesoro" como estado contable integrante de la Cuenta Gral.
- Inadecuada forma de exposición en el Estado de Ahorro- Inversión-Financiamiento (AIF) de aquellos fondos que son de afectación específica, debiéndoseles otorgar un tratamiento exclusivo como asimismo reconocer los excedentes al cierre generado en el ejercicio inmediato anterior que serán incorporados como recursos del ejercicio siguiente.



- Errónea exposición del "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro" obrante a fs. 5 de la Cuenta Gral.
- Errónea exposición de los montos consignados en Notas a los Estados Contables dentro del apartado N° 10- "Conceptos no registrados contablemente" apartado C) Coparticipación: Fondo Federal Solidario y Coparticipación Federal.
- Incorrecta mención del monto derivado de la situación litigiosa con el IPAUSS en el acápite "Relación con la Contabilidad Patrimonial- punto 10.- Conceptos no registrados contablemente".
- Falta de inclusión en la Nota N° 10 en Relación a Conceptos No Registrados Contablemente de los litigios en que el Municipio es parte teniendo presente la probabilidad de posibles pérdidas/ganancias que se puedan generar en el ejercicio.

IX.- RECOMENDACIONES

No obstante la opinión vertida en el acápite VI- Opinión- de este informe, se recomienda:

- Reglamentar integralmente la Ordenanza Municipal N° 3693, a fin de dotar de certeza y previsibilidad a todo el Sistema de Administración Financiera Municipal, debiéndose considerar también lo atiente a la característica, competencia, tipo y forma del acto administrativo que surja como producto de la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de ejercicios anteriores, según artículos 26 y 27 de la O.M. 3693.
- Establecer controles en el sistema informático SIAGEF, que eviten el desequilibrio presupuestario entre los aumentos y disminuciones de las partidas en las Modificaciones Permutativas, siendo claro ejemplo de ello la inconsistencia en la modificación presupuestaria N° 79 de fecha 30/12/2015.
- El acto de sustitución de la matriz de gastos deberá incluir la distribución de las modificaciones que se aprueben con anterioridad a esa fecha de celebración de la misma.
- Derivado de la necesidad de la reglamentación integralmente de la Ordenanza Municipal N° 3693, determinar qué instrumento legal respalda las modificaciones permutativas y cuál es la autoridad competente para el dictado del mismo, ya que no se ha observado respaldo documental de tales movimientos presupuestarios.
- Ajustar el cálculo de los "decimales" en el sistema Informático, dado que del análisis comparado de los Decretos Municipales, que dispusieron



modificaciones presupuestarias del ejercicio 2015, con el Informe B3I aportado como material integrante de la Cuenta General de Inversión, surge la diferencia de \$0,59.

- Adecuar las ejecuciones presupuestarias de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento, a fin de posibilitar la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4, que expresa textualmente: "*4. Las partidas presupuestarias afectados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal...*".
- Exponer los "Aportes no reintegrables" sobre la línea del AIF dentro de Recursos de Jurisdicción Nacional o Provincial, con o sin afectación específica según corresponda, y no dentro del rubro "Fuentes Financieras" debajo de la línea del AIF– Base Devengado, dado que los mismos no lo han sido a consecuencia de "Endeudamientos" que incrementan el Pasivo.
- Unificar criterios de imputación y desafectación de los recursos como así también la conciliación previa de los mismos al cierre del ejercicio por parte de las Direcciones de Contaduría y Rentas Municipales, a efectos de corregir y conciliar la información contenida en el Sistema contable SIP respecto del sistema de Rentas SIR y viceversa.
- Verificar en el detalle cuentas bancarias, los registros que califican como "no bancarias", como por ejemplo la cuenta 023– Convenio con la DPE (Alumbrado) con un saldo de \$3.925.090,76 (saldo idéntico al consignado al cierre del ejercicio 2014), y las correspondientes a Tarjetas de Crédito (Cod. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22) las cuales se presumen creadas a los efectos de registrar los fondos recibidos como contraparte de la cuenta patrimonial del Rubro Créditos (del Activo– Crédito), las que al no ser efectivas Cuentas Bancarias, distorsionan el clasificador, en consecuencia se recomienda analizar la clasificación de estas cuentas y su reclasificación de ser razonable.
- En el marco de toda presentación de la Cuenta General de un ejercicio se recomienda sea remitida la copia certificada de Libros Bancos rubricados.
- Para la exposición del ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO y del ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS CONSOLIDADO y en virtud de que se involucra a más de un Organismo Descentralizado, se proceda a la exposición de los Estados en forma separada, por Organismos.
- La puesta en funcionamiento de la "Auditoría General Interna" y la emisión de normativa que permita poner en práctica el control previo y posterior por parte



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

del Órgano de Control Interno de acuerdo al artículo 5 inciso b- pto. 2 de la OM N° 3693.

Es todo cuanto se informa, elevando el presente a los fines que estime corresponder, así como también el expediente referenciado, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan obran en poder de esta Vocalía.

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia